

Catálogo Institucional 2024



Universidad de Sonsonate



SCIENTIAE ET BONIS ARTIBUS

www.usonsonate.edu.sv



Universidad de Sonsonate

Catálogo Institucional 2024

Contenido

Mensaje de la Rectora	3
1. Filosofía institucional	4
2. Organización y administración	5
2.1. Historia	5
2.2. Organigrama	6
2.3. Organismo, autoridades, funcionarios académicos y administrativos	7
2.4. Unidades académicas y administrativas	8
2.5. Servicio de biblioteca	9
2.6. Servicio de atención al estudiante	9
2.7. Servicio de internet en el campus	10
2.8. Servicio de aula virtual	10
2.9. Programas de becas	11
3. Campus universitario	13
4. Aranceles institucionales y vencimiento de fechas para pagar cuotas	14
4.1. Aranceles institucionales	14
4.2. Vencimiento de fechas para pagar cuotas	16
5. Calendario académico	18
6. Funciones sustantivas	19
6.1. Docencia	19
6.2. Investigación y Proyección Social	19
7. Normativa institucional	22
7.1. Reglamento de evaluación	22
7.2. Reglamento de servicio social	24
7.3. Reglamento de equivalencias	28
7.4. Reglamento de graduación. Facultad de Economía y Ciencias Sociales y de Ingeniería y Ciencias Naturales	30
7.5. Reglamento de graduación. Facultad de Ciencias Jurídicas	33
7.6. Reglamento de administración académica	37
7.7. Reglamento de estudiantes	43
7.8. Reglamento de becas	55
7.9. Normativa para laboratorios y centros de práctica	61
8. Oferta académica	69
8.1. Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	69
8.1.1. Carrera: Ingeniería Eléctrica	69
8.1.2. Carrera: Ingeniería Industrial	74
8.1.3. Carrera: Ingeniería en Sistemas Computacionales	78

8.1.4. Carrera: Ingeniería en Agronegocios	82
8.1.5. Carrera: Técnico en Logística y Aduanas	86
8.1.6. Docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales.	90
8.2. Facultad de Economía y Ciencias Sociales	92
8.2.1. Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública	92
8.2.2. Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	96
8.2.3. Carrera: Licenciatura en Psicología	100
8.2.4. Carrera: Licenciatura en Mercadeo	104
8.2.5. Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje	109
8.2.6. Carrera: Licenciatura en Ciencias en Ciencias Naturales.	113
8.2.7. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos	117
8.2.8. Carrera: Licenciatura en Lenguaje y Literatura.....	121
8.2.9. Carrera: Licenciatura en Matemática	125
8.2.10. Carrera: Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación.	129
8.2.11. Docentes de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.....	133
8.3. Facultad de Ciencias Jurídicas	136
8.3.1. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas	136
8.3.2. Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	141
9. Centros de práctica	142
9.1. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico.....	142
9.2. Laboratorio de Psicología	142
9.3. Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica	143
9.4. Centros de Cómputo A2, A21, A22 y A24	144
9.5. Centro de Investigación Aplicada.....	145
9.6. Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente	146
10. Deporte, arte y cultural	147
10.1. Deporte.....	147
10.2. Arte y cultura	148

Mensaje de la Rectora

Apreciada comunidad universitaria:

En primer lugar, en esta oportunidad, deseo expresar mi agradecimiento sincero por la confianza otorgada a nuestra labor. Día a día la USO se esmera por ofrecer servicios formativos de calidad, nuestra Misión demanda la mejora continua y, en ese sentido el esfuerzo es una constante visión crítica de lo que hacemos y como lo hacemos para tender a la perfección. Los procesos formativos involucran una serie de servicios colaterales que disponemos en función del propiciar ambientes idóneos para el aprendizaje. Maestros, alumnos y personal administrativo lo pensamos como un conglomerado al que nos debemos para incidir lo mejor posible en la región que nos corresponde. Hoy en día las barreras físicas han desaparecido y sabemos la importancia de estar y saber interactuar en un mundo cada vez más globalizado y en ese sentido, todo nuestro actuar está en constante adaptación e innovación.

El presente Catálogo Institucional es un instrumento que permite conocer de una mejor manera nuestra institución, que hoy, con más de 40 años de funcionamiento ha fortalecido su oferta académica, sus procesos y su proyección.

Este no es un libro de lectura constante, es un instrumento de consulta puesto a su disponibilidad con el deseo que sea de utilidad para el desarrollo de sus actividades, que sirva de guía para que conduzca de manera idónea el actuar y facilitar la consecución de las acciones y objetivos que se esperan de una institución de educación superior legalmente establecida en el país.

Reciban un afectuoso bienvenida a este encuentro con la Universidad de Sonsonate.

María de los Ángeles Rodríguez
RECTORA - UNIVERSIDAD DE SONSONATE

1. Filosofía institucional

Visión

“Ser una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y su contribución al desarrollo justo y equitativo de la sociedad salvadoreña”

Misión

“Somos una institución de educación superior que, a través del mejoramiento continuo de la docencia, investigación y proyección social, procuramos la excelencia académica y formamos profesionales competitivos comprometidos con la realidad nacional para contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador”

Valores institucionales

“Equidad, responsabilidad, excelencia, ética y solidaridad”

Objetivos

Formar profesionales competitivos, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales;

Promover la investigación en todas sus formas;

Prestar un servicio social y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

Fines

Contribuir en la conservación, fomento y difusión de la cultura e incremento del patrimonio cultural de la Nación dedicándose a la enseñanza universitaria en la ramas científicas, culturales, técnicas y de investigación;

Sustentar y defender el principio de libertad en todas sus manifestaciones;

Colaborar cuando se considere oportuno, científica o técnicamente con organismos estatales o de carácter privado, sean estas personas naturales y/o jurídicas que conlleve a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales;

Procurar mantener una vinculación con los profesionales graduados y la Universidad;

Fomentar la sensibilidad social como parte de la formación integral de los estudiantes;

Contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador; y

Reconocer a las personas naturales o jurídicas los aportes al desarrollo sociocultural de la localidad, la región y el país.

2. Organización y administración

2.1. Historia

A mediados del año ochenta y uno, un grupo de profesionales visionarios y emprendedores, dotados de sensibilidad social y motivados por el deseo de ayudar al desarrollo social, cultural de la sociedad Sonsonateca, deciden hacer germinar la idea de fundar una Universidad. Es así como el Ing. José Humberto Portillo y el Lic. Francisco Arévalo Castaneda, iniciaron pláticas y para darle forma y concretizar el proyecto, invitaron a otras personalidades a participar al Lic. Carlos Alberto Carcash y a la Lic. María Elena Herrera de Arévalo.

Posteriormente, convocaron a otro grupo de profesionales y hombres de negocio que, mediante su aporte intelectual y económico, estuvieron dispuestos a asumir el compromiso y aunar esfuerzos en la consecución de este objetivo; entre ellos: Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos, Lic. Manuel Ortega, Dr. Federico Guillermo Salaverría Rodríguez, Lic. Marco Tulio Mejía y Sr. Nazario Salaverría Mathies.

Todo el grupo, después de varias y largas reuniones de trabajo, ven culminados sus sueños y realizada su obra, cuando el 8 de enero de 1982, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de la Universidad de Sonsonate, USO.

El 4 de marzo de ese mismo año, quedó establecida la sociedad, para patrocinar legalmente la fundación y el desarrollo de la Universidad, denominada EDUSAL (Educadores Salvadoreños S.A. de C. V.) y constituyeron la primera directiva quedando integrada por: Presidenta, Licda. María Elena Herrera de Arévalo; Tesorero, Lic. Carlos Alberto Carcash; Secretario Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda; Contador C.P.C., Lic. Francisco Manuel Ortega; y Vocales: Ing. José Humberto Portillo, Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos, Dr. Federico Guillermo Salaverría Rodríguez, Lic. Marco Tulio Mejía y Sr. Nazario Salaverría Mathies.

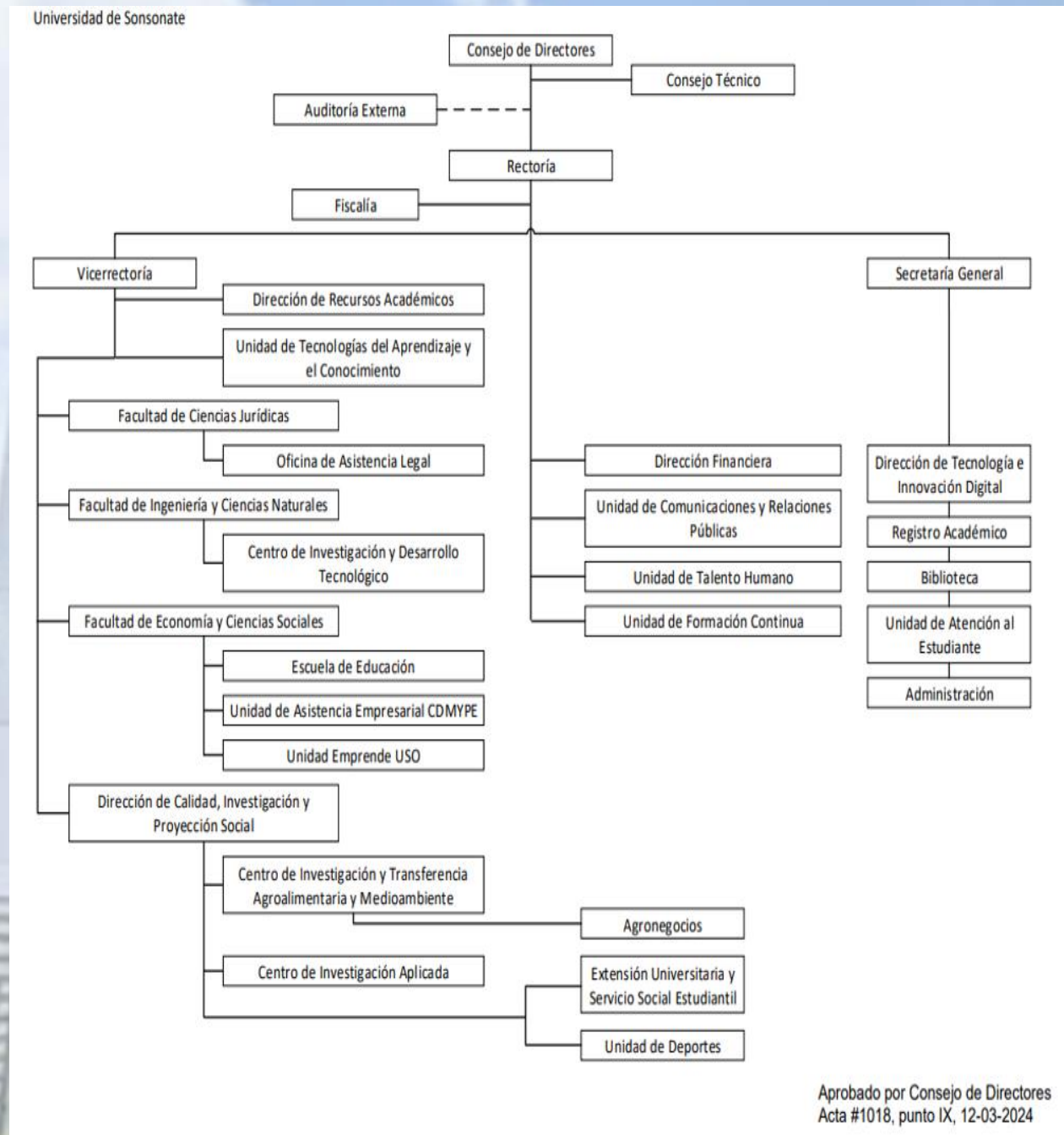
La Universidad inició sus actividades académicas, en las instalaciones del Colegio Centro América, el día 7 de marzo de 1982, con 286 alumnos divididos en dos Decanatos Ingeniería y Ciencias Naturales y Economía y Ciencias Sociales, con las siguientes carreras: Profesorado en Biología y Química, en Letras, en Física y Matemática; Licenciaturas en Psicología, en Administración de Empresas, en Economía, en Contaduría Pública, en Educación, en Ciencias Jurídicas; Ingeniería Industrial, Eléctrica y Civil.

El 8 de marzo del 1982 se eligieron las primeras autoridades Universitarias: Rector, Ing. Jesús Alberto Días Pineda; Vicerrector Académico, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos; Vicerrector Administrativo, Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda; y en 1984 es nombrado el Dr. Mauro Alfredo Bernal Silva como Fiscal.

El 25 de enero de 2001, la Universidad inicia su ciclo académico en su propio campus universitario, ubicado en la Calle Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda y Avenida Central Final Colonia 14 de Diciembre, Sonsonate. En el 2022 se adquirió una propiedad de 36 manzanas en San José La Majada, Juayúa, para fortalecer el área de investigación de la universidad. Este lugar es actualmente el Centro de Investigación y Transferencia Agropecuaria y Ambiental.

La USO cuenta con tres Facultades: Ingeniería y Ciencias Naturales, Economía y Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas, con un promedio de 2900 estudiantes distribuidos en 16 carreras activas.

2.2. Organigrama



2.3. Organismo, autoridades, funcionarios académicos y administrativos

Organismos	
Consejo de Directores	
Consejo Técnico	
Autoridades	
Rectora	Mtra. Ana María de los Ángeles Rodríguez Salazar
Vicerrector	Dr. Francisco Carlo Arévalo Herrera
Fiscal	Lic. Mauricio Alfredo Bernal Henríquez
Secretario General	Lic. José Luis Zamora Díaz
Decano de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales	Mtro. Fernando Juan José Rodríguez Salazar
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	Mtro. Carlos Alberto Martínez Zaragoza
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Lcda. Silvia Yolany López de Cruz
Funcionarios académicos y administrativos	
Director de calidad, Investigación y Proyección Social	Mtro. Nery Francisco Herrera Pineda
Director de Recursos Académicos	Ing. Rubén Alfredo Mendoza Juárez
Jefa de Unidad de Atención al Estudiante	Lcda. Luisa María Velis de Clemente
Directora de la Escuela de Educación	Mtra. Ana María Zelidón de Lemus
Jefa de Biblioteca	Sonia Carolina García
Jefa de Registro Académico	Daysi Margarita Ramos de Calvo
Director de Tecnología e Innovación Digital	Mtro. Iván Orlando Alvarado Niño
Jefe del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Ing. Oswaldo Enrique Larín Deleón
Jefa de Unidad de Formación Continua	Lcda. Evelyn Raquel Beltrán Hernández
Coordinador del Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente	Ing. José Adolfo Pacas Torres
Directora de CDMYPE – USO	Lcda. Alma Patricia Canales Gil
Directora Financiera	Lcda. Elena Margarita Guerra Rivas
Coordinadora de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Lcda. Eunice Magdalena Gonzales de Rodríguez
Jefa de la Unidad de Talento Humano	Lcda. Iris Guardado
Administrador	Lic. Enmanuel de Jesús Flores Sánchez

2.4. Unidades académicas y administrativas

Rectoría
Vicerrectoría
Fiscalía
Secretaría General
Decanato de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas
Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social
Dirección de Recursos Académicos
Unidad de Atención al Estudiante
Escuela de Educación
Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Registro Académico
Dirección de Tecnología e Innovación Digital
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Formación Continua
Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente
Centro de Investigación Aplicada
Centro Agronegocios
Unidad de Asistencia Empresarial CDMYPE – USO
Unidad Emprende USO
Oficina de Asistencia Legal
Dirección Financiera
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Dirección de Talento Humano
Administración
Unidad de Deportes
Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

2.5. Servicio de biblioteca

a) Aspectos generales

Dependencia: Secretaría General

Correo electrónico: sgarcia@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 24299528

b) Descripción

La biblioteca se ubica en primera planta del edificio A, cuenta con espacio adecuado para todas sus funciones, por lo que goza de condiciones apropiadas para el estudio y concentración. Los libros y revistas del total de referencias de la Universidad se encuentran clasificados conforme al Código Dewey en biblioteca, también se llevan inventarios clasificados de acuerdo con las áreas de formación académica establecida por la DNES. Se cuenta con la suscripción a la base EBSCO, CBUES, Alfaomega y E-Libro. La distribución de espacio es la siguiente: 51.08 m² para estudio individual con muebles modulares donde el usuario puede colocar el material bibliográfico en consulta; 148.57 m² de área de sala de estudio colectivo, con mesas con capacidad hasta de 8 lectores; y 153.96 m² para archivos de documentos.

c) Objetivo

Proveer servicios bibliotecarios suficientes y de calidad para contribuir en la construcción del conocimiento, contando con tecnología actualizada y pertinente que apoye el desarrollo de los procesos académicos, el quehacer investigativo y la autoformación.

d) Áreas de trabajo

Préstamo interno, préstamo externo, préstamo especializado para investigadores, reserva de material bibliográfico.

Consulta a las bases de información en EBSCO, CBUES, Alfaomega y E-Libro.

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes.

2.6. Servicio de atención al estudiante

a) Aspectos generales

Dependencia: Vicerrectoría

Correo electrónico: atencionaestudiantes@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 24299537

b) Descripción

La unidad de atención al estudiante constituye un sistema de orientación, apoyo, e intervención, creada para atender las necesidades del estudiante, relacionadas con el estudio y el aprendizaje; así como cualquier tipo de dificultad personal que se le presente a lo largo de toda su carrera.

c) Objetivos

Promocionar la oferta académica de la universidad, de forma atractiva, para estimular el interés de continuar estudios superiores en la universidad de Sonsonate, a fin de captar la mayor cantidad de estudiantes.

Realizar actividades del proceso de admisión para acceder a estudiar en la universidad de Sonsonate.

Brindar atención oportuna al estudiante mediante el desarrollo de programas, que puedan ayudarle a recuperar su equilibrio académico y personal.

d) Áreas de trabajo

Promoción de la oferta académica en Centros Educativos, admisión nuevo ingreso, desarrollo de programas: psicopedagógicos y atención socioemocional.

e) Usuarios

Estudiantes, padres de familia y docentes.

2.7. Servicio de internet en el campus

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Tecnología e Innovación Digital

Correo electrónico: ioalvarado@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 78615822

b) Descripción

La Universidad cuenta con 500Mb de ancho de banda, el cual está distribuido de la siguiente forma: 50Mb para el área de servidores, 250Mb para red WIFI (desplegada en el campus universitario), 200Mb para red cableada, lo que le permite a estudiantes y docentes tener acceso a Internet en cualquier parte del campus.

b) Objetivo

Proporcionar servicio de internet a la comunidad educativa en cualquier espacio del campus universitario.

d) Áreas de trabajo

Académica

Administrativa

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes y personas que visitan la Universidad.

2.8. Servicio de aula virtual

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Tecnología e Innovación Digital

Correo electrónico: ioalvarado@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 78615822

b) Descripción

La Universidad para el desarrollo de semipresencialidad de sus carreras cuenta con las plataformas educativas virtuales a disposición de estudiantes y docentes, estas son: Sinapsis para pregrado y Hermes para postgrado respectivamente, ambas son un Learning management system (LMS) basado en Moodle; Las cuales se encuentran almacenadas en el servidor virtual de la USO. Además, posee acceso a la plataforma de streaming de Microsoft Teams, licencia que la institución paga anualmente a Microsoft.

b) Objetivo

Facilitar del proceso de enseñanza y aprendizaje de las carreras semipresenciales a través de la virtualidad.

d) Áreas de trabajo

Académica

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores y docentes.

2.9. Programas de becas

La universidad cuenta con dos programas de becas, uno es para los estudiantes, el que tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económicos suficientes, demuestren excelente nivel académico. Y el otro para su personal, con el objetivo de favorecer la formación, capacitación y actualización permanente del personal académico y administrativo, así como propiciar la realización de trabajos específicos de investigación y proyección social.

a) Beca para estudiantes El programa tiene como objetivos los siguientes:

Proporcionar la oportunidad de iniciar o continuar estudios universitarios, a aquellos estudiantes de nacionalidad salvadoreña, con capacidad intelectual y de escasos recursos económicos.

Estimular a aquellos estudiantes que han destacado en sus estudios universitarios, y que se ven imposibilitados de continuar los por su condición económica.

- Contribuir a la democratización de la Educación Superior universitaria en el país.

b) Beca para el personal académico y administrativo Los objetivos de este programa son los siguientes:

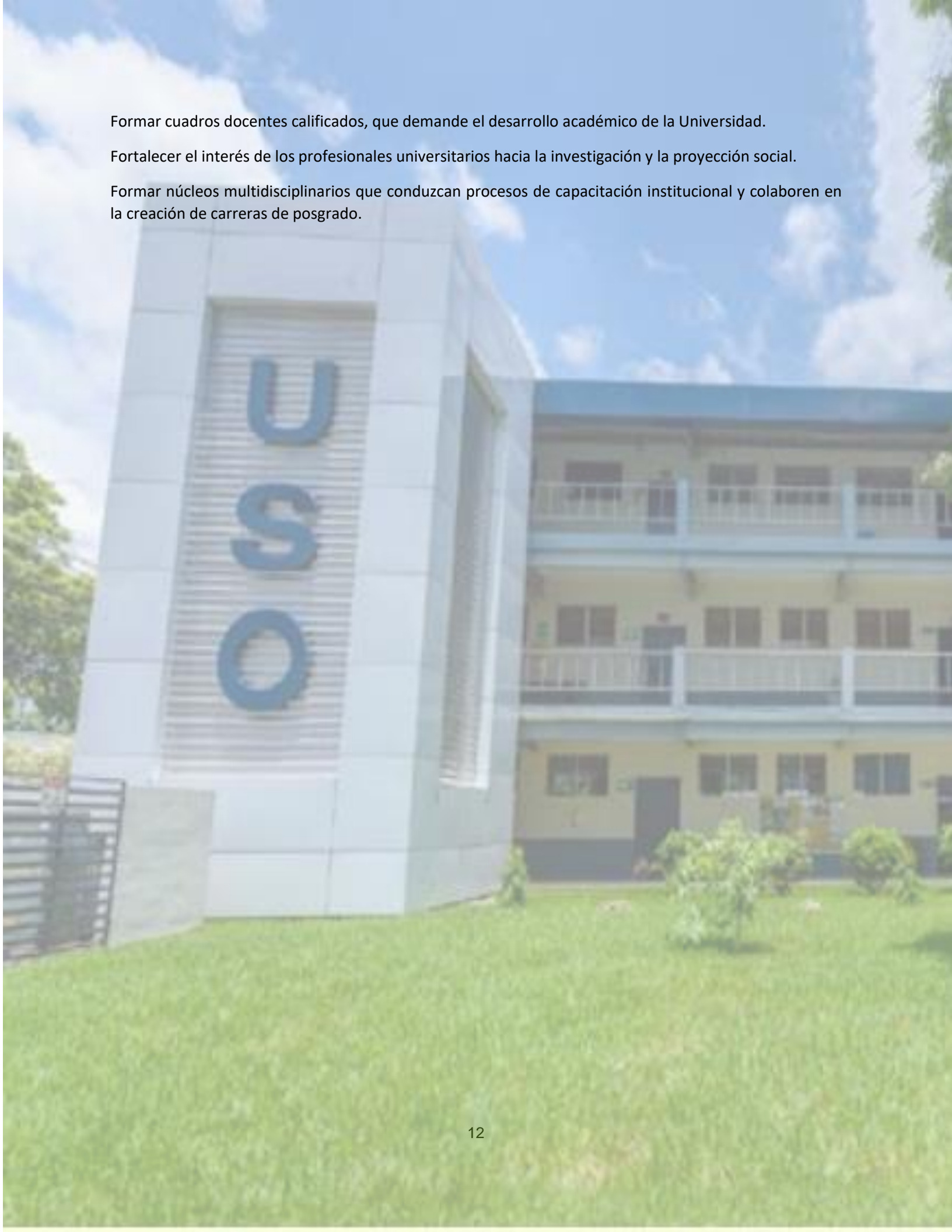
Especializar y actualizar al personal administrativo sobre métodos y técnicas que permitan hacer más eficiente y eficaz los procesos administrativos de la institución.

Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas científicas, técnicas y pedagógicas, para el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.

Formar cuadros docentes calificados, que demande el desarrollo académico de la Universidad.

Fortalecer el interés de los profesionales universitarios hacia la investigación y la proyección social.

Formar núcleos multidisciplinarios que conduzcan procesos de capacitación institucional y colaboren en la creación de carreras de posgrado.




3. Campus universitario



4. Aranceles institucionales y vencimiento de fechas para pagar cuotas

4.1. Aranceles institucionales

UNIVERSIDAD DE SONSONATE		
ARANCELES AÑO 2024		
ARANCELES DE INGRESO Y MATRÍCULA		
Curso Pre-Universitario		\$ 30.00
Curso Propedéutico para las carreras en Educación		\$ 60.00
Prueba Psicológica para las carreras en Educación		\$ 10.00
Prueba Física, exclusiva para la carrera en Educación Física		\$ 25.00
Equivalencia de Materias		\$ 50.00
Matrícula por Ciclo		\$ 65.00
Cuotas (Costo por ciclo \$360.00 dividido en 6 cuotas mensuales)		\$ 60.00
Cuotas por llevar una materia (Costo por ciclo \$270.00 dividido en 6 cuotas mensuales)		\$ 45.00
Seguro de Accidentes por ciclo		\$ 5.00
PRÁCTICAS DE LABORATORIO POR MATERIA		
Laboratorio de Centro de Computo		\$ 30.00
Laboratorio de Ingenierías		\$ 30.00
Laboratorio de Química, Biología y Ciencias		\$ 30.00
ARANCELES DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN		
Matrícula Seminario de Graduación (1er. Talonario de Seminario de Graduación, Incluye Apertura de Expediente para las Facultades de Economía e Ingeniería)		\$ 90.00
Cuotas Seminario de Graduación y Asesoría de tesis (Costo total \$840.00 dividido en 12 cuotas mensuales)		\$ 70.00
Seguro de Accidentes por ciclo		\$ 5.00
Curso de Redacción y Ortografía		\$ 60.00
Defensa de Tesis	(3 Alumnos)	\$ 200.00
	(2 Alumnos)	\$ 275.00
	(1 Alumnos)	\$ 500.00
Gastos de Graduación		\$ 300.00
Apertura de Expediente (Para la Facultad de Ciencias Jurídicas)		\$ 90.00
Examen Privado para la Facultad de Ciencias Jurídicas (4 Cuotas de \$167.50 C/U)		\$ 670.00
CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y CARTAS		
Constancia de Alumno Activo		\$ 10.00
Constancia de Buena Conducta		\$ 10.00
Constancia de Horario de Clase		\$ 10.00
Constancia de Notas de un Ciclo		\$ 10.00
Constancia por Solvencia de Pagos de un Ciclo		\$ 10.00
Solicitud de Programas (Cuando se retiran de la Universidad) por C/U		\$ 10.00
Constancia de Apertura de Expediente		\$ 10.00
Constancia por Presupuesto de la Carrera		\$ 10.00
Constancia para Prácticas de Ciencias Jurídicas (Aplica cuando tienen el 70% de materias aprobadas)		\$ 15.00
Certificación de Parcial de Notas		\$ 15.00
Certificación Global de Notas Egresados o Graduados (Copia Extra)		\$ 20.00
Certificación de Graduados de la carrera de Ingeniería Eléctrica		\$ 20.00
Carta de Egresado (Copia Extra)		\$ 15.00

UNIVERSIDAD DE SONSONATE

ARANCELES AÑO 2024



CICLOS COMPLEMENTARIOS	
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (3 Unidades Valorativas)	\$ 70.00
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (4 Unidades Valorativas)	\$ 75.00
OTROS ARANCELES ACADÉMICOS	
Reposición de Comprobante de Inscripción de Materias	\$ 5.00
Adición de Materia	\$ 5.00
Retiro de Materia	\$ 5.00
Retiro de Materias del Ciclo	\$ 25.00
Cambio de Grupo	\$ 25.00
Cambio de Carrera	\$ 25.00
Examen Diferido y de Reposición	\$ 20.00
Revisión de Examen	\$ 15.00
Reposición de Carnet de Estudiante	\$ 10.00
OTROS ARANCELES	
Recargo por pago de Cuota Mensual Extemporánea	\$ 5.00
Recargo por Inscripción Extemporánea	\$ 20.00
Reposición de Libreta de Pago	\$ 10.00
Atestados	\$ 15.00
Reposición de Título	\$ 175.00
ARANCELES DE POSGRADOS	
MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	
Matrícula por Ciclo	\$ 100.00
Cuotas (Costo por ciclo \$720.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 120.00
Seminarios	\$ 80.00
Defensa de Anteproyecto	\$ 400.00
Defensa de Tesis	\$ 425.00
Gastos de Graduación	\$ 475.00

**** Los aranceles serán revisados cada dos años por el Consejo de Directores, última revisión año 2023**

**** Aranceles aprobados en Sesión de Consejo de Directores con fecha 12-10-2023**

4.2. Vencimiento de fechas para pagar cuotas

CICLO 01/2024				
Concepto	Mes	Fecha	Día	Observación
Matrícula	Enero	20/1/2024	Sábado	
Laboratorios	Enero	20/1/2024	Sábado	
Cuota 1	Enero	20/1/2024	Sábado	Inicio de clases lunes 15 de enero
Cuota 2	Febrero	20/2/2024	Martes	
Cuota 3	Marzo	4/3/2024	Lunes	Primer parcial
Cuota 4	Abril	4/4/2024	Jueves	
Cuota 5	Mayo	4/5/2024	Sábado	Segundo parcial
Cuota 6	Junio	4/6/2024	Martes	
Fechas de exámenes				
Primeros	Del lunes 4 al sábado 9 de marzo			
Segundos	Del martes 29 de abril al sábado 4 de mayo			
Finales	Del lunes 10 al sábado 15 de junio			
Solicitud de solvencias				
Primeros	Solvencia inscripción			
Segundos	Solvente cuota 4			
Finales	Solvente todas las cuotas			

CICLO 02/2024				
Concepto	Mes	Fecha	Día	Observación
Matrícula	Julio	13/7/2024	Sábado	
Laboratorios	Julio	13/7/2024	Sábado	
Cuota 1	Julio	13/7/2024	Sábado	Inicio de clases lunes 15 de julio
Cuota 2	Agosto	20/8/2024	Martes	
Cuota 3	Septiembre	4/9/2024	Miércoles	Primeros parciales

Cuota 4	Octubre	4/10/2024	Viernes	
Cuota 5	Noviembre	4/11/2024	Lunes	Segundos parciales
Cuota 6	Diciembre	1/12/2024	Domingo	
Fechas de exámenes				
Primeros	Del lunes 02 al sábado 7 de septiembre			
Segundos	Del lunes 21 al sábado 26 de octubre			
Finales	Del lunes 2 al sábado 7 de diciembre			
Solicitud de solvencias				
Primeros	Solvencia inscripción			
Segundos	Solvente cuota 4			
Finales	Solvente todas las cuotas			

5. Calendario académico



CALENDARIO ACADÉMICO USO-2024

ENERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Semana de inscripción ordinaria.
 Día 1: Escuela de Educación
 Día 2: Economía y Ciencias Sociales
 Día 3 y 4: Facultad de Ingeniería
 Día 5: Ciencias Jurídicas
 Día 6: Maestrías

- Inicio de clases
- Periodo de inscripción extraordinario
- Última fecha de adición de materias
- Asueto

- Última fecha para cambio de grupo
- Última fecha para retiro de materias
- Semana de exámenes
- Exámenes de Reposición

6. Funciones sustantivas

6.1. Docencia

La universidad en la actualidad cuenta con tres facultades y 16 carreras, las cuales atienden un promedio 2900 estudiantes en las áreas del conocimiento de Tecnología, Agropecuaria y Medio Ambiente, Economía, Administración y Comercio; Salud, Educación y Derecho.

Facultades	Carreras
Ingeniería y Ciencias Naturales	1) Ingeniería Eléctrica
	2) Ingeniería Industrial
	3) Ingeniería en Sistemas Computacionales
	4) Ingeniería en Agronegocios
	5) Técnico en Logística y Aduanas
Economía y Ciencias Sociales	6) Licenciatura en Contaduría Pública
	7) Licenciatura en Administración de Empresas
	8) Licenciatura en Psicología
	9) Licenciatura en Mercadeo
	10) Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje
	11) Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación
	12) Licenciatura en Ciencias Naturales
	13) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos
	14) Licenciatura en Lenguaje y Literatura
	15) Licenciatura en Matemática
Ciencias Jurídicas	16) Licenciatura en Ciencias Jurídicas

El Modelo Educativo de la universidad es “Constructivista”, encaminado a la creación y validación de conocimientos como eje principal en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Sus actores claves son los estudiantes y los docentes, quienes a través de metodologías, estrategias, técnicas e instrumentos llevarán a la práctica los fundamentos teóricos de las ciencias en las que se desenvuelven, cuidando con objetividad la formación profesional, pero sin descuidar la humana, ya que la sociedad requiere de personas integra para su desarrollo sostenible.

El Modelo integra las tres funciones básicas de la Universidad, la investigación científica y la proyección social, las que juegan un papel integrador en el quehacer académico, involucrando de forma directa e indirecta a los diferentes actores institucionales; la primera propicia los trabajos de cátedra y con proyectos institucionales, según lo previsto en las políticas generales de la USO. Y la segunda buscando un vínculo con el entorno, en la que se propicie la transferencia de tecnologías y saberes para el crecimiento de los diferentes sectores sociales, económicos, ambientales y culturales del país. Además, dentro del modelo educativo se incorpora la gestión de la calidad, la cual parte de su planificación y programación, seguida del monitoreo y la evaluación para la toma de decisiones.

6.2. Investigación y Proyección Social

Estas dos funciones sustantivas de la Universidad son gestionadas y coordinadas por la Unidad de Investigación y Proyección Social, la cual cuenta con estructura, infraestructura y presupuesto para su desarrollo; su jefe es el Mtro. Nery Francisco Herrera Pineda.

a) Investigación institucional

El trabajo que se realiza de esta función en la USO se fundamenta en la Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la cual involucra de forma directa a docentes y estudiantes, para ello centra sus esfuerzos en las áreas de tecnología; agropecuaria y medio ambiente; economía, administración y comercio; salud; educación; y además, el derecho, las cuales cuentan con sus respectivas líneas.

Líneas de Investigación	
1) Gestión Industrial-Empresarial	6) Gestión Empresarial
2) Innovación y Tecnología de la Información y Comunicación	7) Psicología Educativa
3) Robótica y Visión Artificial	8) Tendencias e Innovación Educativa
4) Tecnología Agropecuaria	9) Género y Familia
5) Desarrollo Sostenible	10) Derecho de Familia

La puerta de entrada para el desarrollo de las investigaciones es la convocatoria abierta que se realiza año con año, en la que pueden participar los académicos tiempo completo u hora clase de la USO, al igual que profesionales externos a la universidad. Además, se cuenta con estructura permanente para realizar este cometido.

Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente (CITAM)

El CITAM se enfoca principalmente a investigaciones relacionadas con sector agrícola, pecuario y medio ambiente, está ubicado en cantón San José la Majada, municipio de Juayúa, a 23km de la Universidad. Su coordinador es el Ing. José Adolfo Pacas Torres.

Centro de Investigación Aplicada (CIA)

El CIA está destinado para el desarrollo de la investigación de las áreas de ingeniería, se ubica en el campus de la Universidad. Su coordinador es el Máster Cesar Armando Molina.

Investigadores

Son académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo principal de la investigación, administrativamente dependen de la Unidad de Investigación y Proyección Social.

Docentes investigadores

Académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo de la docencia e investigación, administrativamente dependen de las diferentes facultades de la Universidad.

Laboratorios

Es el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico; sus equipos y herramientas dan el soporte a la investigación aplicada, administrativamente depende de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. El coordinador es el Ing. Oswaldo Enrique Larín Deleón.

La difusión de la investigación se hace a través de medios impresos, digitales orales, donde figura la revista científica Integración, congresos institucionales y externos, página web y redes sociales institucionales.

b) Proyección social institucional

Para el desarrollo de la proyección social la universidad lo hace en función de las áreas del conocimiento que trabaja, para ello cuenta con cuatro programas permanentes; dos unidades, deporte, y arte y cultura; y una serie de proyectos ejecutados por las facultades, que van surgiendo según la realidad del entorno.

Asistencia empresarial CDMYPE

El Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE-USO) es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Economía y Ciencias Sociales, que busca generar “impacto económico” (incremento en ventas, generación de empleos, acceso a financiamiento o capital semilla y disminución en costos) en el sector MYPE y emprendedores del departamento de Sonsonate y zona sur de Ahuachapán. Su coordinadora es la Lcda. Alma Patricia Canales Gil.

Emprende USO

Es un centro de apoyo emprendedor para los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad que fomenta y asesora en la elaboración y ejecución de sus proyectos tanto en el ámbito empresarial, financiero, tributario y legal para la creación de negocios sostenibles y rentables. Su coordinador es el Lic. José Mauricio Vega Quevedo.

Oficina de Asistencia Legal

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. Su coordinadora es la Lcda. Silvia Yolany López de Cruz.

Unidad de Agronegocios

La unidad de Agronegocios es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales, que busca contribuir con el desarrollo de los agronegocios y el fortalecimiento Agroempresarial del sector agropecuario y agroindustrial en los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán. Así mismo, desde este Centro, se atienden a diversos sectores de la comunidad (ADESCOS, iglesias, cooperativas, instituciones públicas, etc.) con asistencias técnicas y apoyo institucional; y se ejecutan acciones en favor del medio Ambiente. Es coordinada por el Ing. Diego Antonio Valle Hernández.

Unidad de Deporte

La unidad organiza actividades con estudiantes de la USO y desarrollan acciones (propias o con participación o apoyo de otras instituciones) que vinculan y benefician a la comunidad. Es decir, que el deporte en la USO tiene dos caras: Deporte como bienestar estudiantil y como Proyección Social. Es coordinada por el Sr. Gustavo Enrique Cortez

Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

La unidad coordina las actividades que fomentan el arte y la cultura para el desarrollo del ser humano y de la sociedad, por lo que la Universidad apuesta y trabaja por la promoción y fomento de estas a través de diferentes actividades, tales como: presentaciones teatrales y musicales, conversatorios culturales, talleres, entre otros. De igual forma acá se lleva la gestión del servicio social estudiantil. Es coordinada por la Téc. Mónica Margarita Torres Linares.

7. Normativa institucional

7.1. Reglamento de evaluación

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. Este Reglamento tiene por objeto regular el sistema de evaluación del aprendizaje del estudiante de la Universidad de Sonsonate, desde su ingreso hasta que obtiene su calidad de egresado de la misma.

CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 2. Se establece como obligatorio el Sistema de Unidades Valorativas para cuantificar los créditos académicos acumulados por el estudiante. Cada unidad valorativa equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante, atendidos por un profesor, en un ciclo de veinte semanas, entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos.

Art. 3. Para efectos de cuantificar el rendimiento académico del educando se adopta el sistema de Coeficiente de Unidades de Mérito CUM, requiriéndose para graduarse como mínimo un CUM de 6.5. Se entiende por unidad de mérito a la calificación final de cada asignatura multiplicada por sus unidades valorativas. El Coeficiente de Unidades de Mérito es el cociente resultante de dividir el total de unidades de mérito ganadas, entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas.

Art. 4. La evaluación del estudiante será responsabilidad del profesor en lo referente a las actividades y ponderación de las mismas.

Art. 5. Las pruebas evaluativas podrán ser individuales o colectivas, verbales o escritas, teóricas o prácticas a juicio del profesor de la asignatura. Es privativo del profesor autorizar o no el uso de los textos, gráficos u otros documentos durante el examen.

Art. 6. Si el estudiante no estuviese de acuerdo con la calificación obtenida podrá solicitar por escrito la revisión de la prueba al Decano de la Facultad respectiva, dentro de los tres días hábiles después de la notificación de la nota, quien encomendará la práctica de la misma al profesor de la asignatura. Si éste se excusase o estuviere ausente, el Decano designará a otro profesor de la especialidad de que se trate, para efectuar la revisión solicitada.

Art. 7. Los estudiantes que se encuentren en mora, por cualquier causa, no tendrán derecho al certificado de calificaciones correspondientes al ciclo lectivo en el cual hubiesen incurrido en la mora, y no serán inscritos en el ciclo lectivo siguiente.

CAPÍTULO III. DE LOS EXÁMENES

Art. 8. Los exámenes se dividen en: a) Parciales, b) Finales, c) Diferidos y d) Reposición.

a) Los Exámenes Parciales se realizarán a lo largo del ciclo lectivo. Las asignaturas tendrán un mínimo de dos exámenes parciales.

Es privativo del catedrático, con autorización del Decano, el suplir algún examen por alguna evaluación especial.

El catedrático, podrá a lo largo del curso, además de los dos exámenes parciales, realizar cuantas pruebas juzgue oportunas, sin que ello altere el porcentaje establecido como nota de presentación, la cual es el

60% de la nota final. La nota de presentación será el promedio de las calificaciones correspondientes a las pruebas evaluativas durante el ciclo, las cuales no podrán ser menos de dos.

b) El Examen Final es el que el alumno realiza al finalizar cada ciclo, tiene una ponderación del 40% que sumada al 60% de la nota de presentación, constituirá la nota final.

c) Examen Diferido es el examen parcial que se realiza en fecha diferente al día programado en la Calendarización de Actividades Académicas, previa autorización del Decano.

Estas pruebas se realizarán exclusivamente durante el tiempo que corresponde a la clase.

d) Examen de Reposición es el que realiza el estudiante cuando habiendo efectuado la prueba final, la sumatoria de los porcentajes de la nota de presentación y de la nota del examen final no alcanza una nota de seis punto cero (6.0) o, es el examen, al cual el estudiante pudiese someterse, al no realizar su prueba final en la fecha establecida. Para que el estudiante tenga derecho a someterse al examen de reposición debe tener dos punto cero (2.0) como nota mínima de presentación.

Art. 9. La escala de calificación en todo lo concerniente a las evaluaciones será de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).

Art. 10. La nota mínima de aprobación por asignatura será de seis punto cero (6.0) a excepción del examen de suficiencia.

Art. 11. La calificación de cada actividad evaluada deberá considerar hasta la centésima y la nota final deberá aproximarse a la décima inmediata superior cuando la centésima sea igual o mayor a cinco. La presentación de las notas en el cuadro respectivo deberá hacerse considerando hasta la décima.

Art. 12. Si el estudiante no se presentare a un examen parcial, deberá solicitar por escrito realizarlo de manera diferida a más tardar el segundo día hábil de haberse efectuado.

El Decano de la Facultad respectiva, resolverá inmediatamente de recibida la petición, autorizando su realización dentro de la semana que corresponda según el calendario de actividades académicas. Fuera de dicho periodo, no se realizarán dichos exámenes.

Art. 13. El alumno que tenga más del 20% de inasistencia en el periodo en que se desarrolla la asignatura, no podrá rendir los exámenes; pero si alguna de las inasistencias se justificaran ante el Decano respectivo, invocando cualquiera de las causales del artículo 14 de este Reglamento dentro de los ocho días siguientes al retorno del alumno a sus clases, tendrá derecho al examen correspondiente, siempre y cuando el total de inasistencias no excediera el 50% de las clases impartidas.

Art. 14. La ausencia a una actividad evaluada se justificará por:

- a) Enfermedad legalmente comprobada
- b) Problemas laborales
- c) Interferencia con otras actividades académicas
- d) Duelo
- e) Impedimento por caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Art. 15. En todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará, a lo que resuelva el Consejo de Directores.

Art. 16. El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores y registro respectivo en el Ministerio de Educación.

7.2. Reglamento de servicio social

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. En la Universidad de Sonsonate, el Servicio Social se desarrollará en instituciones gubernamentales, gremiales, humanitarias, de beneficencia y sin fines de lucro, en beneficio de la comunidad en general, con el objeto de dar solución a necesidades específicas y contribuir al desarrollo social y cultural del país.

Art. 2. El Servicio Social debe ser realizado por los estudiantes, como un requisito para obtener un grado académico en cualquier carrera impartida por la Universidad.

Art. 3. El Servicio Social se realizará a través de proyectos de investigación, asesoría técnica, capacitaciones, conferencias, cursos, seminarios, talleres, campañas educativas, de prevención y apoyo a instituciones, proyectos de servicio comunitario u otras afines, para que los estudiantes tomen conciencia de la realidad nacional.

Art. 4. El Servicio Social tiene los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes poniéndolos en contacto con la realidad nacional, para que se comprometan con el desarrollo del país.
- b) Prestar servicios concretos a la comunidad, aplicando la ciencia y tecnología, según el área de formación de los estudiantes.

Art. 5. De acuerdo a la naturaleza de la actividad, el Servicio Social podrá ser desarrollado en forma individual o colectiva multidisciplinaria.

Art. 6. La planificación, organización, dirección y control del Servicio Social será competencia del Jefe de Proyección Social en coordinación con los Decanos de cada Facultad.

CAPÍTULO II. DE SU ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Art. 7. El Servicio Social podrá iniciarse cuando el estudiante haya aprobado el 50% de su carrera y tendrá que realizar quinientas (500) horas en un periodo no menor de seis (6) meses. Parte de esas horas deberá realizarse en proyectos ambientales.

Art. 8. En las carreras de Formación Docente, la Universidad de Sonsonate, aplicará la normativa dictada por el Ministerio de Educación, para realizar el Servicio Social.

Art. 9. Para realizar el Servicio Social, los estudiantes podrán recibir viáticos de parte de la Universidad, pero no deben recibir remuneración por los servicios prestados.

Art. 10. Para la realización del Servicio Social se contará con la participación de los profesores a tiempo completos y medio tiempo de la Universidad, con carácter de asesores.

Art. 11. El responsable de Proyección Social coordinará con los Decanos de cada Facultad, el área de trabajo donde los estudiantes realizarán su servicio social, asignándole un asesor, según el área del conocimiento de la actividad a desarrollar.

Art. 12. El responsable de Proyección Social en coordinación con el Decano respectivo, tomando en cuenta la especificidad del servicio, el impacto social y la cantidad de alumnos involucrados, determinará el número de horas asignadas a la actividad a desarrollar.

Art. 13. Los estudiantes entregarán un Plan de Trabajo, el cual será revisado y aprobado en un plazo máximo de 15 días, por el Decano respectivo y el responsable de Proyección Social. Una vez aprobado, se le asignará el asesor.

Art. 14. La ejecución de los Proyectos de Servicio Social, serán supervisados después de cada 100 horas de trabajo o en la época que el asesor estime conveniente.

Art. 15. Cumplidas las horas de Servicio Social, los estudiantes presentarán un informe final al asesor, el cual lo revisará y avalará. Después, será presentado al responsable de Proyección Social, para su revisión y aprobación final, en coordinación con el Decano respectivo.

CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 16. Son deberes del responsable de Proyección Social los siguientes:

- a) Trabajar en coordinación con los organismos de la Universidad.
- b) Rendir informes, cuando éstos sean requeridos por cualquiera de las autoridades de la Universidad.
- c) Acreditar mediante documentación el cumplimiento por parte de los estudiantes del Servicio Social.
- d) Llevar un registro actualizado de los estudiantes que se encuentren realizando el Servicio Social.
- e) Proponer al Vice-Rector las modificaciones al presente Reglamento, cuando éstas sean pertinentes.
- f) Informar a los Decanos, en base a la documentación presentada, sobre los estudiantes que han cumplido con el Servicio Social.
- g) Presentar al Consejo de Directores, por medio del Vice-Rector, la memoria anual de labores, y
- h) Cumplir y velar por que se cumpla lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 17. Son deberes de los estudiantes en Servicio Social:

- a) Cumplir con el Reglamento de Servicio Social y someterse a las disposiciones establecidas en el mismo.
- b) Realizar el Servicio Social en comunidades urbanas o rurales, en instituciones públicas o privadas o en programas y proyectos de la Universidad de Sonsonate.

- c) Asistir puntualmente a todas las actividades programadas en su Plan de Trabajo.
- d) Observar en su desempeño un comportamiento ético.
- e) Rendir los informes que le sean requeridos por el asesor o por el responsable de Proyección Social; y
- f) Respetar las normas internas de las instituciones o comunidades en donde realice el Servicio Social.

Art. 18. Son derechos de los estudiantes en Servicio Social:

- a) Realizar el Servicio Social en jornadas de trabajo de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y en un período no menor de seis meses.
- b) Contar con un asesor asignado por el responsable de Proyección Social.
- c) Realizar el servicio social en forma individual o en grupo, y
- d) Optar a programas y proyectos de servicio social que emanen de convenios suscritos por la Universidad.

Art. 19. Son deberes del Asesor de Servicio Social:

- a) Brindar orientación desde el inicio de la actividad hasta la culminación de la misma.
- b) Llevar registro de las actividades desarrolladas por cada uno de los asesorados.
- c) Supervisar el servicio de los estudiantes en los lugares donde se desarrolla.
- d) Presentar los informes respectivos al responsable de Proyección Social., y
- e) Constatar y garantizar la realización del Servicio Social e intervenir, cuando sea necesario, en la búsqueda de soluciones a los distintos problemas que podría generar el mismo.

CAPÍTULO IV. DE LAS PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES.

Art. 20. Se prohíbe a los estudiantes:

- a) Realizar el servicio social sin la autorización del responsable de Proyección Social.
- b) Suspender sin previo aviso ni justificación la realización del servicio social.
- c) Realizar el Servicio Social con fines personales y de lucro.
- d) Faltar a las actividades programadas, sin causa justificada.
- e) Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes, al lugar de realización del servicio social.
- f) Alterar los documentos oficiales relacionados con su servicio social, y
- g) Tratar de influir en las personas responsables de la evaluación y certificación de su servicio social.

Art. 21. Se prohíbe a los asesores:

- a) Proporcionar informes ficticios sobre la realización del Servicio Social de los estudiantes bajo su responsabilidad.
- b) Aceptar como Servicio Social actividades relativas a la carga académica de los estudiantes.
- c) Evaluar a los estudiantes que le han asignado, sin seguir los lineamientos previamente establecidos, y
- d) Suspender la asesoría sin previo aviso ni justificación.

Art. 22. Se prohíbe al responsable de Proyección Social:

- a) Autorizar la ejecución del servicio social a estudiantes que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
- b) Aprobar como servicio social actividades relativas a la carga académica asignadas a los estudiantes, y
- c) Contravenir las disposiciones que emanen del Consejo de Directores con respecto al servicio social.

Art. 23. Las faltas cometidas en la realización del servicio social, se clasifican en: graves y leves.

- a) Son faltas graves del estudiante las contempladas en los literales e, f y g del Artículo. 20 del presente Reglamento.
- b) Son faltas leves del estudiante las contempladas en los literales a, b, c y d del Artículo. 20 del presente Reglamento.
- c) Son faltas graves de los asesores las contempladas en los literales a) y b) y faltas leves las de los literales c) y d) todas del Artículo. 21 del presente Reglamento.
- d) Son faltas graves del responsable de Proyección Social, la infracción de las prohibiciones establecidas en el Art. 22 del presente Reglamento.

Art. 24. Las faltas graves cometidas por los estudiantes serán sancionadas, previo dictamen del responsable Proyección Social, por el Decano de la respectiva Facultad. La sanción será la exclusión del Servicio Social por un período mínimo de seis meses y máximo un año, según las circunstancias.

Art. 25. Las faltas leves cometidas por los estudiantes serán sancionadas por el responsable de Proyección Social, con amonestación escrita; y en caso de reincidencia la sanción será la exclusión del Servicio Social por un período de uno a seis meses, según las circunstancias.

Art. 26. Las faltas leves que cometieren los asesores serán sancionadas con amonestación escrita por el responsable de Proyección Social, y las graves por el Decano de la Facultad con suspensión de tres a cinco días sin goce de sueldo según las circunstancias. La sanción será aplicada por el Consejo de Directores, oyendo al presunto infractor.

Art. 27. Las faltas cometidas por el responsable de Proyección Social serán sancionadas por el Consejo de Directores, con amonestación verbal o escrita o suspensión sin goce de sueldo de tres a cinco días según la gravedad de la infracción.

Art. 28. En todo procedimiento relacionado con la imposición de sanciones, se debe garantizar la audiencia del presunto infractor.

Art. 29. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

7.3. Reglamento de equivalencias

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar y definir la Autoridad competente, clases de equivalencias, requisitos necesarios, criterios a considerar y procedimiento que debe cumplirse para que un estudiante ingrese por equivalencias a la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada “la Universidad”.

CAPÍTULO II. COMPETENCIA

Art. 2. De conformidad con los Estatutos de la Universidad, la Autoridad competente para conceder equivalencias es el Decano de la Facultad a la que pretende ingresar el solicitante.

El Decano tendrá en cuenta la opinión escrita del Profesor titular de la asignatura cuya equivalencia se solicita.

Cuando se trate de solicitud de equivalencia de materias cursadas en el extranjero, de conformidad con los Estatutos de la Universidad, se tendrá en cuenta el dictamen del Fiscal de la Universidad sobre las formalidades que deben reunir los documentos presentados por el solicitante, o la acreditación de la vigencia de tratados internacionales sobre equivalencias suscritos por El Salvador y el país donde se han cursado las materias cuya equivalencia se solicita.

CAPÍTULO III. CLASES DE EQUIVALENCIAS.

Art. 3. La Universidad establece las siguientes clases de equivalencias:

- a) Equivalencia interna: la que se concede por materias aprobadas en otra carrera de las que ofrece la Universidad.
- b) Equivalencia externa: la que se concede por materias cursadas y aprobadas en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS

Art. 4. La persona que pretenda ingresar a la Universidad por equivalencias, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Llenar solicitud de equivalencias en el formulario respectivo proporcionado en la Secretaría de la Universidad;
- b) Anexar a la solicitud, certificación de notas de las materias cursadas y aprobadas, cuya equivalencia se solicita, con especificación de la nota obtenida, fecha de aprobación, y unidades valorativas de cada una; dicha certificación deberá estar firmada y sellada por la Autoridad competente

de la Institución de procedencia. Cuando las certificaciones procedan de instituciones de educación superior extranjeras, deberán estar además debidamente autenticadas, en idioma castellano, y en su caso, traducidas en legal forma.

- c) Acompañar cada uno de los programas de las materias cuyas equivalencias de estudios solicite, acreditando la vigencia en la época en que el solicitante cursó y aprobó las mismas. Los programas deberán estar autenticados por la Autoridades académicas de la Institución de procedencia.
- d) Pagar los aranceles respectivos, y
- e) Acompañar Certificación de las prácticas reglamentarias en aquellas materias que por la índole de la carrera a que pertenece, lo requieran.

CAPÍTULO V. CRITERIOS

Art. 5. A efecto de conceder equivalencias, el respectivo Decano tomará en cuenta los siguientes criterios: a) objetivos, b) áreas de conocimiento, c) unidades valorativas, d) duración del ciclo, y e) contenido; este último deberá coincidir en un ochenta por ciento respecto del contenido de las materias similares impartidas en la Universidad.

El tiempo que ha transcurrido desde que se cursó la materia cuya equivalencia se solicita, también es otro criterio importante a considerar, tal como se determinará más adelante.

La denominación de la materia, el orden, los pre-requisitos, o la metodología de la enseñanza no son esencialmente ponderables.

Art. 6. En virtud que de conformidad con la Ley respectiva, las Instituciones de Educación Superior tienen la obligación de revisar y actualizar periódicamente sus planes y programas de estudios, y que la Universidad cumple con este mandato cada cinco años, el tiempo que media entre la época en que se cursó y aprobó la asignatura y la fecha en que se solicita la equivalencia, se considerará de la manera siguiente:

Tratándose de estudiantes que han permanecido inactivos durante cinco años o más, o que siendo activos en otra carrera han transcurrido más de cinco años desde que aprobaron las materias que solicitan por equivalencia, únicamente se le concederán las asignaturas del área básica o común de la carrera a la que pretende ingresar.

Igual disposición se aplicará, cuando la equivalencia sea solicitada por profesionales de otras carreras que tengan más de cinco años de haberse graduado.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

Art. 7. El procedimiento de equivalencias, comprende dos fases:

- a) Fase preparatoria: en la cual el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 4 de este reglamento; esta etapa se incluirá en el calendario de actividades académicas de la Universidad, y se desarrollará cuatro semanas antes del periodo ordinario de inscripción por ciclo; y,
- b) Fase analítica: en la que el Decano, tomando en cuenta la documentación presentada por el solicitante, los criterios establecidos en el inciso primero del Art. 5 de este reglamento, y la opinión escrita del Profesor titular de la materia, emitirá resolución, en original para el expediente del estudiante, y copias

para el archivo del Decanato, y otra para el estudiante con calidad de notificación del resultado; quedando en este caso, el solicitante apto para inscribir materias en la carrera a la que ha solicitado ingresar.

El expediente formado con todos los documentos requeridos en el Art. 4 del presente reglamento, se remitirá al Gerente Académico, para su archivo y resguardo.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Art. 8. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, resolverá el Consejo de Directores.

Art. 9. El presente Reglamento entrará en vigencia, ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores, y registro respectivo en el Ministerio de Educación.

7.4. Reglamento de graduación. Facultad de Economía y Ciencias Sociales y de Ingeniería y Ciencias Naturales

CAPÍTULO I. DE LOS GRADOS ACADÉMICOS OTORGADOS

Art. 1. La Universidad de Sonsonate, que, en el presente reglamento se podrá identificar como “la Universidad”, cumplidos los Planes de Estudio legalmente autorizados, podrá otorgar en las distintas especialidades que ofrezca, los grados académicos especificados en el Art. 4 de la Ley General de Educación Superior.

Art. 2. Todos los estudiantes legalmente inscritos podrán optar a cualquiera de los Grados Académicos que ofrezca la Universidad, siempre que llenen los requisitos exigidos.

Art. 3. Los Grados otorgados por la Universidad de Sonsonate habilitarán al graduado para el ejercicio profesional de conformidad con las leyes de la República, y le conferirán iguales derechos y obligaciones que los concedidos a las demás Universidades legalmente autorizadas en el país.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS PARA GRADUARSE

Art. 4. El estudiante egresado que opte al grado académico según su carrera, a excepción de los egresados de Formación Docente para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, debe cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudios respectivo;
- b) Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM);
- c) Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;
- d) Haber completado el Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social;
- e) Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera;
- f) Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:
- i) Curso de Redacción y Ortografía

- ii) Anteproyecto de Trabajo de Graduación
- iii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

Art. 5. Todo estudiante egresado que obtenga como mínimo, un Coeficiente de Unidades de Mérito de 9.0, quedará exento de cursar el Seminario de Graduación. En tal caso deberá redactar un ensayo sobre un tema de su carrera, que será fijado por el Decano respectivo. Este artículo no es aplicable para los egresados de la Carrera de Formación Docente para Primer y Segundo Ciclo.

Art. 6. Para obtener el grado de Maestro para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, se requiere haber cursado y aprobado todas las asignaturas curriculares que contempla el Plan de Estudios respectivo y cumplir los demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 7. El trabajo de graduación consistirá en una investigación que contribuya al fortalecimiento científico y técnico del patrimonio cultural de El Salvador.

Art. 8. El trabajo de graduación podrá ser desarrollado individualmente o por grupos de 3 egresados como máximo, en el que deberá evaluarse la participación individual. Los trabajos en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor la adecuada distribución del trabajo de graduación.

Art. 9. El tema será seleccionado por los estudiantes egresados del listado propuesto por el Decanato respectivo, y del cual, presentarán al Decano el proyecto de desarrollo según el instructivo respectivo.

Art. 10. Recibido el proyecto de desarrollo del tema, el Decano respectivo designará al Asesor del Trabajo de Graduación, quien revisará y aprobará en su caso el proyecto presentado. Si éste no fuere aprobado, después de las observaciones hechas por el Asesor, los interesados deberán reiniciar el proceso de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de este Reglamento.

Art. 11. El trabajo escrito de graduación deberá ser desarrollado en un plazo no mayor de doce meses, contado a partir de la fecha de aprobación del Anteproyecto.

Art. 12. Concluido el Trabajo escrito de Graduación, él(los) egresado(s) entregará(n) al Decanato respectivo tres copias incluyendo el Anteproyecto aprobado, las que serán distribuidas entre cada uno de los miembros del Jurado Examinador.

CAPÍTULO IV. EL EXAMEN DE GRADUACIÓN

Art. 13. El examen de graduación constará de dos partes:

a). Revisión y aprobación del trabajo escrito. A partir del recibo del trabajo escrito, cada miembro del Jurado Examinador tendrá como máximo quince días hábiles para hacer las observaciones que estime necesarias, entregándoselas por escrito al Decano respectivo. Dicha revisión se llevará a cabo en base a:

La forma de presentación del trabajo;

Plan seguido en el desarrollo del tema;

Hipótesis planteadas y verificadas, si las hubiere

Metodología y técnicas empleadas;

Conclusiones y recomendaciones; y

Bibliografía escrita y virtual.

El Decano hará saber las observaciones al Asesor del trabajo para su conocimiento y enmienda por parte del(los) estudiante(s) egresado(s). Las observaciones deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la notificación hecha por el Decano. Este proceso se podrá repetir un máximo de dos ocasiones de lo contrario, el estudiante deberá seleccionar un nuevo tema e iniciar un nuevo proceso de acuerdo a lo establecido en Art. 9 de este reglamento. Cuando el trabajo escrito sea aprobado, cumplidas las observaciones, en su caso, el Jurado lo hará saber por escrito al Decano respectivo, debiendo el (los) egresado(s) realizar la defensa oral del trabajo de graduación.

b) Defensa oral. Se deberá realizar dentro de los treinta días siguientes a la comunicación oficial del resultado de aprobación del trabajo escrito, en la fecha que el Decano respectivo fije. El examen oral tendrá como mínimo dos horas de duración.

Art. 14. En la defensa oral se evaluarán dos áreas:

- a) El contenido del Trabajo de Graduación, y
- b) Aspectos generales de la carrera, relacionados con el tema.

Art. 15. La defensa oral se calificará así:

Aprobado por unanimidad,

Aprobado por mayoría,

Reprobado.

Para que haya aprobación por unanimidad el promedio obtenido debe ser igual o superior a ocho.

Para que haya aprobación por mayoría, el promedio obtenido debe ser entre siete punto cero y siete punto nueve.

Para que haya reprobación el promedio obtenido debe ser inferior a siete punto cero.

Art. 16. El resultado de la defensa oral será consignado en acta que firmarán los miembros del jurado examinador.

Art. 17. De ser reprobado en la defensa oral el(los) egresado(s), tendrá(n) derecho a una segunda defensa de su trabajo en un plazo no menor de sesenta días, ni mayor a noventa días. Si nuevamente es (son) reprobado(s), deberá(n) reiniciar el proceso de graduación de conformidad con el Art. 9 de este reglamento.

Art. 18. Corresponderá exclusivamente al Presidente del Jurado Examinador la comunicación inmediata al(los) egresado(s) del resultado de la defensa oral.

Art. 19. De ser aprobado(s) en la defensa oral, el(los) egresado(s) entregará(n) al Decano seis copias del trabajo de graduación.

CAPÍTULO V. DE LO RELACIONADO AL ASESOR

Art. 20. El asesor será un graduado universitario con experiencia mínima de cinco años en su especialidad; preferentemente miembro del personal de la Universidad.

Art. 21. Los asesores atenderán 100 horas clase por cada tema asignado.

Art. 22. Son funciones de los asesores las siguientes:

- a) Dirigir a los egresados en el desarrollo del Trabajo de Graduación mediante la planificación de tareas, recomendación de Bibliografía, discusión de tópicos, colaborar en casos necesarios en la obtención de material o equipo y ayudar al egresado a establecer los contactos necesarios para la realización de su trabajo.
- b) Llevar un registro de evaluación periódica del desempeño del o los egresados y de las dificultades y obstáculos surgidos durante el proceso, y en base a esto, presentar un informe escrito al Decano respectivo.

CAPÍTULO VI. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Art. 23. El Tribunal Examinador será nombrado por el Decano respectivo, una vez que el trabajo escrito de grado haya sido concluido. Estará integrado por tres miembros, todos graduados universitarios, que podrán ser o no miembros del personal docente de la Universidad.

Art. 24. El Tribunal Examinador estará integrado así: Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal. El Asesor no podrá formar parte de este Tribunal.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. Los miembros del Jurado Examinador y el Asesor podrán ser removidos por el Decano respectivo, si no cumplieren sus obligaciones, según el presente reglamento.

Art. 26. Si el o los egresados no presentaren el trabajo escrito de graduación en el período establecido en el Art. 11, el Decano respectivo podrá concederle, previa justificación, una prórroga de tres meses, finalizada la cual, si no se presentare, se considerará como tema no desarrollado y en tal caso el(los) egresado(s) deberá(n) reiniciar el proceso según lo establecido en el Art. 9 de este reglamento.

Art. 27. El o los egresados que no se presentaren a la defensa oral serán evaluados como reprobados, excepto si la ausencia ha sido motivada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso el Decano señalará una nueva fecha para realizar la defensa.

Art. 28. En todo caso en que deba reiniciarse el proceso de graduación; se pagarán los aranceles correspondientes.

Art. 29. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

7.5. Reglamento de graduación. Facultad de Ciencias Jurídicas

Art.1. El estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate, que hubiere aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente, tendrá derecho a optar al

grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, cumpliendo con los requisitos y siguiendo el procedimiento que este reglamento establece.

Art. 2. Los requisitos que deberá cumplir el estudiante son los siguientes:

- a) Solicitar la apertura de su expediente de graduación, presentando los documentos que se detallan en el artículo 3;
- b) Rendir y aprobar dos pruebas orales, tal como en este Reglamento se detalla;
- c) Prestar su servicio social, conforme al Régimen legal de la Universidad; acreditándose que parte de dichas horas se realizó en prácticas relacionadas con el medio ambiente
- d) Pagar los derechos que la Universidad establezca; y,
- e) Aprobar dos cursos extracurriculares del Idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0, cada uno, en cualquier ciclo de la carrera.

Art.3. La solicitud de apertura de expediente de graduación la presentará el estudiante conforme al formulario proporcionado por la Universidad, dicho expediente deberá contener los documentos siguientes:

- a) Certificación de Partida de Nacimiento;
- b) Título de Bachiller;
- c) Dos fotografías tamaño cédula;
- d) Solvencia de obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Solvencia de la Biblioteca de la Universidad;
- f) Certificación global de calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes; y,
- g) Constancia de su calidad de Egresado. Y constancia de haber realizado parte del servicio social, en actividades relacionadas con el medio ambiente.

Art.4. Las pruebas orales comprenderán las siguientes áreas del conocimiento jurídico:

AREA I: Derecho Constitucional, Derecho Civil, y Derecho Penal;

AREA II: Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Procesal Penal, y Derecho Notarial.

Art.5. El estudiante escogerá libremente el orden en que desee realizar las pruebas antes descritas, en los casos que decida no tomar el curso de preparación a que se refiere el Artículo 13.

El alumno cuyo CUM histórico sea igual o superior a 9.0 quedará exento de la rendición de las pruebas orales.

Art.6. Para la realización del examen correspondiente a cada área, se integrarán al menos dos tribunales examinadores, cuando no se impartan cursos de preparación.

Art.7. Dentro de las primeras dos semanas de cada año calendario, el Decanato publicará las fechas en que se realizarán las pruebas y practicarán las insaculaciones. La solicitud para la realización de la prueba podrá presentarse hasta diez días antes de la fecha señalada para la insaculación.

Art.8. El Decano de la Facultad inscribirá al egresado por orden de presentación de la solicitud, señalando luego la fecha para la insaculación del Tribunal ante el que habrá de practicar la correspondiente prueba.

Art.9. A solicitud del Egresado hasta cinco días antes de la insaculación podrá ésta cancelarse sin necesidad de justificación; después de este plazo, será necesario justa causa.

Art.10. El Egresado personalmente insaculará su Tribunal; esta diligencia se realizará en la Secretaría de la Universidad, ante el Decano de la Facultad. Todo lo actuado se asentará en acta. Dentro de los quince días posteriores a la insaculación se practicará la prueba.

Art.11. Las pruebas se realizarán dos veces al año, en cada área, a cuyo efecto el Decano de la Facultad hará los señalamientos pertinentes, según se expresa en el artículo 7 de este reglamento.

Art.12. Solamente al Decano corresponderá la integración de Tribunales examinadores, bajo pena de nulidad del examen que se hubiere verificado en contravención. Se establecen Tribunales examinadores para cada prueba, integrados así: Presidente, y dos vocales. En cada Tribunal deberán concurrir por lo menos dos profesores titulares de la Facultad. Quienes deberán ejercer cátedras en las asignaturas que correspondan al área que califican.

Art.13. En caso de que la Facultad coordine cursos de preparación de los exámenes a rendir por el Egresado, el Tribunal examinador deberá integrarse con los profesores que hubieren impartido el curso respectivo.

El curso preparatorio tendrá una duración mínima de Treinta horas por materia y será impartido por profesionales del derecho que acrediten ante el Consejo de Directores y Decanato su interés, idoneidad e imparcialidad.

Art.14. Cada prueba durará noventa minutos y se practicará en presencia de todos los miembros del Tribunal y mientras éstos no estén reunidos no se procederá a su iniciación. Se prohíbe actuar separadamente, bajo pena de nulidad de la prueba.

Art.15. Cada uno de los miembros del Tribunal preguntará al Egresado durante treinta minutos y únicamente sobre aquellos temas que formen parte de los programas de las disciplinas objeto de la prueba; procurando en ello integrar conocimientos doctrinarios, de legislación y Jurisprudenciales. Con tal propósito tanto el Egresado como los examinadores deberán obtener en el acto del examen tales programas, los que serán proporcionados por el Decanato de la Facultad. Después de haber sido preguntado el Egresado hasta tres veces sobre un mismo punto, el examinador deberá hacer una nueva pregunta. Corresponde al Presidente del Tribunal velar porque esto se cumpla.

Art.16. La prueba se practicará en única sesión bajo pena de nulidad; no es permitido a los miembros del Tribunal abandonar el lugar del examen, y todos deberán escuchar, apreciar y valorar las respuestas del Egresado.

Art.17. Inmediatamente después de concluida la prueba, los miembros del Tribunal procederán privadamente a su calificación, y lo harán constar en acta única que firmarán los tres; la calificación será “APROBADO” o “REPROBADO” por mayoría o por unanimidad, según la valoración que al efecto hagan.

El acta la entregarán al Decano de la Facultad, quien notificará al Egresado el resultado correspondiente.

Art.18. Queda prohibido a los miembros del Tribunal, dar al estudiante el resultado de su propia calificación.

Art.19. Todo miembro del Tribunal está obligado a concurrir a la hora señalada para la práctica de la prueba; si no lo hiciere, el Decano deberá reprogramar nueva fecha para la práctica de dicho examen.

Art.20. Todo miembro del Tribunal examinador que incurra en inasistencia sin excusa válida, lo hará cesar en su calidad de tal, sin perjuicio de las sanciones que el Consejo de Directores pudiera imponerle. Corresponde al Decano vigilar que lo dispuesto se cumpla.

Art.21. Queda prohibido realizar la prueba oral fuera del recinto de la Universidad; si se realizare de esta manera se invalidará de pleno derecho.

Art.22. Cuando la práctica de la prueba se frustrare por causa no imputable al Egresado, se practicará de pleno derecho, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha original, si se frustrare por dos veces, se practicará nueva insaculación, ésta vez, sin previa petición.

Art.23. El graduado que no cumpliera con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento o que no se presentare a rendir la prueba en la fecha señalada, será calificado como REPROBADO por unanimidad y causará la pérdida de lo que hubiere pagado como derechos de examen. No obstante, podrá alegar el Egresado ante el Decanato, justo impedimento para no asistir, el que deberá probar en forma plena.

Art.24. Comprobado el justo impedimento se dejará sin efecto la calificación y a petición del Egresado, se hará nuevo señalamiento para la prueba.

Art.25. El Egresado que cometiere fraude o provocare desorden durante la realización de la prueba, será reprobado por unanimidad, y solamente podrá practicarla nuevamente hasta dentro de seis meses después de la fecha original.

Art.26. Si durante la realización de la prueba, deba ésta suspenderse por cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, el Decano levantará acta en la cual hará mención de los hechos. La prueba quedará invalidada de pleno derecho.

Art.27. No se admitirá recurso alguno para impugnar la calificación de la prueba oral, pero cualquier situación irregular o anómala podrá ser denunciada al Decanato dentro de tres días hábiles de notificada la calificación; el Decano procederá a su investigación, y comprobándose podrá hasta invalidar la prueba, según sea la gravedad.

Art.28. El Egresado que hubiere sido reprobado tendrá derecho a solicitar que se le practique nueva prueba, la que deberá practicarse hasta pasados tres meses de realizada la anterior, si la reprobación hubiese sido por mayoría; y después de seis meses, si la reprobación fue por unanimidad.

Art.29. Toda petición, resolución, documento o atestado atinente al proceso de graduación formará parte del expediente del mismo y deberá estar firmado por los responsables respectivos; si se tratare de actas

de calificación, la falta de una firma la invalidará de pleno derecho. En toda petición y actuación se usará papel membretado de la Universidad. Podrán presentarse para ser confrontados documentos originales y fotocopias; el Decano pondrá la razón de haberse confrontado. En este único caso podrá devolverse documentos que formen parte del expediente de graduación. En todo tiempo el Decanato podrá exigir la presentación de los documentos originales.

Art.30. El expediente de graduación es de exclusivo manejo y responsabilidad del Decano de la Facultad y de Secretaria General; su manejo es reservado y sólo puede tener acceso a él, el propio Egresado o alguna autoridad en el ejercicio de su cargo; en consecuencia, queda prohibido confiarlo a persona distinta y la infracción a lo dispuesto en este artículo hará incurrir al infractor en sanción, considerándose como falta grave.

Art.31. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Art.32. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Directores.

Aprobado en sesión de Consejo de Directores de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veinte.-

7.6. Reglamento de administración académica

CAPÍTULO I. OBJETO

Art. 1. El objeto de este reglamento es normar y desarrollar las disposiciones básicas sobre los procedimientos, medidas y resoluciones de las actividades académicas de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada “La Universidad”.

CAPÍTULO II. AÑO ACADÉMICO

Art.2. El año académico está estructurado en dos ciclos de veinte semanas cada uno, incluyendo el tiempo de las evaluaciones.

Art.3. Los períodos de inicio y finalización de las actividades administrativas-académicas, serán determinados por el Consejo de Directores, tomando en consideración la propuesta del Consejo Técnico.

CAPÍTULO III. INGRESO Y MATRÍCULA

Art. 4. Para ingresar y matricularse por primera vez en la Universidad, el aspirante tramitará su solicitud en la Secretaría General; y para tal efecto, cumplirá con los requisitos siguientes:

- a) Llenar solicitud de ingreso
- b) Presentar Certificación de Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI), o de Carnet de Minoridad en su caso. Los extranjeros deberán presentar documentos equivalentes para comprobar su nacionalidad, nacimiento o identidad, debidamente autenticados y traducidos en su caso, conforme al procedimiento descrito en la Ley Orgánica del Servicio Consular de la República de El Salvador, relativo a “Certificaciones Varias y Autenticaciones”.
- c) Título de Bachiller expedido válidamente en la República o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
- d) Entregar dos fotografías tamaño 3 x 3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula).

- e) Ser aprobado en las evaluaciones que la Universidad establezca para la admisión de alumnos;
- f) Presentar el recibo de matrícula;

Los aspirantes pagarán el derecho de matrícula y la cuota de escolaridad correspondiente al respectivo ciclo académico que estudiarán, fijadas por el Consejo de Directores, salvo los casos de excepción contemplados en el Reglamento de Becas de la Universidad.

Art. 5. Los estudiantes procedentes de otras Universidades, legalmente establecidas en el país, o extranjeras, que soliciten su ingreso en esta Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el Artículo anterior, y en el Reglamento de Equivalencias vigente.

Art.6. Ningún estudiante podrá matricularse en esta Universidad más de una vez como alumno de primer ingreso.

CAPÍTULO IV. REINGRESO DE ESTUDIANTES

Art. 7. Los estudiantes de la Universidad que hayan permanecido inactivos por más de un año académico, y que deseen continuar sus estudios en la misma carrera, deberán tramitar su reingreso en Secretaría General, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Llenar solicitud de reingreso;
- b) Presentar dos fotografías tamaño 3x3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula);
- c) Obtener solvencias de escolaridad, Biblioteca, y de Laboratorios cuando proceda.

Los trámites de reingreso se realizarán en los períodos señalados por el Consejo de Directores, y serán autorizados por el Decano respectivo, quien emitirá el dictamen de absorción, cuando proceda, y la Gerencia académica reactivará el código del alumno.

Art. 8. El Profesional graduado de esta Universidad, que desee estudiar una nueva carrera, deberá hacerlo como alumno de reingreso, presentando en la Secretaría General los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de reingreso, debidamente llena;
- b) Dos fotografías tamaño 3x3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula);
- c) Certificación original de la Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad.
- d) Original y fotocopia de Títulos de: Bachiller, y Universitario;
- e) Fotocopia de la certificación global de notas;
- f) Solicitud de equivalencias, cuando proceda;

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 9. Durante el período de inscripción de asignaturas, el estudiante deberá someterse a un proceso de asesoría, según el plan de estudios de la carrera correspondiente, proceso que será ejecutado por los profesores asignados por el Decano respectivo, a solicitud de la Gerencia Académica.

Art. 10. La inscripción de asignaturas se hará por Facultad, en el período ordinario aprobado por el Consejo de Directores y bajo la coordinación de la Gerencia Académica.

Únicamente el Secretario General y/o el Decano de cada Facultad, podrán autorizar inscripciones extemporáneas, según los lineamientos del Consejo de Directores.

Art. 11. Para inscribir asignaturas, los Estudiantes deberán presentar:

a) Estudiantes de Nuevo Ingreso:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo, cuando corresponda.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo, debidamente autorizado por el asesor, en el período ordinario; y por las Autoridades indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, en período extraordinario.

b) Estudiantes de Antiguo Ingreso:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo autorizado únicamente por el Decano respectivo, tanto en período ordinario, como extraordinario.

Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

Carné de estudiante actualizado.

Cuando el estudiante deba cursar asignaturas en segunda o tercera matrícula, el Instructivo deberá ser autorizado exclusivamente por el Decano de la Facultad, tanto en periodo ordinario como extraordinario.

c) Estudiantes de Reingreso:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo debidamente autorizado exclusivamente por el respectivo Decano, para efectos de aplicación del Plan de Absorción, cuando proceda.

Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

d) Estudiantes Becarios o Exentos:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo que corresponda debidamente autorizado por el asesor, en el período ordinario; y por las Autoridades indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, en período extraordinario.

Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

Carné de estudiante actualizado.

Constancia de exención extendida por Secretaría General.

Art. 12. La inscripción de asignaturas podrá hacerla personalmente el estudiante o autorizando por escrito a otra persona.

Art. 13. Al estudiante que inscriba asignaturas sin haber ganado el o los pre-requisitos correspondientes, se le anulará dicha inscripción.

La anulación de la inscripción la hará de oficio la Secretaría General, y la comunicará por escrito al Decano respectivo y al estudiante.

CAPÍTULO VI. RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 14. La adición o el retiro de asignaturas se hará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) La autorización para adicionar asignaturas la aprobará el Decano respectivo, previa comprobación del cumplimiento de pre-requisitos a que haya lugar, y del pago del arancel correspondiente; dicha autorización se hará en la hoja de inscripción expedida por el Registro Académico; y se tramitará en la Secretaría General, dentro de las primeras cuatro semanas de iniciado el ciclo. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, dentro de la quinta y sexta semana de iniciado el ciclo.

b) De igual manera, el retiro de asignaturas será autorizado por el Decano correspondiente, en la hoja de inscripción expedida por Registro Académico, y previo pago del arancel respectivo; procederá desde la inscripción ordinaria, hasta dos semanas después de realizado el primer examen parcial. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, hasta una semana antes de los segundos exámenes parciales.

Para los efectos del presente artículo, se consideran casos debidamente justificados, los siguientes:

- a) Enfermedades graves y/o incapacidades,
- b) Accidentes graves y/o incapacidades,
- c) Si el estudiante fuere favorecido con beca para realizar estudios en el extranjero y,
- d) Todos aquellos casos considerados como de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el estudiante no retire la o las asignaturas inscritas en un ciclo, y de la revisión del cuadro general de notas se advierta que éste no realizó prueba alguna, la Secretaría General, a través de su Registro Académico, retirará oficiosamente tales asignaturas, con el único propósito de no afectar el record del estudiante, para los casos de segunda o tercera matrícula.

CAPÍTULO VII. RETIRO DE ALUMNOS

Art. 15. El estudiante que por cualquier causa se retira de la Universidad, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría General, mediante la presentación del respectivo formulario, debidamente lleno, y el pago del arancel correspondiente, en cuyo caso, la Secretaría General autorizará el retiro y anulará las cuotas de escolaridad, si hubieren, a partir de la fecha del retiro.

Si el estudiante se retira sin haberlo comunicado por escrito y posteriormente desea continuar sus estudios, deberá cancelar las cuotas correspondientes al ciclo académico en que se retiró.

CAPÍTULO VIII. CAMBIO DE CARRERA

Art. 16. Solamente en los períodos señalados por el Consejo de Directores, los Estudiantes podrán tramitar cambio de carrera, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud de cambio de carrera, ante el Decano de la Facultad titular de la carrera a la que se pretende ingresar;
- b) Adjuntar constancias de cuotas de escolaridad, de Biblioteca y de Laboratorios, (según el caso);
- c) Presentar Certificación de notas de la carrera anterior;
- d) Pagar el arancel de cambio de carrera, y adjuntarlo a la solicitud correspondiente.

Art. 17. Recibida la solicitud de cambio de carrera, el Decano de la Facultad concederá las equivalencias internas a que haya lugar, de conformidad con el artículo tres literal “a” del Reglamento de Equivalencias, y autorizará dicha petición, remitiendo el legajo de los documentos a la Secretaría General para crearle un nuevo expediente académico, y un nuevo código de estudiante.

La solicitud se denegará cuando del análisis que haga la Autoridad respectiva, aparezca que el peticionario ha reprobado en última matrícula, aquellas asignaturas que también forman parte del plan de estudios de la carrera a la que se pretende ingresar.

CAPÍTULO IX. ÚLTIMA MATRÍCULA

Art. 18. Una misma asignatura podrá ser cursada en esta Institución, sin límites de matrículas. Se denominará “ulterior matrícula”, cuando un estudiante inscriba una asignatura después de la tercera vez.

Art. 19. El estudiante que reprobare asignaturas en primera matrícula, podrá cursarla en segunda matrícula. La cantidad de asignaturas a inscribir será en base los siguientes criterios:

- a) Una asignatura en segunda matrícula y cuatro asignaturas en primera matrícula;
- b) Dos asignaturas en segunda matrícula, y dos asignaturas en primera matrícula;
- c) Tres Asignaturas en segunda matrícula.

Art. 20. El estudiante que repruebe asignaturas en segunda, tercera o ulterior matrícula deberá solicitar ante el Decano respectivo, autorización para cursarlas en tercera o ulterior matrícula, quien previo análisis del expediente académico las concederá, reduciendo la cantidad de asignaturas a cursar, tomando en consideración estos parámetros:

- a) Una asignatura en tercera matrícula, y tres asignaturas en primera matrícula;
- b) Una asignatura en tercera matrícula, una asignatura en segunda matrícula y una asignatura en primera matrícula.
- c) Dos asignaturas en tercera matrícula.
- d) Una asignatura en ulterior matrícula y dos asignaturas en primera matrícula

e) Una asignatura en ulterior matrícula y una asignatura en segunda matrícula.

Art. 21. Si un estudiante solicitara por escrito, la inscripción de una sexta asignatura, el Decano respectivo podrá autorizarle y remitirle a Contabilidad, para la emisión de talonario con el recargo correspondiente, considerando los criterios siguientes:

a) Estudiantes que logren nivelarse en su avance académico y cuyo Coeficiente de Unidades de Mérito sea igual o superior a 8.0;

b) Estudiantes que egresen con esa sexta asignatura, siempre y cuando su Coeficiente de Unidades de Mérito no sea inferior a 7.0 y se observe un desempeño académico sobresaliente en el ciclo inmediato anterior.

En ningún caso, se autorizará una sexta asignatura, para reducir la carga académica del estudiante en ciclos posteriores

Los casos especiales de estas solicitudes serán conocidos y aprobados por el Consejo de Directores.

CAPÍTULO X. EGRESO

Art. 22. La calidad de “Egresado” será otorgada al estudiante, al completar los requisitos académicos que su Plan de Estudios determina, previa apertura del expediente de graduación en la Secretaría General, todo de conformidad con el Reglamento de Graduación que corresponda.

Art. 23. Para matricularse en el Seminario de Graduación, o en los Cursos de Preparación de Exámenes Privados, será requisito indispensable presentar en Registro Académico, el comprobante de pago de apertura de expediente de graduación, extendido en la Secretaría General.

Art. 24. La declaratoria de Egresado será suscrita por el Decano respectivo, y certificada por el Secretario General.

Art. 25. La calidad de Egresado tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha en que el estudiante complete los requisitos académicos requeridos, plazo dentro del cual deberá obtener su grado académico. Vencido este período, el estudiante deberá cursar asignaturas del área de especialidad de su carrera, que le acrediten como mínimo dieciséis unidades valorativas, todo ello, a efecto de su actualización.

CAPÍTULO XI. INCORPORACIÓN

Art. 26. Tal como lo permite el Artículo sesenta y cuatro de los Estatutos de la Universidad, en relación con el artículo diecisiete de la Ley de Educación Superior, podrán incorporarse a Ésta, los Profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado sus estudios fuera de El Salvador.

Al efecto, la Universidad adopta el procedimiento establecido en el Reglamento de Incorporaciones de la Ley de Educación Superior, y se somete a lo establecido en los Tratados Internacionales de la materia, vigentes en El Salvador, y demás disposiciones aplicables.

La Gerencia Académica elaborará la guía para los aspirantes, de acuerdo con lo que dicta el Ministerio de Educación, a través de La Dirección Nacional de Educación Superior.

CAPÍTULO XII. REPOSICIÓN DE TÍTULOS

Art. 27. En casos de extravío, deterioro, o destrucción total o parcial de los títulos expedidos por la Universidad, éstos podrán reponerse mediante la comprobación de la causa respectiva.

Este trámite se realizará en La Secretaría General, mediante solicitud suscrita por el interesado o su Apoderado especialmente designado al efecto.

Art. 28. La Secretaría General remitirá al Fiscal de la Universidad el expediente del Graduado con el informe respectivo, para que se emita el dictamen legal, que pondrá en conocimiento a La Secretaría General.

Los documentos antes indicados se remitirán al Consejo de Directores, para que en base al dictamen del Fiscal, emita el acuerdo respectivo.

Art. 29. El interesado que sin causa justificada no haga uso de su derecho en el plazo de seis meses contados a partir de la emisión del acuerdo, deberá reiniciar el proceso de reposición.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30. De conformidad con el Artículo sesenta y dos inciso tercero de los Estatutos, la Universidad podrá autorizar títulos honoríficos en el grado de Doctor, a Personalidades nacionales o extranjeras, para lo cual, se requerirá que un miembro del Consejo de Directores presente la respectiva propuesta que contenga la exaltación de los méritos del nominado. Dicha propuesta puede emanar del Consejo Técnico.

La iniciativa, si es aceptada, se comunicará al galardonado para su conocimiento y aceptación.

El reconocimiento y entrega del título honorífico se realizará en solemne acto público presidido por el Consejo de Directores, con la asistencia de las demás Autoridades, Funcionarios y personal de la Universidad.

Art. 31. Las certificaciones de notas, sean éstas parciales, globales, atestados y otros, serán extendidos por el Secretario General, previa revisión que hará el Decano del expediente académico del solicitante. Tales documentos serán extendidos por el Secretario General, y certificados por el Señor Rector.

La solicitud se presentará en Secretaría General, acompañada del comprobante de pago del arancel que corresponda.

Art. 32. Lo no previsto en este reglamento, se resolverá de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones que emanen del Consejo de Directores.

Art. 33. El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de aprobado por el Consejo de Directores.

7.7. Reglamento de estudiantes

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO

Art.1.- El presente Reglamento tiene por objeto definir y normar la participación de los estudiantes de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "la Universidad", en el quehacer universitario en beneficio de su desarrollo integral y en apoyo a los procesos académicos. Igualmente determina las sanciones disciplinarias que se impondrán a los Estudiantes en casos de infracciones a sus obligaciones y deberes como Estudiantes, el procedimiento y los recursos.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

Art.2. Los organismos de participación estudiantil dentro de la Universidad, son:

2.1) El Comité Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (CE-USO)

2.2) Las Directivas Estudiantiles por carrera (DE).

Art.3. El Comité Estudiantil estará integrado por los Presidentes de cada Directiva Estudiantil.

Art.4. Las Directivas Estudiantiles por carrera, estarán integradas por cinco Estudiantes que serán electos por la asamblea general de estudiantes de cada carrera.

CAPÍTULO III. DEL COMITÉ ESTUDIANTIL

Sección 1ª. DE SUS OBJETIVOS

Art.5. El Comité Estudiantil de la Universidad es el máximo órgano de representación de los estudiantes, cuyo objetivo es asegurar el derecho de organización en la defensa de sus derechos y cumplimiento de sus deberes estudiantiles.

Art.6. En el logro de sus objetivos, El Comité Estudiantil podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Acordar y proponer ante el Consejo Técnico, las acciones que considere oportunas en beneficio de los intereses de los estudiantes en general.
- b) Coordinar el quehacer de las distintas Directivas Estudiantiles por carrera.
- c) Organizar y promover actividades universitarias, culturales, y artísticas.
- d) Impulsar la creación y funcionamiento de Clubes para fomentar la integración estudiantil.
- e) Ser un canal de comunicación de las distintas actividades de la Universidad.

Sección 2ª. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.7. El Comité Estudiantil estará integrado por el Presidente de cada una de las directivas estudiantiles por carrera, y de entre ellos se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Secretario, y Vocal, debiendo designarse un número de suplentes igual al de propietarios. Las elecciones y sustituciones, serán competencia exclusiva del Comité Estudiantil.

Durarán en sus respectivos cargos durante el plazo de un año, contado a partir de la toma de posesión del mismo.

El Presidente será el titular de dicho comité.

El Comité Estudiantil sesionará ordinariamente cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Secretario con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la convocatoria; y extraordinariamente cuando sea necesario, a solicitud de la mitad más uno de los miembros.

Tanto propietarios como suplentes tendrán derecho a voz y voto; sus decisiones serán tomadas por mayoría simple y en caso de empate, el Presidente propietario tendrá voto de calidad.

Art.8. Son funciones del Comité Estudiantil:

- a) Elegir de entre sus miembros a los propietarios y suplentes, en los cargos que conforman dicho Comité;
- b) Designar ante el Consejo Técnico, un representante propietario y su respectivo suplente por cada Facultad, para asistir con voz y voto a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que dicho ente realiza y a las que se les convoque en legal forma, entendiéndose que los suplentes asistirán únicamente por ausencia de sus respectivos titulares;
- c) Decidir sobre la creación, modificación y/o supresión de funciones de las Comisiones, recibir sus informes y aprobarlos si procede.
- d) Coordinar la actuación de las distintas Directivas Estudiantiles por carrera.
- e) Acordar y proponer las medidas que considere oportunas para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes.
- f) Informar la aplicación concreta de los fondos disponibles.
- g) Proponer las modificaciones del presente Reglamento y remitirlas al Consejo de Directores por medio del Consejo Técnico, para su aprobación;
- h) Presentar al final de su ejercicio, un informe de su gestión al Consejo de Directores por medio del Consejo Técnico;
- i) Ejercer cuantas competencias le atribuyan la normativa vigente y los Estatutos de la Universidad;

Art.9. Son funciones del Presidente:

- a) Presidir el Comité Estudiantil, convocar por medio del Secretario, y presidir las reuniones del mismo, proponer la agenda, y velar por mantener la armonía de trabajo;
- b) Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades propias del comité;
- c) Realizar cualquier otra actividad propia del cargo.

Art.10. Son funciones del Secretario:

- a) Llevar y custodiar los sellos, libros de actas y registro del Comité Estudiantil;
- b) Asentar las actas de las reuniones del Comité Estudiantil;
- c) Redactar los informes necesarios para las Autoridades o Funcionarios que así lo requieran y para la población estudiantil en general; y
- d) Enviar la convocatoria y agenda a los miembros del Comité Estudiantil.

Art.11. Son funciones del Tesorero:

- a) Gestionar y custodiar los fondos que disponga el Comité Estudiantil, bajo la supervisión del Presidente;
- b) Presentar al final de su gestión anual, un informe económico; y,
- c) Cualquier otra función relacionada y aprobada por el Comité Estudiantil.

Art.12. Son funciones del Vocal:

- a) Colaborar en los proyectos o actividades que desarrolle el Comité Estudiantil; y
- b) Realizar cualquier otra función relacionada y aprobada por el Comité Estudiantil.

Art.13. Son obligaciones de los miembros del Comité Estudiantil:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, o a las Comisiones delegadas;
- b) Canalizar y defender las propuestas e intereses de sus representados;
- c) Desarrollar los proyectos y actividades con transparencia financiera;
- d) Informar a los estudiantes sobre los proyectos y actividades desarrolladas;
- e) Llevar registro de sus funciones y hacer el traspaso a sus sustitutos;
- f) Mantener informados a los estudiantes sobre las decisiones del Consejo Técnico de la Universidad.

Art.14. Los miembros del Comité Estudiantil cesarán en sus cargos, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Dimisión o renuncia;
- b) Incapacidad sobrevenida;
- c) Pérdida de la calidad de Presidente de Directiva Estudiantil;
- d) Pérdida de la condición de estudiante activo de la Universidad de Sonsonate;

Art.15. En las reuniones del Comité Estudiantil podrán participar, con voz pero sin voto, y con la autorización de la mayoría simple de sus miembros, personas que no siendo integrantes del mismo, tengan interés legítimo en intervenir en la discusión de alguno de los temas que se vayan a tratar, y que su opinión pueda contribuir a la mejor toma de decisiones.

De igual manera podrán asistir en calidad de invitados otras personas que el Comité estime conveniente para ampliar su criterio respecto de decisiones que puedan acordarse.

CAPÍTULO IV. DE LAS DIRECTIVAS ESTUDIANTILES POR CARRERA

Sección 1ª. NATURALEZA, AMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS

Art.16. Las Directivas Estudiantiles por carrera de la Universidad de Sonsonate (DE), constituyen el medio de representación de los estudiantes por cada una de las carreras que sirve la Institución, y forman parte de la Organización Estudiantil de esta Universidad.

Su actuación se enmarca dentro del área de competencia de sus representados.

Art.17. Las Directivas Estudiantiles por carrera, tienen como objetivos los siguientes:

- a) Velar por la defensa de los derechos e intereses de sus representados y proponer las medidas que consideren oportunas, canalizadas a las Autoridades y Funcionarios respectivos, a través del Comité Estudiantil.

- b) Organizar actividades culturales, recreativas, asistenciales y de cualquier tipo que estime conveniente, fomentando la integración e identidad estudiantil.
- c) Promover e impulsar todo tipo de actividades que impliquen una mejora y ampliación en la formación humanística, científica, cultural y deportiva de los estudiantes.
- d) Fomentar la participación en los Clubes Estudiantiles universitarios.
- e) Colaborar con las Autoridades y Funcionarios de la Universidad, especialmente en lo relacionado con la educación y la formación de sus representados.
- f) Informar a sus representados, de todas las disposiciones legales que se dicten sobre temas que los afecte o los beneficie, según el caso.

Sección 2ª. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.18. Las Directivas Estudiantiles por carrera serán elegidas en el último trimestre de cada año, por los estudiantes activos de la carrera correspondiente, mediante Asamblea General para la primera Directiva Estudiantil, y por medio de voto secreto en elecciones populares, para las siguientes directivas estudiantiles.

Estarán integradas por cinco miembros representativos de cada uno de los años de la carrera, pudiendo ser reelectos, y de entre ellos se elegirán los siguientes cargos: Presidente (a), Secretario (a), Tesorero y 2 Vocales.

El proceso de elección estará bajo la coordinación general de la Unidad de Proyección Social, y se regirá por las normas que se definirán en la siguiente sección.

Art.19. Cada Directiva Estudiantil por carrera llevará un libro de actas donde se asentará los acuerdos que tomen y se detallen sus actividades. La Unidad de Proyección Social archivará una copia de las actas de las Directivas.

Art.20. Son obligaciones de los miembros de las Directivas Estudiantiles por carrera:

- a) Asistir a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, participar en las Comisiones necesarias.
- b) Canalizar y defender las propuestas e intereses de sus representados.
- c) Observar excelente conducta personal, académica y social.
- d) Mantener informados sobre los proyectos, decisiones y actividades de las Directivas a los estudiantes de la Universidad de Sonsonate y a la Unidad de Proyección Social.

Art.21. Son funciones de Presidente:

- a) Dirigir la Directiva Estudiantil por carrera y representarla ante el Comité Estudiantil y otras instancias que sea necesario.
- b) Coordinar las reuniones y velar por mantener la armonía de trabajo.
- c) Presentar al final de su ejercicio, un informe de su gestión ante los estudiantes, reunidos en Asamblea por carrera.

d) Convocar las reuniones y proponer la agenda.

Art.22. Son funciones del Secretario:

- a) Enviar convocatoria y agenda a los miembros de la Directiva.
- b) Llevar y custodiar los sellos, libros de actas y registro de la Directiva Estudiantil
- c) Levantar acta de las reuniones de la Directiva Estudiantil.
- d) Redactar informes para las Autoridades o Funcionarios que así lo requieran y para la población estudiantil en general.
- e) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.23. Son funciones del Tesorero:

- a) Gestionar y custodiar los fondos que disponga la Directiva
- b) Utilizar correctamente los fondos de la Directiva y supervisar su cumplimiento.
- c) Presentar al final de su gestión anual, un informe económico.
- d) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.24. Son funciones de los Vocales:

- a) Colaborar en los proyectos o actividades que desarrolle la Directiva Estudiantil.
- b) Suplir las vacantes en el seno de la Directiva Estudiantil, por cualquier causa.
- c) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.25. Las Directivas Estudiantiles obtendrán sus recursos mediante:

- a) Donaciones de carácter público o privado;
- b) El rendimiento de sus propias actividades.

Sección 3ª. DEL PROCESO ELECCIONARIO

Art.26. El comité estudiantil, bajo la supervisión de la Unidad de Proyección Social de la Universidad, convocará anualmente a la Comunidad Estudiantil a las elecciones de las Directivas Estudiantiles por carrera, con una antelación de por lo menos dos meses respecto de la fecha de la elección de que se trate; debiendo publicarse dicha convocatoria por todos los medios de comunicación oficial con que cuenta la Universidad.

Dicha convocatoria contendrá la fecha en que deberá efectuarse la elección.

Art.27. Los estudiantes de cada una de las carreras que sirve la Universidad, propondrán a dos candidatos por cada uno de los años de duración de la carrera.

Los candidatos deberán ser estudiantes activos, y poseer como mínimo un CUM igual o superior a 7.00.

Art.28. Se permite hacer propaganda para exaltar las cualidades personales, morales, y/o académicas de los candidatos; este derecho deberá usarse con la moderación debida, evitando lesionar la moral, el honor o la vida privada de los candidatos.

La violación a este precepto ocasionará la exclusión de la participación de los candidatos del año al que pertenezcan los infractores, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que la Universidad pueda imponer, y las que el agraviado pueda ejercer por la vía penal común. Únicamente se podrá colocar propaganda en los lugares autorizados por la Secretaría General de la Universidad.

Art.29. El Comité Estudiantil de la Universidad, nombrará juntas receptoras de votos para cada carrera que sirve la Universidad.

Dichos organismos serán los entes responsables de la recepción y escrutinio de votos, para el proceso de elección de los miembros integrantes de las Directivas Estudiantiles por carrera. Para facilitar y dinamizar el proceso electoral y su escrutinio, por cada ciento cincuenta estudiantes se formará una junta receptora de votos.

Se instalarán en los lugares previamente autorizados por la Secretaría General de la Universidad, en la fecha y a la hora señalada en la convocatoria, debiendo durar el proceso de emisión del voto, nueve horas continuas. Se levantará un acta de instalación y apertura.

Art.30. La Secretaría General de la Universidad, por medio de su Registro Académico, elaborará e imprimirá los listados oficiales de los Estudiantes activos inscritos en cada carrera, que constituirán los Padrones Electorales necesarios para que los estudiantes puedan emitir el sufragio, debiendo emitirse padrones parciales de ciento estudiantes cada uno.

Art.31. Sólo podrán ejercer el sufragio, los estudiantes que aparezcan en el Padrón electoral y que presenten su Carné de Estudiante de la Universidad.

Art.32. Los Estudiantes emitirán su voto por medio de papeletas que cada Directiva Estudiantil por carrera, por medio de sus respectivas juntas receptoras de votos, pondrá a su disposición en el momento de votar, debiendo marcar en ella un símbolo sobre el nombre del Candidato de su preferencia.

Las papeletas contendrán en la esquina superior derecha del frente, la numeración correlativa que corresponda; y en el reverso llevarán impreso el sello de la Universidad.

Art.33. Transcurrido el período a que se refiere el artículo veintinueve, se declarará cerrado el proceso de emisión del voto, y se procederá al escrutinio de los mismos, separándose y contándose las papeletas sobrantes e inutilizadas, se abrirán los depósitos de votos para su separación y conteo de votos a favor de cada candidato participante, luego se levantará un acta de cierre y escrutinio que contendrá la siguiente información:

- a) Cantidad de papeletas recibidas y su numeración correlativa;
- b) Total de papeletas utilizadas y sobrantes;
- c) Cantidad de votos obtenidos por cada candidato.

Art.34. El Comité Estudiantil de la Universidad, recibirá las actas y papeletas de votación tanto las utilizadas como las que no lo fueron, respecto de cada junta receptora de votos por carrera, para proceder al

escrutinio final, declaratoria y comunicación de resultados. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES

Sección 1ª. DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art.35. Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir con las normas que rigen la vida universitaria.
- b) Acatar las decisiones que provengan de las Autoridades, Funcionarios y Órganos de la Universidad.
- c) Comportarse con dignidad dentro y fuera de la Universidad.
- d) Tratar con respeto a todo miembro de la comunidad universitaria; y
- e) Cualquier otro que por su condición de estudiante, prescriba la Ley de Educación Superior, los Estatutos y demás reglamentos de la Universidad.

Art.36. Son Obligaciones de los estudiantes:

- a) Cumplir lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- b) Asistir puntualmente y con regularidad a las actividades académicas que le correspondan. Los estudiantes deberán asistir por lo menos a un ochenta por ciento de las clases de cada asignatura y serán reprobados en las que no alcancen ese porcentaje de asistencia. Los casos especiales deberán ser resueltos por la Vice-Rectoría y el Decano correspondiente.
- c) Cumplir con los deberes académicos.
- d) Presentarse a todas las pruebas de evaluación y realizar los trabajos, seminarios y/o prácticas que se programen durante el ciclo académico.
- e) Cooperar y participar en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas que sean programadas por la Universidad y que sean compatibles con el alumno y sus aptitudes profesionales.
- f) Respetar y cuidar los bienes de la Universidad y cooperar en las actividades de mantenimiento preventivo y mejoramiento de los mismos.
- g) Abstenerse de intervenir en publicaciones escritas, radiales y/o televisivas utilizando el nombre de la Universidad, sin previa autorización.
- h) Presentarse y conducirse decorosamente evitando actividades incorrectas, expresiones vulgares, ofensivas, fumar en clases, desarreglos de su persona o de sus actos.

Art.37. Son Derechos de los estudiantes:

- a) Ser formados en el respeto y defensa de los principios de libertad, verdad científica, moral y justicia.
- b) Ser respetados en su dignidad e intimidad personal.

- c) Ser admitidos sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas y políticas.
- d) Ser tratados con justicia y respeto en sus creencias religiosas y de otra índole y no ser objeto de castigos corporales, humillaciones, abusos físicos o mentales, malos tratos o explotación, incluido el acoso o abuso sexual.
- e) Recibir los medios y orientaciones necesarias para su formación humana, académica y profesional.
- f) Ser evaluados con objetividad y solicitar revisión cuando se considere afectado, esto último, previo pago del arancel correspondiente.
- g) Recibir los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social.
- h) Recibir apoyo para participar en actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas, sin perjuicio de sus compromisos académicos adquiridos.
- i) Gozar de programas de ayuda financiera que el Estado, otras Instituciones o el Consejo de Directores establezcan.
- j) Obtener la asesoría que requiera el desarrollo de sus capacidades culturales, científicas, deportivas y/o artísticas dentro de las posibilidades de la Universidad.
- k) Organizarse en asociaciones con fines exclusivamente universitarios, culturales y artísticos, de acuerdo a los objetivos de la Universidad.
- l) Asociarse libremente y celebrar reuniones pacíficas, con las únicas limitaciones previstas en la Constitución de la República y demás leyes; y a la protección de la moral y la salud.
- m) Participar en la conformación y actividades del Comité Estudiantil y ser electo democráticamente como miembro de la Directiva Estudiantil de su carrera.
- n) Disfrutar en forma equitativa de los servicios estudiantiles dispuestos por la Universidad.
- o) Todos los demás que le sean reconocidos en la Constitución de la República, la normativa internacional vigente en El Salvador y cualquier otra legislación afín.

Sección 2ª. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art.38. Para efectos disciplinarios, las acciones u omisiones de los Estudiantes que impliquen incumplimiento, violación o irrespeto de sus deberes y obligaciones, se definen como infracciones leves, e infracciones graves, así:

I- Infracciones Leves:

- a) Promover o ejecutar actos que causen desorden y perturben el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de proyección social, culturales, deportivas y de servicio.
- b) Dañar el material didáctico o bibliográfico, los equipos de trabajo o estudio y cualquier bien de la Universidad, destinado al desarrollo de sus actividades.
- c) Efectuar colectas con fines personales.

- d) Manchar con pintas o leyendas las instalaciones de la Universidad.
- e) Conducir vehículos a alta velocidad en las instalaciones de la Universidad y estacionarlos en zonas no autorizadas.
- f) Desatender las instrucciones de los vigilantes de la Universidad.
- g) Poner en peligro, por malicia o negligencia, la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Injuriar o irrespetar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- i) Interferir en el desarrollo de la cátedra universitaria y obstaculizar la libertad de cátedra y/o de expresión del Profesor o los otros estudiantes.
- j) Impedir el derecho a la libre asociación de los miembros de la comunidad universitaria.
- k) Hacer propaganda política partidista o religiosa dentro del campus universitario.
- l) Proporcionar información falsa para justificar la realización de actividades académicas y administrativas.
- m) Las apuestas vinculadas al juego de cartas o a cualquier otra actividad.

II- Infracciones graves:

- a) Arrogarse atribuciones en nombre de la Universidad.
- b) Contraer deudas o efectuar colectas o transacciones comerciales en nombre de la Universidad.
- c) Disponer de los bienes institucionales para beneficio personal o fines ajenos a la Universidad.
- d) Hurtar los bienes institucionales o de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- e) Atentar dolosamente contra el orden jurídico de la Universidad.
- f) Alterar o falsificar documentos oficiales de la Universidad.
- g) Proporcionar documentos o información falsa para ser admitido como estudiante en la Universidad.
- h) Interrumpir, por medio de amenazas, insultos o cualquier otra forma de presión el desarrollo normal de las actividades universitarias.
- i) Posesionarse de las oficinas, aulas o cualquier espacio físico de la Universidad.
- j) Dañar, destruir o modificar los bancos de datos, los programas, las redes o cualquier registro electrónico o físico de la Universidad o de su personal.
- k) Atentar contra la vida o la integridad personal de los miembros de la comunidad universitaria.
- l) Cometer actos contrarios a la moral dentro de las instalaciones de la Universidad.
- m) Atentar contra la dignidad de las personas dentro de las instalaciones de la Universidad.

- n) Portar cualquier tipo de armas dentro de la Universidad.
- o) Introducir, ingerir, vender o consumir drogas, fármacos o estupefacientes dentro de la Universidad.
- p) Presentarse en la Universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas, fármacos o estupefacientes.
- q) Tomar represalias contra otros estudiantes, autoridades, funcionarios y demás personal de la Universidad, por razones políticas, religiosas o étnicas.
- r) Presionar bajo amenaza para que se vote por una determinada candidatura o interferir en el buen desarrollo de los procesos electorales universitarios.
- s) Cometer fraude en los exámenes por cualquier medio comprobado por el respectivo Docente; proporcionar a otro estudiante información verbal o escrita para que resuelva un examen o prueba; alterar las respuestas de los exámenes y las pruebas para reclamar una calificación mayor en el proceso de revisión; sustraer o vender exámenes o pruebas; divulgar anticipadamente su contenido o suplantar exámenes o pruebas de cualquier naturaleza.
- t) Ofrecer beneficios económicos o de cualquier tipo a fin de obtener provecho personal en cualquier acto o trámite relacionado con la vida universitaria.
- u) Cometer faltas leves en forma reiterada.

Art.39. Las sanciones a las diferentes infracciones serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Pérdida de la asignatura en cuyas clases haya cometido la infracción;
- d) Prestación de servicios comunitarios no remunerados por un período determinado;
- e) Reparación e indemnización por daños morales y materiales;
- f) Pérdida del ciclo lectivo; y
- g) Expulsión definitiva.

Sección 3ª. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art.40. Los procedimientos disciplinarios, podrán iniciarse mediante denuncia o de manera oficiosa al tenerse conocimiento de la infracción, y descansarán en los siguientes principios:

- a) Igualdad,
- b) Oralidad,
- c) Objetividad,
- d) Discrecionalidad,

- e) Derecho de Defensa,
- f) Debido proceso.

Art.41. Son competentes para sancionar a los estudiantes:

- a) Los Profesores: en aquellas infracciones cometidas por los estudiantes dentro de la cátedra, que impliquen irrespeto a él o a sus compañeros, debiendo imponerse la sanción contemplada en el literal a) del Art. 39. En este caso, el Profesor informará por escrito de su resolución al Decano respectivo.
- b) Los Decanos: respecto de las infracciones leves o graves que ameriten las sanciones contempladas en los literales a), b), c), y d), del Art. 39, según sea la naturaleza y gravedad de la infracción.
- c) El Consejo de Directores en las infracciones graves que ameriten las sanciones contempladas en los literales e), f), y g) del Art.39.

Art.42. Si los estudiantes hubieren cometido alguna infracción, ya sea leve o grave, en circunstancias ajenas a una asignatura específica, el funcionario competente deberá informar por escrito al Decano correspondiente, para iniciar el proceso disciplinario. Asimismo, cualquier persona puede interponer una denuncia ante el Decano, para que se investigue y sancione como corresponda de acuerdo a este reglamento.

Art.43. El procedimiento a seguir para la investigación e imposición de las sanciones descritas en los literales b), c), d), e), f), y, g) del Art.39 será:

- a) Presentación de la denuncia escrita: lo que deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas del cometimiento de la infracción;
- b) Recepción de la misma, admisión o denegación: dentro de las veinticuatro horas de haberse recibido la denuncia;
- c) Notificación al presunto infractor: para que conozca en legal forma de la imputación hecha en su contra; tal comunicación se hará dentro de las veinticuatro horas posteriores a la admisión de la denuncia;
- d) Contestación: para que el supuesto infractor exprese su defensa y se allane o rechace la imputación hecha; expresión que deberá formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación;
- e) Término de prueba: dentro de las veinticuatro horas posteriores a la contestación de la denuncia se abrirá a pruebas el procedimiento por el término de ocho días hábiles, para que denunciante y denunciado presenten las pruebas que obren a su favor; los medios de prueba serán aquellos tutelados por el Código de Procedimientos Civiles;
- f) Resolución o fallo: el que se dictará dentro de las setenta y dos horas siguientes a la conclusión de la recepción de prueba.
- g) Notificación del fallo: dentro de las veinticuatro horas siguientes a su pronunciamiento.
- h) Recursos: los que deberán interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la resolución o fallo.

Art.44. El Consejo de Directores, si considera pertinente, podrá nombrar una comisión especial que se encargue de realizar una investigación pormenorizada y objetiva de la infracción cometida.

Sección 4ª. DE LOS RECURSOS

Art.45. Las resoluciones admitirán recurso de revisión para ante el mismo Funcionario o Autoridad que las pronunció; y apelación para ante el Funcionario o Autoridad inmediato superior del que dictó la resolución impugnada.

Cualquiera de los recursos interpuestos deberá contener las razones que fundamenten el recurso incoado, y se interpondrán por escrito, en el plazo que legalmente corresponda.

No podrán ejercerse simultáneamente ambos recursos.

Art.46. La Autoridad o Funcionario que conozca del recurso deberá resolver en el término máximo de las setenta y dos horas posteriores a la interposición del recurso de que se trate.

Art.47. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria deben colaborar en la investigación de las infracciones cometidas, proporcionando la información que conozcan al respecto.

Art.48. Las sanciones impuestas que queden firmes, serán comunicadas por escrito por el Decano de la Facultad a la que pertenezca el infractor, al Registro Académico de la Universidad, para incluirla en el respectivo expediente académico.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Art.49. Todo lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores.

Art.50. El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Directores de la Universidad de Sonsonate.

7.8. Reglamento de becas

TÍTULO PRIMERO

DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. FINALIDAD

Art. 1. El programa de becas para el personal de la Universidad, tiene por finalidad favorecer la formación, capacitación y actualización permanente del personal académico y administrativo, así como propiciar la realización de trabajos específicos de investigación y proyección social.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

Art. 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por beca, aquel beneficio económico que concede la Universidad a un miembro de su personal, para que asista a actividades de capacitación, sean éstas gestionadas a nivel institucional o por el interesado. Para el otorgamiento de una beca, las actividades deben responder a la satisfacción de necesidades institucionales en la materia.

Art. 3. Son objetivos de las becas los siguientes:

Para el personal administrativo:

a) Especializar y actualizar al personal administrativo sobre métodos y técnicas que permitan hacer más eficiente y eficaz los procesos administrativos de la institución.

Para el personal académico:

a) Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas científicas, técnicas y pedagógicas, para el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.

b) Formar cuadros docentes calificados, que demande el desarrollo académico de la Universidad.

c) Fortalecer el interés de los profesionales universitarios hacia la investigación y la proyección social.

d) Formar núcleos multidisciplinarios que conduzcan procesos de capacitación institucional y colaboren en la creación de carreras de post-grado.

CAPÍTULO III. DE LA COMISION DE BECAS

Art. 4. El Consejo de Directores de la Universidad, a través de acuerdo, procederá a conformar una Comisión de becas, la cual tendrá a su cargo el estudio para la admisibilidad, administración, otorgamiento y seguimiento de las becas.

Art. 5. La Comisión de Becas estará integrada por:

El Rector, los Gerentes y encargado(a) de Proyección Social. El encargado de Proyección Social. Se desempeñará como Secretario de Acuerdos.

Art. 6. Las personas que integren la Comisión de Becas, desempeñarán sus cargos en forma adhonorem y con carácter permanente.

Art. 7. La Comisión se reunirá cuando se requiera, previa convocatoria del Rector o Secretario de Acuerdos. Deberá convocarse a una reunión obligada antes del inicio del ciclo 01 de cada año.

Art. 8. Sólo para la adjudicación de becas al personal docente y administrativo, será el Consejo de Directores de la Universidad, el órgano decisorio de los dictámenes dados por la Comisión de Becas.

Art. 9. Son funciones de la Comisión de Becas:

a) Dar a conocer las ofertas de becas de instituciones nacionales o extranjeras, al personal docente y administrativo de la Universidad.

b) Atender a las personas interesadas en obtener una beca, orientándolas sobre los procedimientos a seguir y/o asesorándolas en el cumplimiento de los requisitos.

c) Dar trámite a las solicitudes recibidas para la adjudicación de becas.

d) Realizar estudios socio-económicos de estudiantes que solicitan beca.

e) Seleccionar los candidatos para las becas, considerando los requisitos y demás condiciones establecidas en este Reglamento.

f) Solicitar a las autoridades correspondientes, la apertura del debido proceso de retiro de la beca, en caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiada.

- g) Emitir dictámenes sobre la adjudicación o suspensión de becas, al Consejo de Directores de la Universidad.
- h) Comunicar las resoluciones oportunamente a los interesados en optar a una beca.
- i) Resolver las situaciones no previstas en este reglamento y elevarlas en caso necesario, a la dispensa del Consejo de Directores de la Universidad.
- j) Presentar al Consejo de Directores, los informes y recomendaciones éste le solicite, así como toda decisión que sea tomada al interior de la Comisión.
- k) Llevar un registro actualizado de los beneficiarios, así como de todas las solicitudes aprobadas y denegadas que se presenten.

Art. 10. La persona becario sea docente o administrativa, tendrá derecho al correspondiente permiso con goce de sueldo durante el período que dura la beca.

Art. 11. La formación o experiencia adquirida por el becario, será considerada para efectos de ascensos o promociones escalafonarias.

CAPÍTULO IV. CLASES DE BECAS

Art. 12. Considerando a la persona que las goza, las becas se clasifican en becas para docentes y personal administrativo.

Art. 13. Atendiendo al lugar en donde los becarios realizarán sus actividades, las becas se clasifican en internas y externas.

Art. 14. Las becas internas constituyen parte de un plan estratégico de capacitación y actualización. Se adjudicará para ser gozadas en la Universidad de Sonsonate o en cualquier otro centro de estudios superiores de reconocido prestigio en el país. Estas becas deben estar orientadas a la formación pedagógica, actualización científica y capacitación en el área administrativa.

Art. 15. Las becas externas son aquellas que se realizan en otro país y que de acuerdo a las políticas institucionales, son necesarias para mejorar la aptitud del recurso humano en la ejecución de sus labores correspondientes.

Art. 16. De acuerdo con el beneficio económico que se otorgue al personal, las becas pueden ser:

- a) Beca completa, que es otorgada y financiada por la Universidad o por otra institución nacional o extranjera.
- b) Beca completa mixta, cuando la Universidad cubre parte del beneficio económico y otra institución u organismo nacional o extranjera cubre el resto de dicho beneficio.

CAPÍTULO V. REQUISITOS DEL CANDIDATO

Art. 17. Son requisitos para optar a una beca en el exterior, los siguientes:

- a) Ser de reconocida capacidad profesional, docente o administrativa.
- b) Haber mostrado responsabilidad, capacidad y entrega en el trabajo.

c) Haberse desempeñado satisfactoriamente, por lo menos, durante tres años al servicio de la institución.

Art. 18. Son requisitos para optar a una beca interna:

- a) Haber mostrado responsabilidad, capacidad y entrega en su trabajo.
- b) Haberse desempeñado satisfactoriamente, por lo menos, durante un año al servicio de la institución.

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES DEL BECARIO Y SUSPENSIÓN DE LA BECA.

Art. 19. Son obligaciones de los beneficiados por una beca de cualquier clase:

- a) Firmar una carta-compromiso, por medio de la cual la Comisión formaliza el otorgamiento de la beca y a la vez consigna las obligaciones a que queda sujeto durante y después de la realización de la misma;
- b) Cumplir con todas las actividades académicas o administrativas que exija el plan de estudios de la beca;
- c) Obtener un rendimiento académico satisfactorio;
- d) Observar buena conducta pública y privada;
- e) Rendir un informe a la Comisión de becas de la Universidad sobre las actividades realizadas durante el goce de la beca;
- f) Comprometerse a continuar prestando sus servicios profesionales en la Universidad, por lo menos durante dos años.
- g) Compartir sus conocimientos adquiridos en el desarrollo de la beca, con el resto del personal y ponerlos en práctica dentro de su desempeño profesional.

Art. 20. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los literales: “a”, “b”, “c” y “d” del artículo anterior, es motivo por el cual podrá suspenderse al beneficiado, el goce de la beca.

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. FINALIDAD

Art. 21. El programa de becas para los estudiantes, tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económico suficientes, demuestren excelente nivel académico.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

Art. 22. También se entenderá por beca, la exoneración total o parcial del pago de la respectiva escolaridad mensual que un estudiante debe hacer, durante un ciclo lectivo, a la Universidad.

Art. 23. El programa de becas para los estudiantes, tiene como objetivos los siguientes:

- a) Proporcionar la oportunidad de iniciar o continuar estudios universitarios, a aquellos estudiantes de nacionalidad salvadoreña, con capacidad intelectual y de escasos recursos económicos.
- b) Estimular a aquellos estudiantes que han destacado en sus estudios universitarios, y que se ven imposibilitados de continuarlos por su condición económica.
- c) Contribuir a la democratización de la Educación Superior universitaria en el país.

CAPÍTULO III. CLASES, COBERTURA Y BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

Art. 24. Las becas para estudiantes pueden ser de dotación total o parcial.

Art. 25. La beca total comprende:

- a) La exención total del pago de los derechos de escolaridad. Otros pagos como valores de matrícula, inscripción, laboratorios y otros, serán pagados por el estudiante en su totalidad.
- b) Serán beneficiados con ese tipo de beca, aquellos estudiantes, clasificados por el estudio socio-económico, como de más bajos recursos económicos y con capacidades intelectuales sobresalientes.

Art. 26. La beca parcial, comprende únicamente, la exención parcial del pago de los derechos de escolaridad que le corresponde realizar al estudiante.

Serán beneficiados con ese tipo de beca, aquellos estudiantes con necesidades económicas menores a las referidas en el artículo anterior, y con un buen nivel de rendimiento académico.

Art. 27. la duración de las becas que se otorguen a los estudiantes será por ciclo lectivo con la posibilidad de renovación por igual período hasta completar el plan de estudios de la carrera cursada, siempre y cuando el beneficiario continúe cumpliendo con los requisitos que prevé el presente Reglamento y si así lo determine la Comisión de becas y las autoridades universitarias correspondientes.

Art. 28. Los estudiantes que sean hijos/as de los empleados de la Universidad, podrán optar a beca parcial, ya sea para iniciar o continuar sus estudios universitarios, siempre bajo las normas y criterios establecidos en el presente reglamento.

Art. 29. Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario, y serán incompatibles con otras de carácter similar.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 30. Para optar a una beca, el estudiante interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Sonsonate o haber sido admitido como alumno.
- b) En el caso de estudiantes de antiguo ingreso, tener un buen rendimiento académico en sus estudios realizados en la Universidad; en caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberán haberlo en sus estudios anteriores. Tanto el Coeficiente de Unidades de Mérito CUM) como el promedio de las calificaciones de los alumnos de nuevo ingreso, debe ser igual o mayor a siete punto cero (7.0).
- c) Tener buena salud física y mental.
- d) Carecer de recursos económicos suficientes para continuar estudios superiores, lo cual se comprobará mediante un estudio socio-económico realizado por la Comisión de Becas.

e) No ser egresado o graduado de alguna carrera universitaria, a excepción de los graduados de profesorado que deseen continuar estudios, pero que no estén laborando.

Art. 31. Los estudiantes interesados en obtener una beca de estudios, deberán presentar a la Comisión de becas de la Universidad, la solicitud junto con los documentos siguientes:

- a) Constancia de matrícula en la Universidad, o de haber sido admitido en la misma.
- b) Certificado de buena salud.
- c) En el caso de los estudiantes de nuevo ingreso, deberán presentar los certificados de notas del último año de estudio en el Nivel Medio, según el caso. Los estudiantes de antiguo ingreso, presentarán la constancia de notas con su respectivo Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM).
- d) Declaración jurada sobre su situación socio-económica y constancia de ingreso familiar, si los padres del solicitante tuvieren un empleo permanente.
- e) Constancia de buena conducta extendida por la institución educativa de procedencia, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso. El Decano de la Facultad correspondiente, en el caso de los de antiguo ingreso.
- f) Partida de nacimiento original y reciente, y Documento Único de Identidad (DUI).

Art. 32. recibidos los documentos a que se refiere el Artículo anterior, la Comisión de Becas procederá a estudiar cada uno de los casos, y posterior a ello, emitirá el dictamen respectivo.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Art. 33. Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Cumplir con todas las exigencias académicas para cada ciclo de la carrera elegida.
- b) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad.
- c) Obtener un rendimiento académico, con un CUM igual o superior a siete punto cero (7.0) en cada ciclo lectivo o haber obtenido una o varias materias menos de (7.0).
- d) Tener una asistencia a clases, equivalente al 80% en cada una de las asignaturas inscritas en el correspondiente ciclo lectivo.
- e) Presentar constancias de notas de las asignaturas cursadas al finalizar cada ciclo, a la Comisión de Becas.

CAPÍTULO VI. SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 34. La beca de estudios podrá suspenderse o perderse por los siguientes motivos:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el Capítulo V, Título II, Artículo 33 del presente Reglamento.

Por haber recibido el becario una sanción grave, o dos leves, de conformidad al Reglamento Disciplinario de la Universidad.

- b) Por retiro del becario de sus estudios en la Universidad.
- c) Por haber engañado a la Comisión, suministrando documentación o información fraudulenta para obtener la beca.
- d) Por ocultar que las condiciones socio-económicas del grupo familiar del becario, han mejorado sustancialmente, después de otorgada la beca.

Art. 35. La pérdida o suspensión de la beca será acordada, en base a la información proporcionada por la Comisión de Becas de la Universidad, y se notificará por escrito al interesado, a través de ésta última. El estudiante afectado con esta disposición podrá solicitar por escrito la comisión una reconsideración del Acuerdo tomado dentro de los siguientes quince días después de haber recibido la notificación.

Cualquier resolución o acuerdo dado por la Comisión, posterior a ésta solicitud, será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36. La Comisión de Becas elaborará los formularios de solicitudes de becas, y los difundirá a través de los medios de difusión interna, para conocimiento de los interesados.

Art. 37. La convocatoria a inscripción, como la documentación y certificaciones requeridas serán comunicadas por la Comisión de becas con debida antelación, utilizando los periódicos murales, la página web, la guía de procedimientos académicos y otros medios de comunicación, a fin de garantizar el acceso a la información por parte del estudiante.

Art. 38. El Consejo de Directores, consignará anualmente en el Presupuesto de la Universidad, un monto destinado a la asignación de becas, de acuerdo a las disponibilidades económicas de la institución y a las necesidades de formación del recurso humano de la institución.

Art. 39. Lo no contemplado en este Reglamento o las dudas en su aplicación, serán resueltos por el Consejo de Directores de la Universidad.

Art. 40. El presente Reglamento General de Becas, entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores de la Universidad de Sonsonate.

7.9. Normativa para laboratorios y centros de práctica

La presente normativa tiene como finalidad regular los servicios de prácticas experimentales y de investigación; como también regular el buen uso de los equipos de los Laboratorios de Ciencia y Tecnología, y de los Centros de Cómputo. Además, incluye la estructura organizativa, las infracciones, sanciones, procedimientos disciplinarios y de evaluación; como también las disposiciones de higiene y seguridad.

CONSIDERACIONES

Aplicación

La presente normativa será de aplicación a los laboratorios y centros de cómputo. El propósito fundamental de los mismos es el de apoyar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje enfocando la formación práctica.

Usuarios

Se considera usuario de los laboratorios y centros de cómputo a cualquier miembro de la comunidad estudiantil. Así mismo, también se considera usuario a todo docente y estudiante cuyo ejercicio docente se haya autorizado impartir en los laboratorios y centros de cómputo.

Responsable

Será responsable del laboratorio y/o centro de cómputo, el docente/instructor encargado de impartir clase/curso.

En el caso de los laboratorios y centros de cómputo, será responsable de los mismos un encargado destinado para tal fin.

La función del responsable de laboratorios y centros de cómputo, con respecto a estos, será velar por el cumplimiento de las normas de uso de los mismos.

OBJETIVOS

Regular las condiciones de uso, preparación y mantenimiento de los laboratorios y centros de cómputo, para un mejor aprovechamiento, de conformidad con los fines para los que han sido creados.

NORMAS GENERALES

1. Los laboratorios de la Universidad podrán ser utilizados por los alumnos, catedráticos e investigadores de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente normativa, siempre y cuando no existan restricciones de seguridad.
2. Todo estudiante, docente e instructor; puede hacer las recomendaciones y sugerencias correspondientes, que sirvan para el mejoramiento del servicio del laboratorio.
3. El uso de las instalaciones de los laboratorios, son de exclusividad para la realización de prácticas de experimentos y no para impartir clases, exceptuando los centros de cómputo.
4. Se prohíbe el ingreso al área donde se resguarda el equipo, salvo el auxiliar y los jefes del laboratorio.
5. Queda estrictamente prohibido fumar, comer e ingresar en estado de ebriedad, en los laboratorios.
6. Evitar el uso de pegamentos, cuchillas u otros que puedan afectar el mobiliario y equipo.
7. Por ningún motivo será autorizada la permanencia de personas ajenas a la actividad que se realiza dentro del laboratorio.
8. Dentro de los laboratorios el uso del teléfono celular estará condicionado en modo vibración o de acuerdo a la regla del espacio de trabajo.
9. Evitar salir, reingresar, hablar por teléfono y otras actividades que distraigan la atención.
10. Evitar un comportamiento que perjudique a los demás.
11. Evitar el uso de lenguaje soez u ofensivo a cualquier persona.

DE LA OPERACION

1. Los integrantes de los grupos de trabajo son económicamente responsables de los desperfectos provocados por descuido o impericia de alguno de ellos.
2. Las sesiones de prácticas deberán ser coordinadas, supervisadas y realizadas por el profesor de la materia.
3. Las sesiones de prácticas de laboratorio, deberán realizarse de acuerdo con el tiempo indicado para las asignaturas en el plan de estudios de la carrera. En el tiempo no asignado del laboratorio, el usuario podrá trabajar por su cuenta bajo la supervisión del encargado de laboratorio.
4. No se autorizará ningún préstamo de material, equipo o instrumento sin que sea especificado en la requisición de materiales.
5. En caso que el equipo o algún material específico sufra desperfecto por causa del usuario, este será responsable de liquidar el monto de su reparación e incluso su reposición total si éste no tuviera reparación. Para ello se realizará una investigación en la que participarán el responsable del laboratorio, el profesor de la asignatura y el usuario involucrado con el fin de establecer responsabilidades.
6. Al terminar la sesión de práctica, se devolverán los equipos, materiales o las herramientas que fueron solicitadas, además dejar limpio su lugar de trabajo. En el caso que el equipo o material haya sido averiado deberán reportarlo inmediatamente a la persona responsable del laboratorio. Desde el momento en que sea entregado el equipo o materiales, hasta que este es devuelto, queda bajo la responsabilidad del usuario.
7. Corresponde al responsable del laboratorio
 - a) Distribuir y controlar los equipos y materiales que se requieren para el desarrollo de las prácticas.
 - b) Informar a vicerrectoría académica el avance de las prácticas realizadas.
 - c) Procurar la utilización óptima de equipos, materiales, instrumentos e instalaciones del laboratorio.
 - d) Vigilar que el laboratorio esté siempre en condiciones adecuadas de trabajo.
8. Corresponde a los catedráticos e instructor.
 - a) Cumplir con las prácticas programadas.
 - b) Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen las prácticas.
 - c) Proporcionar a los estudiantes las explicaciones e indicaciones necesarias para el buen desarrollo de las prácticas.
 - d) Comunicar y vigilar que los estudiantes cumplan con las medidas de disciplina y operatividad, señalados en la presente normativa.
 - e) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - f) Organizar a los estudiantes en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.

g) Todas las prácticas a desarrollar deberán contar con una bitácora, en la cual, tanto catedráticos como instructores deberán hacer las anotaciones correspondientes cuando utilicen equipos o materiales.

9. Corresponde a los estudiantes

a) Guardar respeto a los catedráticos, instructores, responsables del laboratorio y demás compañeros durante el desarrollo de las prácticas.

b) Respetar los horarios en que han inscrito las prácticas de laboratorio.

c) Verificar que se encuentran inscritos en la asignatura que requiere del uso de laboratorio y haber cancelado los derechos por su utilización.

d) Reportar cualquier desperfecto sufrido por el equipo o material a ser utilizado en la práctica experimental, antes de iniciar el trabajo. Por ningún motivo el usuario deberá intentar reparar un mal funcionamiento en el equipo.

e) Evitar el ingreso con maletines y mochilas al laboratorio.

f) Evitar la permanencia en las instalaciones del laboratorio en horas en que no tenga programada su práctica.

g) Evitar el ingreso a las prácticas con ropa informal o deportiva.

h) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los catedráticos correspondientes.

i) Atender las instrucciones dadas por sus catedráticos o instructores.

j) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.

DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Existirá un botiquín perfectamente identificado y de fácil acceso con los elementos necesarios para prestar primeros auxilios en cada laboratorio.

2. Será responsabilidad de todos los usuarios de los laboratorios conocer la ubicación y uso del botiquín, elementos de protección y seguridad del personal.

NORMAS LABORATORIO DE ELECTRONICA Y TECNOLOGIA

Comunes para todos los usuarios

1. Las actividades de estos laboratorios estarán comprendidas en forma alterna, sesiones para realización de prácticas y discusiones.

2. El objetivo principal de las discusiones es lograr aclarar dudas y no el resolver una cantidad de problemas.

3. Dentro de las actividades de las discusiones, se realizarán como mínimo dos evaluaciones, estas evaluaciones pueden ser: exámenes o algún trabajo de investigación, y podrían ser realizadas en forma individual o en grupo; según lo disponga el instructor o docente de la práctica.

4. Las discusiones podrán ser realizadas por el personal de instructores o el personal docente.
5. El porcentaje de la nota del laboratorio estará comprendido entre el 10% y el 20%, del 60% de la ponderación de presentación del alumno.
6. Este porcentaje de nota que le corresponde al Laboratorio, se considerarán los siguientes aspectos manera:
 - a) Asistencia
 - b) Evaluaciones de las discusiones y de las prácticas.
 - c) Desarrollo de las prácticas de experimento.
 - d) Entrega de los reportes de las prácticas.

En los dos últimos literales, se debe de considerar la participación del alumno en el desarrollo de la práctica.

7. Los promedios de notas se publicarán en la fecha establecida por el laboratorio.
8. Para todo reclamo de notas el alumno dispone de 15 días hábiles para solicitar la respectiva revisión; después de transcurrido este periodo el alumno ya no tendrá derecho a reclamar.
9. Corresponde a los catedráticos e instructores
 - a) Recibir inmediatamente después que se concluye la práctica, el reporte que deberá estar elaborado en forma manual, a máquina o en computadora, según lo disponga el instructor o docente encargado.
 - b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
10. Corresponde a los estudiantes:
 - a) Revisar el material recibido: la cantidad y estado físico del mismo, anotando en el formato de requisición de materiales las observaciones pertinentes.
 - b) Entregar los instrumentos y equipos en el mismo estado físico que se prestó.
 - c) Solicitar al jefe de laboratorio el préstamo de material, equipo o instrumento. En caso de usarlo fuera del laboratorio.
 - d) Asistir puntualmente a las prácticas, ya que pasados los 30 minutos no se permitirá el ingreso.

NORMAS LABORATORIO DE CIENCIAS

Comunes para todos los usuarios

1. No se permite a los usuarios, colocar papeles, material o equipo en el piso de laboratorio que pueda obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidentes.

2. Los desechos sólidos, deberán depositarse en los recipientes destinados para tal fin. Y los líquidos de acuerdo a los protocolos.
3. Los frascos que contengan sustancias tóxicas, combustibles o corrosivas deben identificarse con un símbolo de peligro en una etiqueta visible.
4. En caso de accidentes graves, los profesores deberán controlar las causas del accidente, asegurarse que la atención médica del accidentado sea inmediata o recibir primeros auxilios necesarios e informar a las autoridades correspondientes.
5. Atender y poner en práctica las medidas de prevención que cada maestro realiza, en el manejo de equipo, material tóxico o calentamiento de sustancias que ponen en riesgo la integridad física de los usuarios.
6. Utilizar gabacha en prácticas experimentales que pueden dañar las prendas de vestir o causar daños en la piel u otro órgano del cuerpo humano.
7. No sacar producto o material fuera del laboratorio sin la autorización del profesor o el encargado del laboratorio.
8. El alumno no podrá abandonar el laboratorio durante el desarrollo de la práctica sin el permiso del responsable de la práctica.
9. No se permite a los alumnos el ingreso de mascotas al laboratorio.
10. Corresponde a los catedráticos o instructores.
 - a) Comunicar y vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operatividad, señalados en el presente normativo.
 - b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
11. Corresponde a los estudiantes:
 - a) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los profesores correspondientes.
 - b) Atender las instrucciones dadas por sus profesores, instructores o encargados de prácticas.
 - c) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.
 - d) Entregar limpia la cristalería que se prestó.

NORMAS ESPECÍFICAS CENTROS DE CÓMPUTO

1. El préstamo de equipos no podrá efectuarse para uso externo.
2. Evitar apoyarse sobre monitores y unidades centrales de proceso y colocar objetos sobre estos.

3. Cuando necesite realizar prácticas fuera de horario establecido, solicitar el permiso para ello quien deberá registrarlo en el control correspondiente.
4. El usuario no podrá retirar el equipo del centro de cómputo, bajo ninguna circunstancia.
5. Todo usuario tiene la obligación de revisar las condiciones del equipo a utilizar, en caso que lo encuentre con fallas o daños (rayas, raspaduras, manchas, etc.) o equipo faltante (mouse, teclado, etc.) deberá reportarlo a la persona encargada.
6. Los equipos a utilizar serán asignados por el encargado. No se podrá cambiar de equipo, en caso de ser necesario, se deberá solicitarlo al encargado.
7. No se permite eliminar o borrar los programas instalados en las computadoras y cambiar la configuración de las estaciones de trabajo.
8. Evitar el uso de juegos de cualquier tipo.
9. No se permitirá la descarga de música y software.
10. La conexión a internet, debe de limitarse a páginas relacionadas con la actividad académica.
11. Evitar el uso de dispositivos reproductores de música para escuchar durante la actividad.
12. La configuración de los entornos como tapiz, protector de pantalla, barras de inicio, resolución y otros no podrán ser cambiados.
13. No se permite instalar/desinstalar software o hardware sin la debida autorización.
14. No se permite cambiar accesorios como ratones y teclados.
15. El jefe del centro de cómputo es responsable de:
 - a) Verificar el funcionamiento de los centros de cómputo, junto con los que lo utilizan.
 - b) Establecer y divulgar los horarios de disponibilidad de los centros de cómputo para cualquier usuario (catedrático, instructor, estudiantes, investigadores).
16. Corresponde a los catedráticos e instructores:
 - a) Utilizar el recurso bajo supervisión de algún asignado para trabajar en el centro de cómputo.
 - b) Reservar anticipadamente cupo para uso extra al responsable.
 - c) Solicitar anticipadamente la instalación de software y/o hardware con los respectivos medios.
 - d) Vigilar el cumplimiento de la presente normativa en el horario que utilice el centro de cómputo.
17. Corresponde a los estudiantes:
 - a) Presentarse a las prácticas con los materiales que de acuerdo a las guías le corresponden.
 - b) Evitar el uso de elementos defectuosos o con virus.
 - c) Abstenerse de utilizar de dispositivos en mal estado, deteriorados o con cualquier imperfección.

- d) Hacer buen uso de los recursos del centro de cómputo.
- e) Cubrir el costo de reparación o de sustitución del equipo cuando este se dañe, en forma parcial o total, en razón del uso que este realice.



8. Oferta académica

8.1. Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Decano: Carlos Alberto Martínez Zaragoza

Correo electrónico: carlos.martinez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 76030352

8.1.1. Carrera: Ingeniería Eléctrica

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	187
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería Eléctrica se define como la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capaces de diseñar, instalar operar y mantener en condiciones óptimas de operación y eficiencia los sistemas eléctricos de instrumentación y de control que intervienen en la generación, transmisión, distribución y procesamiento de la energía eléctrica, así como también sistemas electrónicos y aquellos que reciben y transmiten señales de información en las comunicaciones eléctricas. Efectúa además inspecciones y ensayos, realiza trabajos de investigación y presta asesoramiento técnico de tipo electrónico en el área de computadoras.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Aplicar los conocimientos de circuitos, sistemas eléctricos de potencia y control, para administrar e identificar situaciones relacionadas con el manejo de la energía eléctrica y desarrollar soluciones integrales e innovadoras.

Diseñar, formular y gestionar proyectos de electrificación de alta, mediana y baja tensión, procurando la preservación del medio ambiente.

Analizar y evaluar sistemas eléctricos de potencia, el control y automatización de sistemas, y el procesamiento de señales relacionadas con la generación y transmisión de la energía.

Objetivos específicos

Diseñar y desarrollar instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales de forma eficiente.

Diseñar, construir, mantener, monitorear y evaluar sistemas de generación de energía convencional y renovable.

Analizar y evaluar situaciones relacionadas con la electrotecnia, la electrónica, los sistemas de control y procesamiento de señales.

Utilizar la formación técnica, humanística, moral y ética, para actuar efectivamente en el ejercicio de la profesión y ser capaz de emprender negocios propios.

Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de

calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

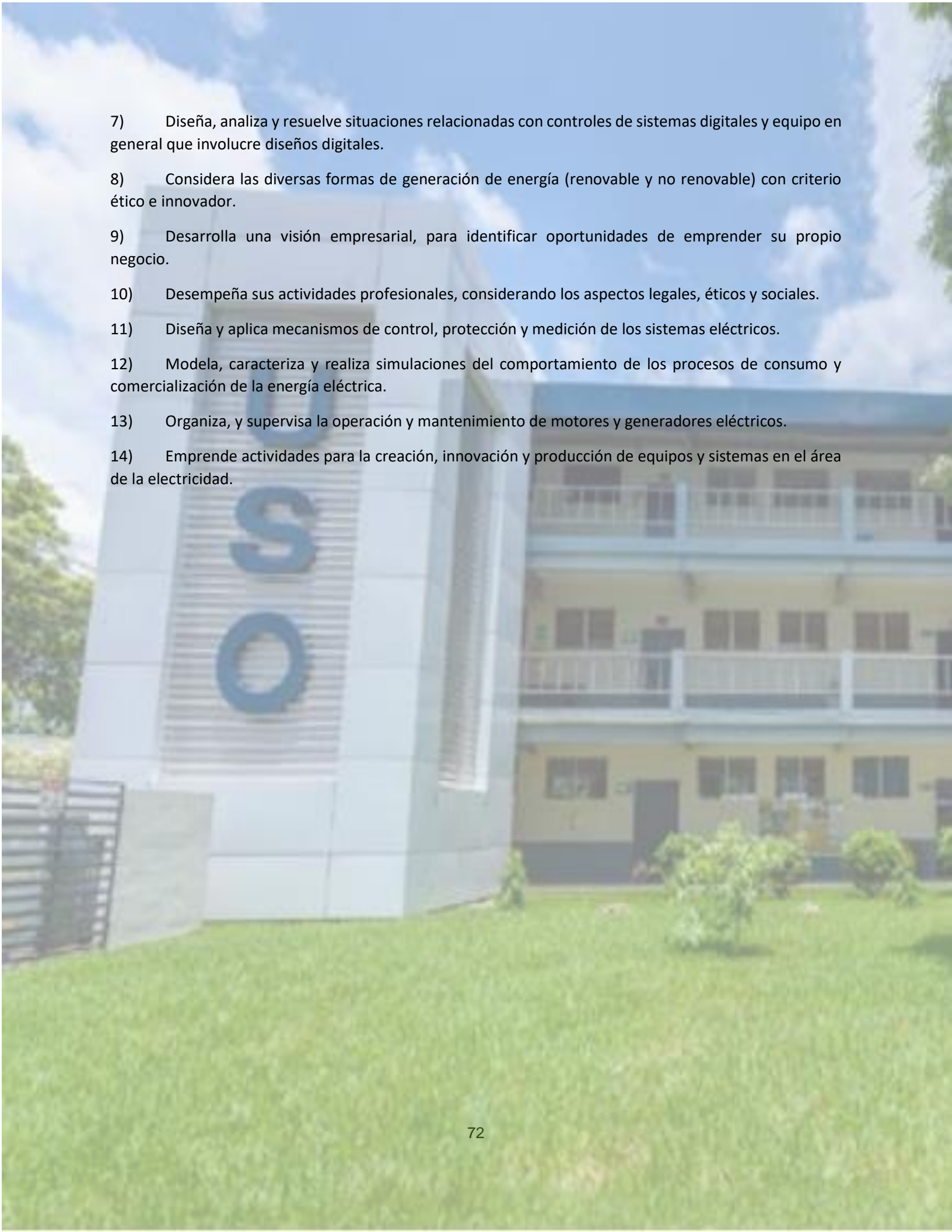
Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- f) Perfil del profesional

El Ingeniero Electricista será un profesional con formación científica, con sentido crítico y creativo, respetuoso del medioambiente y con formación socio-humanista, capaz de aportar al desarrollo del país, especialmente en los proyectos desarrollo del sistema eléctrico, con formación en aplicaciones electrónicas para incorporar nuevas tecnologías en la operación de sistemas eléctricos, incluyendo el control de velocidades de motores, transporte de la energía eléctrica, compensación reactiva y aplicaciones industriales.

- 1) Diseña, instala y mantiene sistemas de producción de energía eléctrica, con base en fuentes de energía hidráulica, térmica y otras no convencionales.
- 2) Interpreta y elabora diagramas de sistemas eléctricos.
- 3) Diseña e instala sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- 4) Evalúa sistemas eléctricos y desarrolla técnicas de análisis de la producción, consumo, transporte y legislación del uso de la energía eléctrica.
- 5) Opera y da mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas eléctricos e instalaciones eléctricas.
- 6) Diseña, implanta y monitorea sistemas de control automático.

- 
- 7) Diseña, analiza y resuelve situaciones relacionadas con controles de sistemas digitales y equipo en general que involucre diseños digitales.
 - 8) Considera las diversas formas de generación de energía (renovable y no renovable) con criterio ético e innovador.
 - 9) Desarrolla una visión empresarial, para identificar oportunidades de emprender su propio negocio.
 - 10) Desempeña sus actividades profesionales, considerando los aspectos legales, éticos y sociales.
 - 11) Diseña y aplica mecanismos de control, protección y medición de los sistemas eléctricos.
 - 12) Modela, caracteriza y realiza simulaciones del comportamiento de los procesos de consumo y comercialización de la energía eléctrica.
 - 13) Organiza, y supervisa la operación y mantenimiento de motores y generadores eléctricos.
 - 14) Emprende actividades para la creación, innovación y producción de equipos y sistemas en el área de la electricidad.

g) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA ELÉCTRICA
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		VI AÑO		V AÑO		P R O C E S O D E G R A D U A C I O N										
CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V			CICLO VI		CICLO VII		CICLO VIII		CICLO IX		CICLO X	
1	I00-1-01	6	I00-1-06	11	I00-1-10	16	I00-1-14	21	I01-2-02		26	I00-1-09	31	I01-2-09	36	I01-2-14	41	I01-2-19	46	I00-1-23
MATEMÁTICA I		MATEMÁTICA II		MATEMÁTICA III		MATEMÁTICA IV		MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA			*PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA		TERMODINÁMICA		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		SISTEMAS DIGITALES		*ÉTICA PROFESIONAL	
BACH	4	1	4	6	4	11	4	16	4		BACH	3	12, 21	4	33	4	37	4	26	3
2	I00-1-02	7	I00-1-07	12	I00-1-11	17	I00-1-15	22	I00-2-05		27	I01-2-06	32	I01-2-10	37	I01-2-15	42	I01-2-20	47	I01-2-23
ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES		FÍSICA I		FÍSICA II		FÍSICA III		SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES I			SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES II		ELECTRÓNICA I		ELECTRÓNICA II		ELECTRÓNICA INDUSTRIAL		CONEXIÓN A TIERRA DE SISTEMAS INDUSTRIALES DE POTENCIA	
BACH	4	1, 2	4	7	4	12	4	16, 17	4		22	4	27	4	32	4	37	4	160 UV	3
3	I00-1-03	8	I00-1-19	13	I00-1-12	18	I00-1-24	23	I00-1-25		28	I01-2-07	33	I01-2-11	38	I01-2-16	43	I01-2-21	48	I00-2-24
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA		QUÍMICA TÉCNICA		ESTÁTICA		DINÁMICA		RESISTENCIA DE MATERIALES			TEORÍA DEL CAMPO ELECTROMAGNÉTICO		CONVERSIÓN DE ENERGÍA ELECTROMECÁNICA I		CONVERSIÓN DE ENERGÍA ELECTROMECÁNICA II		DISEÑO DE MÁQUINAS		FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
BACH	3	BACH	4	6, 7	4	13	4	18	4	22	4	27, 28	4	33	4	38	4	150 UV	3	
4	I00-1-13	9	I00-1-16	14	I00-1-04	19	I00-2-01	24	I00-2-13	29	I00-1-18	34	I01-2-12	39	I01-2-17	44	I01-2-22	49	I01-2-25	
*INGLÉS		*INGLÉS TÉCNICO		*PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN		PROGRAMACIÓN		INGENIERÍA ECONÓMICA		*LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA		LÍNEAS DE TRANSMISIÓN		REDES DE POTENCIA		APLICACIONES INDUSTRIALES		AUTÓMATAS PROGRAMABLES		
BACH	3	4	3	BACH	4	14	4	60 UV	3	60 UV	3	27, 28	4	34	4	36, 38	4	160 UV	4	
5	I00-1-05	10	I00-1-20	15	I00-1-17	20	I00-1-21	25	I00-2-06	30	I01-2-08	35	I01-2-13	40	I01-2-18	45	I00-1-22	50	I01-2-26	
DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I		DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II		PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA		MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		MECÁNICA DE LOS FLUIDOS		MAQUINARIA HIDRÁULICA		INSTRUMENTACIÓN PARA INGENIERÍA		SISTEMAS DE CONTROL AUTOMÁTICO		*EMPRENDEDURISMO		ENERGÍAS RENOVABLES		
BACH	3	5	3	6	4	15	3	12, 16	4	25	4	27, 28	4	25, 33	4	100 UV	3	36, 38	4	

*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO
 BACH: BACHILLERATO

No	CODIGO
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
PRE-REQUISITO	UV

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

8.1.2. Carrera: Ingeniería Industrial

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Industrial.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	178
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

Es la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capacitados para diseñar, implantar, mejorar, controlar y dirigir los procesos, optimizando los recursos disponibles de un sistema de producción. Su formación integral a través del estudio de las ciencias, la tecnología, la informática y la administración, le permiten la generación de capacidades de gestión administrativa, manteniendo actualizados los sistemas productivos, mejorando permanentemente su productividad, contribuyendo a soportar la toma de decisiones.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Aplicar y desarrollar metodologías de planeación, diseño y mejora en los sistemas industriales, con el objeto de mantener y mejorar la competitividad de las organizaciones, en un contexto global, multidisciplinario y sostenible.

Optimizar los procesos tanto en la manufactura como en los servicios, para lograr la eficacia en la producción de bienes y servicios.

Utilizar la investigación, como herramienta que coadyuve a la resolución de problemas de la especialidad, en el ámbito local, nacional o regional.

Objetivos específicos

Diseñar, evaluar y mejorar los sistemas de producción de bienes y servicios, utilizando herramientas de ingeniería para resolver problemas de gestión de operaciones y productividad.

Utilizar las ciencias básicas, en la resolución de problemas de la Ingeniería Industrial.

Aplicar las herramientas estadísticas de control de calidad e implementar sistemas de gestión de la calidad en el sector productivo.

Utilizar los valores éticos, el marco normativo en materia laboral y los derechos humanos, en el ejercicio de la profesión.

Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo;

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM);

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente;

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera;

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0;

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional
 - 1) El Ingeniero Industrial será un profesional capaz de comprender, desarrollar, analizar y optimizar sistemas de producción de bienes y servicios, a través del diseño, planeación y control, tomando muy en cuenta los aspectos económicos, técnicos, sociales y ambientales.
 - 2) El Ingeniero Industrial podrá enfrentar y liderar los cambios dentro de un medio globalizado y competitivo, aplicando el mejoramiento continuo y buscando la mayor efectividad con los menores recursos.

g) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		VI AÑO		V AÑO											
CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V		CICLO VI		CICLO VII		CICLO VIII		CICLO IX		CICLO X	
1	I00-1-01	6	I00-1-06	11	I00-1-10	16	I00-1-14	21	I03-2-03	26	I00-2-09	31	I00-2-13	36	I00-1-18	41	I00-1-22	46	I00-2-24
MATEMÁTICA I		MATEMÁTICA II		MATEMÁTICA III		MATEMÁTICA IV		MÉTODOS PROBABILÍSTICOS		INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I		INGENIERÍA ECONÓMICA		*LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA		*EMPREDEDURISMO		FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
BACH	4	1	4	6	4	11	4	15	4	11	3	60 UV	3	60 UV	3	100 UV	3	150 UV	3
2	I00-1-02	7	I00-1-07	12	I00-1-11	17	I00-1-15	22	I00-2-04	27	I00-1-09	32	I03-2-11	37	I00-2-15	42	I03-2-18	47	I03-2-23
ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES		FÍSICA I		FÍSICA II		FÍSICA III		ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		*PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA		INGENIERÍA DE MÉTODOS		CONSTABILIDAD DE COSTOS		CONTROL TOTAL DE CALIDAD		ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	
BACH	4	1, 2	4	7	4	12	4	3	3	BACH	3	29	4	31	4	21, 32	4	38	4
3	I00-1-03	8	I00-1-19	13	I00-1-12	18	I00-1-24	23	I00-1-25	28	I03-2-08	33	I03-2-12	38	I03-2-16	43	I03-2-19	48	I03-2-24
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA		QUÍMICA TÉCNICA		ESTÁTICA		DINÁMICA		RESISTENCIA DE MATERIALES		MERCADEREO		INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II		DISTRIBUCIÓN EN PLANTA		PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL		SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO	
BACH	3	BACH	4	6, 7	4	13	4	18	4	21	3	26	4	32, 35	4	28	4	37	4
4	I00-1-13	9	I00-1-16	14	I00-1-04	19	I00-2-01	24	I03-2-05	29	I03-2-07	34	I00-2-05	39	I03-2-17	44	I00-2-22	49	I00-1-23
* INGLÉS		* INGLÉS TÉCNICO		* PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN		PROGRAMACIÓN		TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I		TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II		SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES I		HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS		* ÉTICA PROFESIONAL	
BACH	3	4	3	BACH	4	14	4	20	3	24	3	16, 17	4	35	4	36	3	27	3
5	I00-1-05	10	I00-1-20	15	I00-1-17	20	I03-2-02	25	I00-2-06	30	I00-1-08	35	I03-2-14	40	I00-1-21	45	I03-2-21	50	I03-2-25
DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I		DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II		PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA		MATERIALES METÁLICOS		MECÁNICA DE LOS FLUIDOS		* SOCIOLOGÍA GENERAL		TECNOLOGÍA INDUSTRIAL III		MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL		SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	
BACH	3	5	3	6	4	8	4	12, 16	4	BACH	3	29	3	15	3	38	3	42	3

P R O C E S O D E G R A D U A C I O N

*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO
 BACH: CACHILLERATO

No	CODIGO
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
PRE-REQUISITO	UV

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

8.1.3. Carrera: Ingeniería en Sistemas Computacionales

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a en Sistemas Computacionales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	181
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2021 al Ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería en Sistemas Computacionales se define como la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capacitados para identificar y resolver las necesidades de infraestructura computacional y de teleproceso que hagan posible la integración, automatización, administración y protección de la función de informática en organizaciones públicas y privadas, mediante un óptimo aprovechamiento de los recursos y dentro de un marco de ética y legalidad.

Su formación basada en las ciencias, las tecnologías de la computación, la información y la administración, le permiten planear, diseñar, construir, instalar, conservar y mantener actualizados los dispositivos, redes y sistemas

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Diseñar, implementar y automatizar sistemas tecnológicos en los ámbitos de software y hardware, logrando adaptar las nuevas tecnologías a las necesidades existentes en las empresas públicas y privadas, en un contexto global, multidisciplinario y sostenible.

Diseñar, implementar y administrar tecnologías de redes de computadoras e infraestructura computacional, en concordancia con lo que los sistemas informáticos del entorno están requiriendo.

Objetivos específicos

Analizar, diseñar y evaluar de los sistemas informáticos, según la tecnología requerida del entorno informático.

Adaptar cambios en la tecnología, particularmente en los gestores de bases de datos en ambiente de PC y en diversos sistemas de redes informáticas.

Utilizar la formación técnica, humanística, moral y ética, para actuar efectivamente en el ejercicio de la profesión y ser capaz de emprender negocios propios.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional

El Ingeniero en Sistemas Computacionales tendrá la capacidad de desarrollar, implementar y administrar infraestructura computacional, aportando con soluciones innovadoras en beneficio de una organización y de la sociedad, en un contexto global y sostenible. Desarrolla habilidades en administración y configuración de redes y bases de datos, desarrollo de software, programación web, sistemas operativos, análisis e implantación de sistemas informáticos, seguridad informática, arquitectura de computadoras, programación de dispositivos móviles, entre otras.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		VI AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 I00-1-01 MATEMÁTICA I BACH 4	6 I00-1-06 MATEMÁTICA II 1 4	11 I00-1-10 MATEMÁTICA III 6 4	16 I00-1-14 MATEMÁTICA IV 11 4	21 I00-1-17 PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA 6 4	26 I00-2-09 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I 11 3	31 I00-2-13 INGENIERÍA ECONÓMICA 60 UV 3	36 I04-2-16 DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES 34 4	41 I04-2-20 INGENIERÍA DEL SOFTWARE 38 4	46 I00-2-24 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS 150 UV 3
2 I00-1-02 ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES BACH 4	7 I00-1-07 FÍSICA I 1, 2 4	12 I00-1-11 FÍSICA II 7 4	17 I00-1-15 FÍSICA III 12 4	22 I00-2-05 SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES I 16, 17 4	27 I04-2-10 ELECTRÓNICA 22 4	32 I04-1-19 * TEORÍA ADMINISTRATIVA 80 UV 3	37 I04-2-17 ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS 33 4	42 I04-2-21 PROGRAMACIÓN DE BAJO NIVEL 19, 37 4	47 I04-2-25 SISTEMAS OPERATIVOS 42 4
3 I00-1-03 INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA BACH 3	8 I00-1-08 * SOCIOLOGÍA GENERAL BACH 3	13 I00-1-12 ESTÁTICA 6, 7 4	18 I04-2-03 REDES DE COMPUTADORAS I 14 3	23 I04-2-06 REDES DE COMPUTADORAS II 18 3	28 I00-1-18 * LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA 60 UV 3	33 I04-2-14 ANÁLISIS DE SISTEMAS 29 4	38 I04-2-18 IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS 33, 34 4	43 I00-2-22 ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS 28 3	48 I04-2-26 COMPILADORES 42 4
4 I00-1-04 PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN BACH 4	9 I04-2-01 PROGRAMACIÓN I 4 4	14 I04-2-02 PROGRAMACIÓN II 9 4	19 I04-2-04 PROGRAMACIÓN III 14 4	24 I04-2-07 PROGRAMACIÓN WEB 9 4	29 I04-2-11 DESARROLLO DE SOFTWARE I 23, 25 4	34 I04-2-15 DESARROLLO DE SOFTWARE II 29, 30 4	39 I04-2-19 SEGURIDAD INFORMÁTICA 34 4	44 I00-1-22 * EMPRENDEDURISMO 100 UV 3	49 I00-1-23 * ÉTICA PROFESIONAL 10 3
5 I00-1-05 DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I BACH 3	10 I00-1-09 * PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA BACH 3	15 I00-1-13 * INGLÉS BACH 3	20 I00-1-16 * INGLÉS TÉCNICO 15 3	25 I04-2-08 BASES DE DATOS I 19 4	30 I04-2-12 BASES DE DATOS II 25 4	35 I04-1-20 CONTABILIDAD BACH 3	40 I00-1-21 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 21 3	45 I04-2-23 AUDITORÍA DE SISTEMAS 38 3	50 I04-2-27 DESARROLLO DE SOFTWARE III 41 4

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
O
N

***ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO**

BACH: BACHILLERATO

Nº	CODIGO
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
PRE-REQUISITO	UV

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

8.1.4. Carrera: Ingeniería en Agronegocios

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a en Agronegocios
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	183
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería en Agronegocios es la rama de la Ingeniería que logra formar profesionales especialistas en la dirección de Empresas Agrícolas, Agropecuarias y Agroindustriales, dentro de un sistema que permite acceder al conocimiento científico-tecnológico, en base a las necesidades de desarrollo del sector agrario y agroindustrial que la sociedad demanda.

Desarrolla la capacidad de incrementar e implementar las tecnologías adecuadas y sostenibles, que armonicen con el medio ambiente y contribuyan a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Desarrollar actividades técnico-productivas en los sistemas de producción agropecuaria, utilizando las técnicas de planeación, operación, administración y comercialización, para fortalecer el desarrollo de mercados más transparentes y eficientes.

Lograr una producción agropecuaria pensada en un enfoque sustentable, considerando aspectos de responsabilidad empresarial, y promoviendo que los productores de todos los tamaños logren la mayor eficiencia en sus empresas o emprendimientos.

Objetivos específicos

Aplicar las técnicas y herramientas de la ingeniería agropecuaria en los procesos de producción agropecuaria y agroindustrial, para mejorar los rendimientos productivos.

Emplear las técnicas y herramientas administrativas en la planeación, organización, integración, dirección y control de los recursos que intervienen en los procesos productivos para lograr su máximo rendimiento

Aplicar la creatividad y el ingenio para aprovechar oportunidades rentables en la utilización de los recursos disponibles mediante la formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Aplicar modelos de crecimiento autosustentables que permitan a la empresa rural una integración equilibrada con su entorno.

Identificar las diferentes teorías económicas y sus posibilidades de aplicación, en el sector agropecuario, agroindustrial y forestal.

Tomar decisiones relativas a la producción, administración y comercialización de productos agropecuarios, en el mercado nacional e internacional.

Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional

El Ingeniero en Agronegocios es un profesional formado para diagnosticar el entorno natural y socioeconómico de los agronegocios, con enfoque sustentable para el uso óptimo de los recursos. Analiza procesos de producción agropecuarios, identificando problemáticas y proponiendo alternativas de solución en el ámbito de la gestión empresarial agropecuaria. Los fundamentos técnicos, económicos, financieros y administrativos le capacitan para intervenir en toda la cadena de formulación de proyectos que incluye planificación, producción, transformación y mercadeo de los productos agropecuarios a nivel nacional, regional e internacional, analizando los riesgos inherentes a los agronegocios, la toma de decisiones sobre la incorporación de valor agregado a la producción, análisis de precios y el financiamiento de proyectos productivos.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		VI AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 I00-1-01 MATEMÁTICA I BACH 4	6 I00-1-06 MATEMÁTICA II 1 4	11 I00-1-17 PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA 6 4	16 I02-2-01 ECOLOGÍA Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 15 4	21 I00-1-21 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 11 3	26 I02-2-09 CONTABILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA 19 3	31 I02-2-14 ANÁLISIS FINANCIERO 26 3	36 I00-1-09 *PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA BACH 3	41 I02-2-23 PRODUCCIÓN DE FLORES Y ORNAMENTALES 40 4	46 I00-2-24 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS 150 UV 3
2 I00-1-02 ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES BACH 4	7 I00-1-07 FÍSICA I 1, 2 4	12 I00-1-11 FÍSICA II 7 4	17 I02-2-02 TOPOGRAFÍA 2, 6 4	22 I02-2-05 MAQUINARIA AGRÍCOLA 17, 20 4	27 I02-2-10 RIEGO Y DRENAJE 22 4	32 I02-2-15 MANEJO Y GESTIÓN DE CUENCAS 27 4	37 I02-2-19 GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD 33, 35 3	42 I00-1-22 *EMPRENDEDURISMO 100 UV 3	47 I02-2-27 ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS 31, 34 4
3 I02-1-01 SOCIOLOGÍA RURAL BACH 3	8 I02-1-02 QUÍMICA GENERAL BACH 4	13 I02-1-04 QUÍMICA AGRÍCOLA 8 4	18 I02-2-03 BIOQUÍMICA 10, 13 4	23 I02-2-06 ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA ANIMAL 18 4	28 I02-2-11 ZOOTECNIA I 23 4	33 I02-2-16 ZOOTECNIA II 28 4	38 I02-2-20 ZOOTECNIA III 33 4	43 I02-2-24 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 38, 40 4	48 I00-1-23 *ÉTICA PROFESIONAL 36 3
4 I00-1-13 *INGLÉS BACH 3	9 I00-1-16 *INGLÉS TÉCNICO 4 3	14 I00-1-04 PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN BACH 4	19 I02-1-06 TEORÍA ADMINISTRATIVA BACH 3	24 I02-2-07 INTRODUCCIÓN A LA MICROECONOMÍA 19 4	29 I02-2-12 INTRODUCCIÓN A LA MACROECONOMÍA 24 4	34 I02-2-17 ECONOMÍA AGROPECUARIA 29 3	39 I02-2-21 MARKETING AGROPECUARIO 34 3	44 I02-2-25 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS 39 3	49 I00-1-18 LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA 60 UV 3
5 I00-1-05 DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I BACH 3	10 I02-1-03 BIOLOGÍA BACH 4	15 I02-1-05 BOTÁNICA AGRÍCOLA 10 4	20 I02-2-04 EDAFOLOGÍA 13 4	25 I02-2-08 FISIOLOGÍA VEGETAL 18 4	30 I02-2-13 CULTIVOS EXTENSIVOS 25 4	35 I02-2-18 PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS 30 4	40 I02-2-22 FRUTICULTURA 35 4	45 I02-2-26 CONTABILIDAD DE COSTOS 26 4	50 I02-2-28 DISEÑOS EXPERIMENTALES 11, 38, 40 4

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
O
N

*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO
 BACH: CACHILLERATO

No	CODIGO
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
PRE-REQUISITO	UV

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

8.1.5. Carrera: Técnico en Logística y Aduanas

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Técnico/a en Logística y Aduanas
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de Módulos:	50
Número de Unidades Valorativas:	82
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El propósito fundamental de la carrera es formar profesionales técnicos en el área de logística y aduanas con conocimientos y habilidades duras y blandas para desempeñarse con optimización en acciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías con ética, honestidad y eficiencia.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Perfil de Ingreso y competencias específicas de la carrera:

Perfil de ingreso

La USO espera que el aspirante a la carrera de Técnico en Logística y Aduanas sea una persona con habilidades en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con una gran iniciativa para la investigación y la resolución de problemas de manera eficiente y eficaz; así mismo se espera que posea habilidad para la comunicación efectiva y el trabajo en equipo y colaborativo.

Competencias específicas

Analiza la legislación aduanera nacional para garantizar un adecuado manejo de la mercancía y la agilidad y eficiencia de la gestión, tomando en cuenta la clasificación y sub-clasificación de las mismas, el tarifario vigente, normas y reglamentos, tratados y convenios internacionales

Gestiona el proceso aduanero para el manejo de mercancía, tomando en consideración su clasificación, la normativa, el reglamento, las leyes aduanales, tratados y convenios internacionales.

Calcula los aranceles para realizar el proceso aduanero, tomando en cuenta el tipo de mercancía y el tarifario oficial vigente.

Analiza los sistemas de inventario y las rutas de transporte para la planificación del aprovisionamiento de mercancía, tomando en cuenta los requerimientos de la empresa e Incoterms.

Emplea los Incoterms para garantizar el proceso en la cadena de suministros que más se adecúe a los requerimientos de la empresa, teniendo en cuenta el medio de transporte para la carga.

Gestiona el manejo de la carga y descarga de la mercancía para garantizar el proceso logístico de transporte de la misma, considerando los requerimientos de la empresa, las marcas y etiquetas de las cargas.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de siete punto cero (7.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 7.0 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 200 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

g) Perfil del profesional

Del futuro profesional de Logística y Aduana eso formado en la Universidad de Sonsonate se espera que sea capaz de gestionar, coordinar, interpretar y explicar exitosamente negocios nacionales e internacionales que le permitan ser más competitivo en el área. Asimismo, el nuevo profesional deberá ser capaz de coordinar exitosamente diferentes negocios y/o actividades logísticas aduaneras de forma electrónica, implementando herramientas de análisis, interpretación y gestión. Por otro lado, sus conocimientos le permitirán concretar acuerdos comerciales cuidando que la fabricación no dañe el medio ambiente, pero que si contribuya al bienestar económico y social del país. De igual manera poseerá los conocimientos necesarios para la determinación de procesos logísticos y aduaneros considerados desde la organización hasta el destino de las mercancías, actuando con responsabilidad, ética profesional y responsabilidad social

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
 FACULTAD: INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES
 CARRERA: TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y ADUANAS
 PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: 01/2024 FINALIZACIÓN CICLO: 02/2025
 MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL



13.3 Malla curricular de la carrera

1 AÑO				2 AÑO				P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		
1	LOGIS061421	6	LOGIS066421	11	LOGIS0611221	16	LOGIS0616321	
Matemática		Estadística		Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional		Sector Logístico y Medioambiente		
4 UV	BACH	4 UV	1	3 UV	9	3 UV	11	
2	LOGIS062421	7	LOGIS067421	12	LOGIS0612421	17	LOGIS0617421	
Informática Básica		Ética, Ciudadanía y Convivencia		Cálculo de Aranceles		Gestión de Almacenes y Distribución		
4 UV	BACH	4 UV	4	4 UV	9	4 UV	14	
3	LOGIS063421	8	LOGIS068421	13	LOGIS0613521	18	LOGIS0618521	
Inglés Técnico I		Inglés Técnico II		Gestión de Producción		Sistema de Gestión de Calidad		
4 UV	BACH	4 UV	3	5 UV	10	5 UV	10	
4	LOGIS064421	9	LOGIS0613521	14	LOGIS0614321	19	LOGIS0619521	
Comunicación Oral y Escrita		Legislación Aduanera		Incoterms		Operaciones Portuarias		
4 UV	BACH	4 UV	5	3 UV	9	5 UV	15	
5	LOGIS065521	10	LOGIS0610521	15	LOGIS0615421	20	LOGIS0620221	
Administración y Procesos Aduaneros		Planificación y Aprovechamiento		Manejo de Mercancías		Emprendedurismo		
5 UV	BACH	5 UV	5	4 UV	10	4 UV	13	

INDICADOR

Nº	CÓDIGO
ASIGNATURA	
UV	REQU

UNIVERSIDAD DE SONSONATE / FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES
 PLAN DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y ADUANAS
 MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
 PLAN 2024-2025 / INICIO CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN CICLO 02/2025

8.1.6. Docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales.

Lorena María Pacas Torres, Arquitecta.

Emerson Edgardo Pintín Pérez, Ingeniero Electricista

Guillermo José Morán Artero, Ingeniero Agrónomo, Ingeniería en Agronegocios.

Jonathan Herbert Rajo Castellanos, Ingeniero en Sistemas Computacionales

José Milton Alfaro Díaz, Maestro en Docencia Universitaria.

Mario Ernesto Cáceres Canjura, Ingeniero Electricista.

Mauricio de Jesús Vanegas Perdomo, Ingeniero Agrónomo.

René Francisco Lara Peralta, Ingeniero Industrial.

Rubén Alfredo Mendoza Juárez, Ingeniero Industrial.

Víctor Manuel Rivera Guevara, Maestro en Administración de Negocios.

Álvaro Hernán Zavala Ruballo, Maestro en Seguridad y Gestión de Riesgos Informáticos.

Antonio Humberto Morán Najarro, Maestro en Arquitectura de Software.

Carmen Elena Herrera Aguilar, Ingeniera en Sistemas Computacionales.

César Armando Morales Molina, Maestro en Seguridad Informática y Sistemas Inteligentes.

Daro Cristian Arias Jaco, Maestro en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información.

Freddy Antonio Chávez Alfaro, Ingeniero Electricista.

Gerardo Antonio Vega Quevedo, Maestro en Administración de Empresas.

Iván Orlando Alvarado Niño, Maestro en Arquitectura de Software.

Jorge Alfonso Menjívar Mirón, Maestro en Dirección Estratégica en Ingeniería de Software.

José Adolfo Pacas Torres, Ingeniero Agrónomo.

Luis Alfredo Peraza Henríquez, Ingeniero Agrónomo.

Luis Antonio Toledo Cienfuegos, Ingeniero Industrial.

Luis Enrique Martínez, Ingeniero Industrial.

Manuel de Jesús Urrutia Ramos, Ingeniero en Sistemas Computacionales.

Ing. Mario Alonso Escobar Tobías, Ingeniero Industrial.

Oscar Edwin Solórzano González, Maestro en Manejo Integrado de Recursos Naturales.

Norma del Tránsito Hidalgo de Castaneda, Ingeniera Industrial.

Oswaldo Enrique Larín Deléon, Ingeniero Electricista.

Pedro Ricardo Viscarra, Ingeniero Electricista.

Rufino Alberto Sánchez España, Ingeniero Electricista.

Walter Omar Solís Marroquín, Ingeniero en Sistemas Computacionales.

Walther Alfredo Figueroa Tejada, Ingeniero en Sistemas Computacionales.

Claudia Stefany Valencia Álvarez, Licenciada en Ciencias Jurídicas.

Jacqueline Jeaneth Palacios de Miranda, Licenciada en Psicología.

Jorge Adiel Miranda Galdámez, Licenciado en Matemática.

Manuel Antonio Iraheta Zavaleta, Maestro en Docencia Universitaria.

Arístides José Mercado Zepeda, Licenciado en Matemática.

Armando Napoleón Vides García, Licenciado en Educación.

Brígida Guadalupe Solís de Larín, Licenciada en Educación.

David Nehemías Erazo, Maestro en Profesionalización de la Docencia Superior.

Edgar Mauricio Laínez Monge, Maestro en Administración de Empresas.

Francisco Antonio Lara Figueroa, Licenciado en Psicología.

Nehemías Humberto Reyes, Licenciado en Inglés.

Roberto Armando Mendoza Juárez, Licenciado en Educación.

Roberto Carlos Reyna Aguilar, Licenciado en Contaduría Pública.

Rutilio Antonio Durán Pineda, Licenciado en Educación.

René Mauricio Hernández Ortiz, Maestro en Educación Universitaria.

Martín Vidal Pérez Mejía, Licenciado en Matemática.

Oswaldo Abraham Martínez Pérez, Ingeniero Electricista.

Oscar Eduardo Dueñas Ávila, Licenciado en Administración de Empresas.

Alma Patricia Canales Gil, Licenciada en Administración de Empresas.

Salvador Enrique Zarceño Purito, Ingeniero en Sistemas Computacionales.

Nataly Guissele Ramírez Lazo, Licenciada en Inglés.

Celso Suriano Campos, Licenciado en Contaduría Pública.

Vicente González Trujillo, Ingeniero Electricista.

8.2. Facultad de Economía y Ciencias Sociales

Nombre del decano: Ms. Fernando Juan José Rodríguez Salazar

Correo electrónico: fernando.rodriguez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: (503) 2429 9510

8.2.1. Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/Licenciada en Contaduría Pública
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01 – 2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al ciclo 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

El Licenciado en Contaduría Pública es una profesional que tiene la responsabilidad del manejo de forma oportuna y confiable de los sistemas de información en las organizaciones, está enfocado al análisis, medición y toma de decisiones sobre los procesos contables, financieros, administrativos y tributarios a fin de evitar situaciones problemáticas desde el punto de vista financiero o legal.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Que el futuro profesional de la carrera de Contaduría Pública domine y aplique los aspectos legales y técnicos de la Contabilidad y de la Auditoría con integridad, ética y responsabilidad social para gestionar y asesorar eficientemente el desarrollo de las Empresas.

Objetivos específicos

Utilizar el marco teórico conceptual, contable y financiero, con la finalidad de orientar el desarrollo de los negocios eficientemente.

Aplicar de manera eficiente el conocimiento adquirido en las áreas de Contaduría, Auditoría, Administración y Economía para producir información útil y confiable para la toma de decisiones.

Actuar de manera ética y responsable en el campo profesional para generar confianza y credibilidad en su ejercicio profesional.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

i) Seminario de Graduación

- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional El profesional en Licenciatura en Contaduría Pública, tendrá las siguientes capacidades:
- 1) Aplicación de operaciones matemáticas necesarias para el área empresarial y contable.
 - 2) Fortalecimiento de integración social y de trabajo en equipo.
 - 3) Capacidad de proponer soluciones a los problemas fundamentales de la sociedad actual.
 - 4) Ser investigador de las situaciones y problemáticas del área empresarial y contable.
 - 5) Adquisición y Aplicación de los conocimientos técnicos y administrativos, adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - 6) Conocimiento y aplicación del Proceso Administrativo y contable en los diferentes aspectos de Dirección de la Empresa.
 - 7) Desarrollo de conocimientos contables, financieros y de costos empresariales
 - 8) Aplicación de los conocimientos económicos en los niveles macro y micro empresarial
 - 9) Capacidad para trabajar como Profesional Independiente
 - 10) Aplicación de la TIC en transacciones comerciales, contables y empresariales
 - 11) Conocimiento de las leyes mercantiles y laborales, como base para asesorar administrativamente a los diferentes tipos de comerciantes.
 - 12) Aplicación del conocimiento de las leyes tributarias base para el ejercicio de la contabilidad y Auditoría Fiscal.
 - 13) Adquisición y aplicación del conocimiento de la Normativa Internacional para el ejercicio de la profesión de Auditoría interna y externa.
 - 14) Realización de Contabilidad especiales, como: sociedades, agrícola, gubernamental, de seguros, entre otras.
 - 15) Diseño de sistemas y organizaciones contables.
 - 16) Realizar análisis y asesoría financiera - contable para diferentes tipos de empresas.
 - 17) Conocimiento de la Normativa de Información Financiera Internacional, adoptada legalmente en El Salvador.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E03101 MATEMÁTICA I BACH 4	6 E03106 MATEMÁTICA II 1 4	11 E03211 DERECHO DE EMPRESA I 2, 10 3	16 E03116 ESTADÍSTICA APLICADA 6 4	21 E03221 MATEMÁTICA FINANCIERA 6, 13 3	26 E03326 ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS 13, 24 3	31 E03331 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A CORTO PLAZO 26 4	36 E03336 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO 21, 31 4	41 E03341 CONTABILIDAD DE IMPUESTOS 30 3	46 E03346 SEMINARIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA 42, 43 4
2 E03102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E03207 *PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA BACH 3	12 E03212 *ECONOMÍA BACH 3	17 E03217 MICROECONOMÍA 12 4	22 E03222 MACROECONOMÍA 17 4	27 E03327 CONTABILIDAD BANCARIA Y BURSÁTIL 18 3	32 E03332 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 28 3	37 E03337 PRESUPUESTO EMPRESARIAL 24, 31 3	42 E03342 PRÁCTICA CONTABLE 38 3	47 E03347 DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES 39, 44 3
3 E03203 CONTABILIDAD FINANCIERA I BACH 3	8 E03208 CONTABILIDAD FINANCIERA II 3 3	13 E03213 CONTABILIDAD FINANCIERA III 8 3	18 E03318 CONTABILIDAD DE SOCIEDADES 13 3	23 E03323 FUSIONES Y CONSOLIDACIONES DE EMPRESAS 18 3	28 E03328 CONTABILIDAD ESPECIAL 23 3	33 E03333 CONTABILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA 25, 28 3	38 E03338 ORGANIZACIÓN CONTABLE 20, 25, 28 3	43 E03343 CONTABILIDAD DE SEGUROS 28 3	48 E03348 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL 32, 44 3
4 E03104 *SOCIOLOGÍA GENERAL BACH 3	9 E03209 *INFORMÁTICA EMPRESARIAL BACH 3	14 E03214 CONTABILIDAD DE COSTOS I 8 3	19 E03219 CONTABILIDAD DE COSTOS II 14 3	24 E03224 COSTEO DIRECTO 19 3	29 E03329 AUDITORÍA I 23, 25 3	34 E03334 AUDITORÍA II 29 3	39 E03339 AUDITORÍA III 34 3	44 E03344 AUDITORÍA INTERNA 39 3	49 E03349 AUDITORÍA FISCAL 41 3
5 E03205 *TEORÍA ADMINISTRATIVA I BACH 3	10 E03210 *TEORÍA ADMINISTRATIVA II 5 3	15 E03115 *INGLÉS TÉCNICO BACH 4	20 E03220 DERECHO DE EMPRESA II 11 3	25 E03325 NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL 18 4	30 E03330 DERECHO TRIBUTARIO 18, 20 3	35 E03335 *ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL 2, 4, 30 3	40 E03140 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 16 3	45 E03245 EMPREENDEDURISMO 37 3	50 E03350 AUDITORÍA DE SISTEMAS 9, 44 3

*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

BACH: BACHILLERATO

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

INDICADOR	
Nº ORDEN	CÓDIGO
ASIGNATURA	
REQ	U.V

**P
R
O
C
E
S
O
D
E
G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N**

8.2.2. Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas

a) Aspectos generales de la carrera

Requisitos de Ingreso:	Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
Título a otorgar:	Licenciado/a en Administración de empresas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01 – 2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al ciclo 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Administración de Empresas es una carrera en la que se estudia la forma en que las empresas optimizan sus recursos para alcanzar sus objetivos; y desarrolla las capacidades que permiten tomar decisiones estratégicas y operativas de una empresa.

El profesional en Administración de Empresas, está capacitado para planificar, organizar, dirigir y controlar una compañía y cuenta con la capacidad de adaptarse y desempeñarse en todas las áreas funcionales de ésta, pudiendo especializarse en recursos humanos, contabilidad, operaciones, marketing, finanzas, tesorería, presupuesto, compras, negocios, entre otros.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Desempeñar eficiente y eficazmente, labores de planeación, organización, dirección, asesoramiento, evaluación y control, con la finalidad de desarrollar un proceso de gestión integral en todas las áreas de las empresas tanto privadas como públicas, lucrativas o no.

Objetivos específicos:

Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo al crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.

Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.

Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.

Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
 - g) Perfil del profesional
- 1) Potencial para contribuir al crecimiento y desarrollo de una empresa con ética y responsabilidad social.
 - 2) Capacidad de gestionar el proceso administrativo completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
 - 3) Capacidad de aprender y de adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.
 - 4) Capacidad para tomar decisiones, desde el cargo que desempeñe, que maximicen los beneficios de la empresa, basado en teorías, conceptos y herramientas vistas a lo largo de su formación profesional.
 - 5) Capacidad de entender claramente los sistemas sociales (redes de trabajo intra e interinstitucional) de tal manera que se conviertan en una fortaleza a la hora de alcanzar los objetivos propuestos en la empresa.
 - 6) Capacidad de mando y disposición para trabajar y coordinar equipos humanos con el fin de optimizar los distintos tipos de recursos y hacer más productiva la organización.
 - 7) Habilidad de diseñar propuestas creativas, de innovar y de crear nuevos negocios.
 - 8) Dominio de las habilidades de comunicación oral y escrita.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E01101 MATEMÁTICA I BACH 4	6 E01106 MATEMÁTICA II 1 4	11 E01211 DERECHO DE EMPRESA I 2-10 3	16 E01116 ESTADÍSTICA APLICADA 6 4	21 E01221 MATEMÁTICA FINANCIERA 6-13 3	26 E01326 ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS 13-24 3	31 E01331 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A CORTO PLAZO 26 4	36 E01336 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO 21-31 4	41 E01341 ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD 38 3	46 E01346 DIRECCIÓN DE MERCADEO 40-43 3
2 E01102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E01207 *PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA BACH 3	12 E01212 *ECONOMÍA BACH 3	17 E01217 MICROECONOMÍA 12 4	22 E01322 ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS 10 - 16 3	27 E01227 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 19-22-23 3	32 E01232 MACROECONOMÍA 17 4	37 E01337 PRESUPUESTO EMPRESARIAL 31 3	42 E01342 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 36-37 3	47 E01347 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA 38 3
3 E01203 CONTABILIDAD FINANCIERA I BACH 3	8 E01208 CONTABILIDAD FINANCIERA II 3 3	13 E01213 CONTABILIDAD FINANCIERA III 8 3	18 E01318 MERCADEO I 10 3	23 E01323 MERCADEO II 18 3	28 E01128 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 16 3	33 E01333 ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I 27 3	38 E01338 ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II 33 3	43 E01343 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA I 37-39 3	48 E01348 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA II 43 3
4 E01104 *SOCIOLOGÍA GENERAL BACH 3	9 E01209 *INFORMÁTICA EMPRESARIAL BACH 3	14 E01214 CONTABILIDAD DE COSTOS I 8 3	19 E01219 CONTABILIDAD DE COSTOS II 14 3	24 E01224 COSTEO DIRECTO 19 3	29 E01329 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I 25 3	34 E01334 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS II 29 3	39 E01339 DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES 34 3	44 E01344 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS 38 3	49 E01349 GERENCIA DE CASOS 44 3
5 E01205 *TEORÍA ADMINISTRATIVA I BACH 3	10 E01210 *TEORÍA ADMINISTRATIVA II 5 3	15 E01115 *INGLÉS TÉCNICO BACH 4	20 E01220 DERECHO DE EMPRESA II 11 3	25 E01325 COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL 7-10 3	30 E01330 ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, PORTUARIA Y AMBIENTAL 23 4	35 E01235 *ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL 2-4-25 3	40 E01340 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS 23-28 3	45 E01245 EMPREENDEDURISMO 37-39 3	50 E01350 SEMINARIO DE GERENCIA AVANZADA 39 4

* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO
 BACH : BACHILLERATO

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

**P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N**

INDICADOR	
Nº	COD
ASIGNATURA	
REQ	UV

8.2.3. Carrera: Licenciatura en Psicología

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Psicología
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	192
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2022 al 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El propósito fundamental de la carrera de Psicología es lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a nuestros egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en este Universidad.

d) Objetivo de la carrera

Lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a los egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo seis de la Ley de Educación Superior y para cuantificar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo siete de la referida normativa. Además, se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

De igual forma, la evaluación permite determinar los cuatro aspectos básicos que definen su naturaleza: Para qué Evaluar, Qué evaluar, Cuándo evaluar, y el Cómo Evaluar, que son los ejes que dan sentido a la valoración de los aprendizajes en todo nivel educativo.

De acuerdo al Artículo 8, literales a y b del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige un mínimo de tres pruebas evaluativas por cada asignatura; de éstas, dos son pruebas parciales que consisten en exámenes escritos u orales o tareas ex-aula, investigaciones, exposiciones, discusiones, trabajos de grupo, laboratorios, y el promedio de calificaciones de tales pruebas dará la nota de presentación, que equivale al 60% de la nota final, y la última prueba se denomina examen final, cuya calificación equivale al 40% de la nota final y se desarrolla en forma escrita u oral, a juicio del Profesor de la asignatura.

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudio respectivo;

Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM);

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;

Haber completado 500 horas de Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera;

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:

Curso de Redacción y Ortografía

Anteproyecto de Trabajo de Graduación

Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

Psicólogo Educativo; en el diseño y optimización de procesos de enseñanza y evaluación neuropsicodiagnóstica con estudiantes con problemas escolares.

Psicólogo Clínico; atendiendo la salud mental y rehabilitación, en el trabajo en organismos de atención a menores, clínicas, hospitales y/o consultorios particulares, ofreciendo evaluación diagnóstica, así como entrevistas clínicas.

Psicólogo Industrial; desempeñándose en áreas de Recursos Humanos y/o Mercadotecnia, desarrollando programas de reclutamiento, selección y capacitación de personal e investigación de variables que influyen en la conducta de los consumidores.

Psicólogo Social; desempeñándose en el diseño e implementación de programas sociales y trabajo en instituciones públicas, centros comunitarios y asociaciones civiles.

Psicólogo Forense; en trabajo conjunto con peritos, abogados y analistas de escenas de crimen, así mismo colaborando con jueces para la toma de decisiones en áreas psicológicas-legales.

g) Malla curricular (Acuerdo #15-0189, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2022 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E17101 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	6 E17206 DESARROLLO HUMANO 1 4	11 E17311 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 1 4	16 E17216 ATENCIÓN PSICODUCATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 11 3	21 E17321 PSICOLOGÍA DEL TRABAJO 14 4	26 E17326 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 11 3	31 E17431 PRÁCTICA PROFESIONAL I: ÁMBITO EDUCATIVO 11-28 6	36 E17336 PSICOLOGÍA COMUNITARIA 35 4	41 E17241 LEGISLACIÓN PSICOLÓGICA SANITARIA 2 3	46 E17146 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES 23 3
2 E17102 SOCIOLOGÍA BACH 3	7 E17107 INGLÉS BACH 3	12 E17112 INGLÉS TÉCNICO 7 4	17 E17217 ÉTICA PROFESIONAL 4 3	22 E17322 PSICO-FISIOLOGÍA I 13 4	27 E17327 PSICO-FISIOLOGÍA II 22 4	32 E17332 PSICO-PATOLOGÍA I 27 4	37 E17337 PSICO-PATOLOGÍA II 32 4	42 E17342 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 38 4	47 E17347 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR 42 4
3 E17203 REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA BACH 3	8 E17108 MATEMÁTICA 5 4	13 E17313 NEUROLOGÍA BÁSICA 9 4	18 E17318 PSICO-ESTADÍSTICA 8 4	23 E17323 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 18 4	28 E17328 MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I 23 3	33 E17333 MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II 28 3	38 E17338 PSICOLOGÍA CLÍNICA 32 4	43 E17343 NEUROPSICOLOGÍA 37 4	48 E17448 PRÁCTICA PROFESIONAL III: ÁMBITO CLÍNICO 40-44 6
4 E17104 FILOSOFÍA BACH 3	9 E17109 BIOLOGÍA GENERAL 1 4	14 E17314 PSICOLOGÍA SOCIAL 1-2 4	19 E17319 TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD I 6 4	24 E17324 TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD II 19 4	29 E17329 SEXUALIDAD HUMANA 9 4	34 E17334 DINÁMICA FAMILIAR 29 4	39 E17239 ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE 35 3	44 E17344 PSICO-DIAGNÓSTICO 33 4	49 E17349 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO 43-44 4
5 E17105 INFORMÁTICA I BACH 4	10 E17110 INFORMÁTICA II 5 4	15 E17215 DERECHOS HUMANOS 2 4	20 E17120 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 2 3	25 E17225 ANTROPOLOGÍA 2 3	30 E17330 PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL 21 4	35 E17335 PSICOLOGÍA DE LA SALUD 27 4	40 E17440 PRÁCTICA PROFESIONAL II: ÁMBITO LABORAL 30-31 6	45 E17345 PSICOLOGÍA FORENSE I 37 4	50 E17350 PSICOLOGÍA FORENSE II 45 4

BACH: BACHILLERATO

Nº ORDEN	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

**P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
O
N**

8.2.4. Carrera: Licenciatura en Mercadeo

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar	Licenciado/a en Mercadeo
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas	50
Número de Unidades Valorativas:	162
Cum mínimo	7.0
Modalidad de entrega	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01 – 2023
Año de inicio:	2023
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01 – 2023 al 02 -2027
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, sede central en el municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

La carrera de Licenciatura en Mercadeo proporciona áreas especializadas a las empresas para tener una mayor visión del producto o servicio que se desea comercializar y así poder conciliar las demandas con el bienestar del consumidor, quien es el alma de todo proceso mercadológico, también la búsqueda incesante de la satisfacción del cliente y con esto poder posicionar el producto o servicio en la mente del consumidor, lo que hace más cercana la relación consumidora -empresa.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en

números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Poseer los conocimientos necesarios para realizar un proceso de gestión integral en el área mercadológica, desarrollando labores de planeación, organización, evaluación y control de la estrategia de marketing, desempeñándose laboralmente en empresas públicas o privadas y adaptándose a las demandas del mercado actual.

Objetivos específicos

Identificar las necesidades y deseos de los consumidores para trasladarlas a la empresa y generar las condiciones de intercambio, con el objetivo de satisfacer las necesidades del mercado.

Poseer espíritu emprendedor, creativo, en constante renovación y construcción de conocimientos en el área de mercadeo, para afrontar las situaciones que le demande el mercado laboral.

Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo con el crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.

Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.

Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.

Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo seis de la Ley de Educación Superior y se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo siete de la referida normativa.

Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

El proceso de evaluar o valorar los aprendizajes de los estudiantes, es una parte esencial de la labor docente y está ligado directamente a la planificación didáctica, ya que constata o comprueba sistemáticamente el alcance de los objetivos (competencias, aprendizajes) que se habían propuestos; esta permite determinar los cuatro aspectos básicos que definen su naturaleza: Para qué Evaluar, Qué evaluar,

Cuándo evaluar, y el Cómo Evaluar, que son los ejes que dan sentido a la valoración de los aprendizajes en todo nivel educativo.

De acuerdo al Artículo 8, literales a y b del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige un mínimo de tres pruebas evaluativas por cada asignatura; de éstas, dos son pruebas parciales que consisten en exámenes escritos u orales o tareas ex-aula, investigaciones, exposiciones, discusiones, trabajos de grupo, laboratorios, y el promedio de calificaciones de tales pruebas dará la nota de presentación, que equivale al 60% de la nota final, y la última prueba se denomina examen final, cuya calificación equivale al 40% de la nota final y se desarrolla en forma escrita u oral, a juicio del Profesor de la asignatura.

f) Egreso y graduación

Según el Reglamento de Graduación en el Capítulo II Art. 4. Para poder graduarse, se requiere cumplir los requisitos siguientes:

Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudio respectivo;

Haber obtenido como mínimo 7.0 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM).

Haber completado 500 horas de Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:

Curso de Redacción y Ortografía (Este curso podrá ser inscrito por los estudiantes en cualquier ciclo académico que no afecte su carga académica normal o también podrá ser llevada junto al Seminario de Graduación).

Anteproyecto de Trabajo de Graduación.

Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

1) Analizará las tendencias del mercado por medio de la investigación de mercados para generar oportunidades de negocios en cualquier sector.

2) Desarrollará y evaluará planes estratégicos de mercadotecnia para la implementación o lanzamiento de productos y/o servicios.

3) Analizará el comportamiento del consumidor para identificar sus necesidades y deseos, comprendiendo los factores que influyen en sus decisiones de compra.

4) Tendrá la capacidad de gestionar el proceso mercadológico completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.

5) Aprenderá a adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.

6) Desarrollará procesos para la comercialización, distribución, logística y administración de estrategias de venta para facilitar el intercambio de bienes y servicios en forma óptima conforme a las normas y legislación aplicable.

7) Administrará programas de mercadotecnia y negocios electrónicos para incrementar, optimizar y desarrollar mercados.

8) Diseñará y llevará a cabo campañas promocionales, comunicación comercial y organizacional, con la perspectiva de la gestión de relación con el cliente, mercadeo en puntos de venta, publicidad, relaciones públicas y promoción de ventas para difundir y posicionar el producto.



h) Malla curricular (REF.: DNES-GCPAES-DPAEC.020-2023)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN MERCADEO
PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2027
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E02101 MATEMÁTICA I BACH 4	6 E02106 MATEMÁTICA II 1 4	11 E02211 DERECHO DE EMPRESA I 2, 10 3	16 E02116 ESTADÍSTICA APLICADA 6 4	21 E02221 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 16 3	26 E02226 ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS 19 3	31 E02331 DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA 21, 23 4	36 E02336 MERCADEO DE SERVICIOS 23,33,34 4	41 E02341 COMUNICACIÓN GERENCIAL 37 3	46 E02346 DIRECCIÓN DE MERCADEO 33 3
2 E02102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E02207 *PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA BACH 3	12 E02212 *ECONOMÍA BACH 3	17 E02217 MICROECONOMÍA 12 4	22 E02222 MACROECONOMÍA 17 4	27 E02227 MATEMÁTICA FINANCIERA 17 3	32 E02332 DISEÑO GRÁFICO 30 3	37 E02237 DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES 31 3	42 E02242 EMPRENDEDURISMO 37,39 3	47 E02247 PRESUPUESTO EMPRESARIAL 33 3
3 E02203 CONTABILIDAD FINANCIERA I BACH 3	8 E02208 CONTABILIDAD FINANCIERA II 3 3	13 E02213 CONTABILIDAD FINANCIERA III 8 3	18 E02318 MERCADEO I 10 3	23 E02323 MERCADEO II 18 3	28 E02228 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 16 3	33 E02333 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS 25, 28 3	38 E02138 *ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL 2, 35 3	43 E02343 MERCADEO INTERNACIONAL 36 4	48 E02348 SEMINARIO DE GERENCIA AVANZADA 41 4
4 E02104 *SOCIOLOGÍA GENERAL BACH 3	9 E02209 *INFORMÁTICA EMPRESARIAL BACH 3	14 E02214 CONTABILIDAD DE COSTOS I 8 3	19 E02219 CONTABILIDAD DE COSTOS II 14 3	24 E02324 PROMOCIÓN DE VENTAS 18 3	29 E02329 MARKETING DIGITAL 24 3	34 E02334 MERCHANDASING 30 4	39 E02339 DESARROLLO DE PRODUCTOS 33,34,35 3	44 E02244 ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, PORTUARIA Y AMBIENTAL 31 4	49 E02349 GERENCIA DE CASOS 37 3
5 E02205 *TEORÍA ADMINISTRATIVA I BACH 3	10 E02210 *TEORÍA ADMINISTRATIVA II 5 3	15 E02115 *INGLÉS TÉCNICO BACH 4	20 E02220 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I 11 3	25 E02325 ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR 18 3	30 E02330 PUBLICIDAD I 24,25 3	35 E02335 PUBLICIDAD II 30 3	40 E02340 RELACIONES PÚBLICAS 35 3	45 E02345 PROTOCOLO Y ETIQUETA EMPRESARIAL 40 3	50 E02350 RELACIONES PÚBLICAS PARA EVENTOS CORPORATIVOS 45 3

**P
R
O
C
E
S
O
D
E
G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N**

* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO
 BACH : BACHILLERATO

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

INDICADOR	
Nº	COD
ASIGNATURA	
REQ	UV

8.2.5. Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Maestra/Maestro en Neuropsicología del Aprendizaje
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos de académicos)
Número de asignaturas:	16
Número de Unidades Valorativas:	64
CUM mínimo:	7.5
Modalidad de entrega:	No Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje se convierte en una herramienta importante para la formación docente y para la formación psicológica, pues provee de una perspectiva interesante en el modelo educativo dando al docente y al psicólogo las habilidades de establecer estrategias educativas más eficientes en el aprendizaje al poder identificar problemas y déficits en el aprendizaje y adaptar las estrategias usadas en la neuropsicología clínica para crear estrategias de entrenamiento y programas psicopedagógicos en el aula de clase para incorporar mayores estrategias de inclusión educativa.

c) Requisitos de ingreso

Título de Doctor o Doctora en Medicina, Licenciado o Licenciada en Psicología, Licenciado o Licenciada en Educación, Licenciado o Licenciada en Neurodesarrollo, Licenciado o Licenciada en Neuropsicología, debidamente registrado y autenticado, o el equivalente obtenido en el extranjero y legalmente reconocido por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad.

Certificación global de notas en original.

Fotografía a blanco y negro tamaño carné.

Certificación de partida de nacimiento en original y reciente.

Fotocopia de documento de identidad ampliado al 150%.

d) Objetivos de la carrera

Que los profesionales logren la capacidad de desarrollar las habilidades necesarias en áreas de la salud y docentes para identificar y analizar las alteraciones y déficit neuropsicológicos que afectan el aprendizaje en población en edad escolar, desde una visión celular, estructural, funcional y evolutiva, para la comprensión de la estructura neuronal.

Que los profesionales del área clínica sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de la población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit

neuropsicológicos mediante la evaluación diagnóstica y el diseño de intervenciones neuropsicológicas, para una correcta evaluación.

Que los profesionales del área educativa sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit neuropsicológicos mediante el diseño de intervenciones psicopedagógicas, para su correcta evaluación.

Que los profesionales sean capaces de consolidar programas y proyectos de investigación neuropsicológica y psicopedagógica en el diálogo entre la Educación y las Neurociencias, particularmente, la Neuropsicología, para proporcionar de manera adecuada soluciones psicopedagógicas.

e) Sistema de evaluación

Para la valoración del Rendimiento Académico en cada asignatura de un ciclo, se califica en base a dos elementos del Ecosistema de Actividades y Evaluaciones como mínimo: una Actividad y una Evaluación. El docente estará en libertad de determinar el tipo y cantidad de Actividades y Evaluaciones dentro de cada asignatura. Las actividades y ponderaciones de evaluación serán determinadas por el docente responsable, partiendo de la naturaleza de la asignatura y de la metodología de aprendizaje aplicada.

La escala de calificación está comprendida entre cero y diez (0.0 – 10.0). Y la nota mínima de aprobación de cada asignatura es de siete punto cero (7.0). El CUM mínimo establecido como requisito de graduación es de siete punto cinco (7.5).

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

Cursar y aprobar con nota mínima de 7.0 los seminarios complementarios tales como: Seminario de Derechos Humanos, Seminario de Ética Profesional, Seminario de Informática, Seminario de Inglés, Seminario de Redacción y Ortografía y Seminario del Estudio de Medio Ambiente. El costo por semestre de cada seminario será de \$40.00. Dichos seminarios estarán ofreciendo en cada ciclo que se indica en su respectivo programa y el estudiante tendrá la autorización de cursarlas de manera simultánea con las asignaturas correspondientes a dicho ciclo.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.5.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 200 horas como dentro de las cuales deberá destinarse una parte de dichas horas de servicio social a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente.

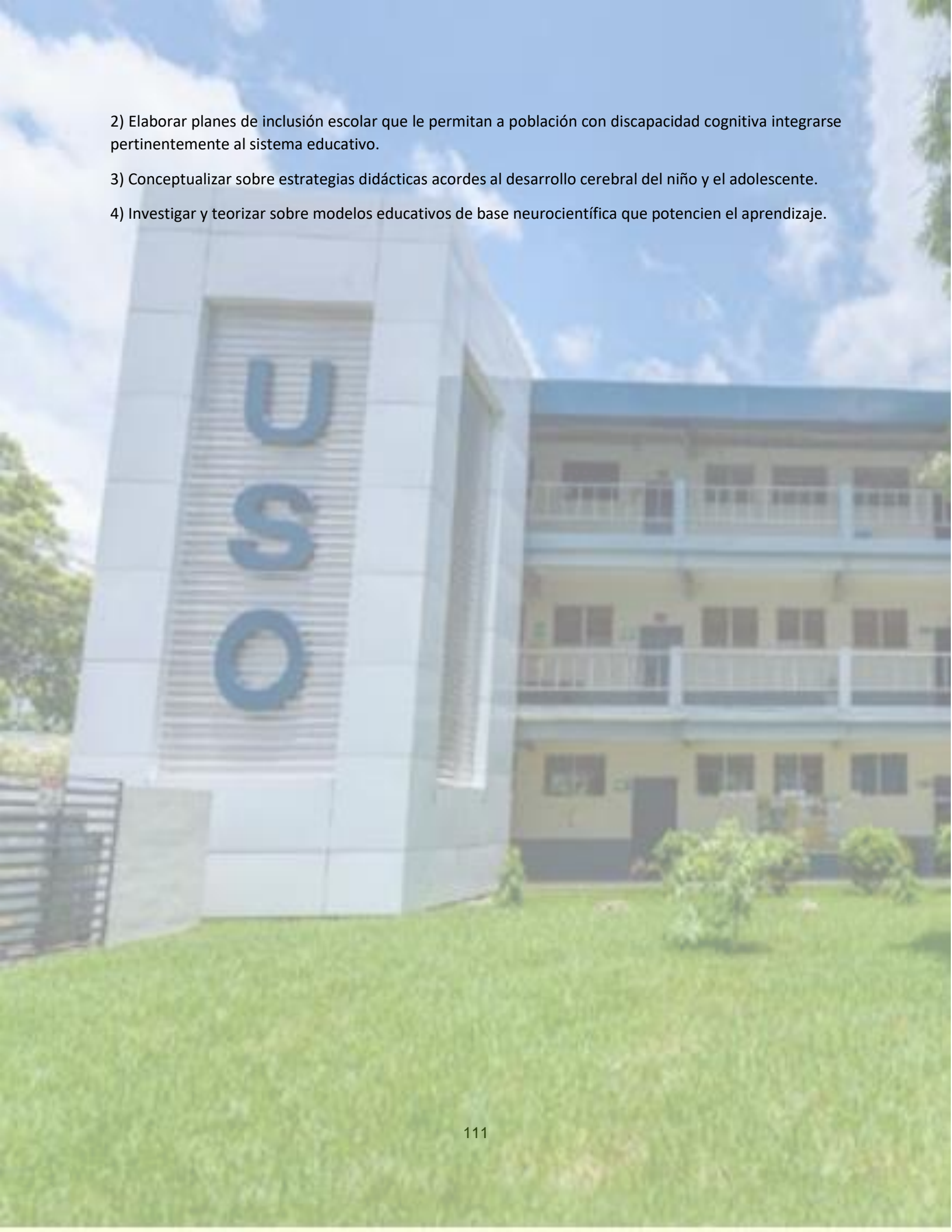
Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 la asignatura de Investigación II: Proyecto de Grado.

Estar solvente con los promisorios arancelarios de la Universidad.

g) Perfil del profesional

1) Diseñar estrategias educativas con enfoque neuropsicológico que le permitan a los niños adquirir competencias de manera efectiva.

- 2) Elaborar planes de inclusión escolar que le permitan a población con discapacidad cognitiva integrarse pertinentemente al sistema educativo.
- 3) Conceptualizar sobre estrategias didácticas acordes al desarrollo cerebral del niño y el adolescente.
- 4) Investigar y teorizar sobre modelos educativos de base neurocientífica que potencien el aprendizaje.



h) Malla curricular (Acuerdo #15-1451, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CILO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA : NO PRESENCIAL

I AÑO		II AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV
1 0101 BIOLOGÍA CELULAR PREGRADO 4 UV	5 0401 NEUROIMAGEN 1,2,3,4 4 UV	10 0701 PSICOPATOLOGÍA INFANTIL 5,6,7,8,9 4 UV	14 1001a EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (EDUCACIÓN) 10,11,12 4 UV
2 0102 EVOLUCIÓN HUMANA PREGRADO 3 UV	6 0501 NEURODESARROLLO COGNITIVO 1,2,3,4 2 UV	11 0801 TRANSTORNOS DEL APRENDIZAJE 5,6,7,8,9 4 UV	15 1002a ENTRENAMIENTO COGNITIVO (EDUCACIÓN) 10,11,12 4 UV
3 0201 NEUROANATOMÍA PREGRADO 4 UV	7 0502 LENGUAJE Y PENSAMIENTO 1,2,3,4 2 UV	12 0802 TRANSTORNOS DE LA COMUNICACIÓN 5,6,7,8,9 4 UV	16 1001b EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (SALUD) 10,11,12 4 UV
4 0301 NEUROFISIOLOGÍA PREGRADO 5 UV	8 0503 LA CONCIENCIA COGNOCENTE 1,2,3,4 2 UV	13 0901 INVESTIGACIÓN I: INTRODUCCIÓN A LA INVES. NEUROPSICOLÓGICA 5,6,7,8,9 4 UV	17 1002b INTERVENCIÓN COGNITIVA (SALUD) 10,11,12 4 UV
	9 0601 NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL 1,2,3,4 6 UV		18 1101 INVESTIGACIÓN II: PROYECTO DE GRADO 13 8 UV

**P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N**

ASIGNATURAS ELECTIVAS EDUCACIÓN

14 1001a EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (EDUCACIÓN) 10,11,12 4 UV	15 1002a ENTRENAMIENTO COGNITIVO (EDUCACIÓN) 10,11,12 4 UV
--	--

INDICADOR

N° de orden	CODIGO
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	PRERR U. V

ASIGNATURAS ELECTIVAS SALUD

16 1001b EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (SALUD) 10,11,12 4 UV	17 1102b INTERVENCIÓN COGNITIVA (SALUD) 10,11,12 4 UV
--	---

8.2.6. Carrera: Licenciatura en Ciencias en Ciencias Naturales.

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias Naturales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	208
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 2-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La formación en esta carrera está enfocada en el aprendizaje básico de las áreas de Biología, Física y Química; con un fuerte componente de didáctica y metodologías de enseñanza de las ciencias naturales, y se complementa con un área de conocimientos generales. Se enfoca, además, en formar profesionales en la enseñanza de las ciencias naturales con un sólido componente en las ciencias exactas y naturales, con un espíritu humanístico, crítico y creativo acorde a las condiciones del contexto socio cultural, capaces de desarrollar y mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en la Educación Salvadoreña.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES (AVANZO)

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de las Ciencias Naturales, en todos los niveles Educativos.

Desarrollar en los futuros profesionales la conciencia de su formación, enfocada a convertirse en un facilitador de conocimientos, y por lo tanto, promover de experiencias gratas en el aprendizaje de las Ciencias Naturales.

Mejorar la calidad de la Educación, mediante la capacitación de profesionales con una formación humana y profesional actualizada y de alto nivel.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.

Adecuar la formación de los Licenciados en Ciencias de la Educación a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.

Contribuir a lograr la identificación de nuestros licenciados en educación, con las finalidades y espíritu de la Reforma Educativa Nacional.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Ciencias de la Educación una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el capítulo anterior y el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales.

- 1) Ser un profesional en el campo docente, como facilitador del aprendizaje, como agente de cambio de la comunidad a la que le toque servir, propiciando la autogestión del aprendizaje de sus alumnos.
- 2) Dominio de las materias del área de Química, Física, Biología, Ecología, Genética, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos.
- 3) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de las Ciencias Naturales.
- 4) Tener capacidad de utilizar los conocimientos en la problemática de la vida cotidiana.
- 5) Tener facilidad de expresión oral y escrita.
- 6) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza.
- 7) Ser un ser social que se proyecte conscientemente a la comunidad educativa local.
- 8) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos, espirituales y cívicos.
- 9) Promover la curiosidad, la observación y experimentación encaminadas a la acción transformadora de la naturaleza y la sociedad.
- 10) Funciones docentes en el campo de las Ciencias Naturales (Química, Física, Biología, Ecología, Genética, etc.) en los distintos niveles: Básico, Medio y Superior.
- 11) Dominio de las disciplinas de las Ciencias Naturales de los currículos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.
- 12) Competente para ejercer funciones técnico pedagógico y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las Disciplinas de Ciencias Naturales.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E06101 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH. 4	6 E06106 MATEMÁTICA I 1 4	11 E06111 MATEMÁTICA II 6 4	16 E06316 GÉNÉTICA 8 3	21 E06121 ESTADÍSTICA I 11 4	26 E06126 ESTADÍSTICA II 21 4	31 E06131 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 26 3	36 E06136 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH. 3	41 E06341 ZOOLOGÍA GENERAL 8, 23 4	46 E06346 EVOLUCIÓN DE LOS SERES VIVOS 35, 41 4
2 E06102 *FILOSOFÍA BACH. 3	7 E06207 PEDAGOGÍA 3 4	12 E06212 DIDÁCTICA GENERAL 7 5	17 E06117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	22 E06322 QUÍMICA INORGÁNICA 20 4	27 E06427 PRÁCTICA PROFESIONAL I 12 6	32 E06432 PRÁCTICA PROFESIONAL II 27 6	37 E06437 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	42 E06442 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 37 10	47 E06447 PRÁCTICA PROFESIONAL V 42 10
3 E06103 *SOCIOLOGÍA BACH. 3	8 E06308 BIOLOGÍA GENERAL 5 4	13 E06213 INFORMÁTICA EDUCATIVA BACH. 4	18 E06218 ATENCIÓN PEDAGÓGICA & LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 9 3	23 E06323 ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DE LOS SERES VIVOS (PLANTAS Y ANIMALES) 10 4	28 E06228 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 24 3	33 E06233 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 12, 18 4	38 E06238 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 12, 15 3	43 E06243 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 38 4	48 E06348 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO 19, 44 4
4 E06104 PSICOLOGÍA GENERAL BACH. 4	9 E06209 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 4 4	14 E06314 QUÍMICA GENERAL I 5 4	19 E06319 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES 12 y 5 4	24 E06224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES BACH. 3	29 E06329 QUÍMICA ORGÁNICA 22 4	34 E06334 BIOQUÍMICA 29 4	39 E06339 FÍSICA I 11 4	44 E06344 FÍSICOQUÍMICA 34, 39 4	49 E06149 INGLÉS BACH. 3
5 E06305 INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS NATURALES BACH. 3	10 E06310 ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DE LOS SERES VIVOS I (HUMANA) 4 4	15 E06115 DERECHOS HUMANOS 9 3	20 E06320 QUÍMICA GENERAL II 14 4	25 E06125 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 15 4	30 E06130 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 12, 19 3	35 E06335 BOTÁNICA GENERAL 8, 23 4	40 E06140 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 35 3	45 E06345 FÍSICA II 39 4	50 E06350 FÍSICA III 45 4

PROCESO DE GRADUACIÓN

BACH: BACHILLERATO
*** ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO**

2 E06102 *FILOSOFÍA BACH. 3	3 E06103 *SOCIOLOGÍA BACH. 3	17 E06117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	24 E06224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES BACH. 3	36 E06136 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH. 3
-------------------------------------	--------------------------------------	--	---	--

N°	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

8.2.7. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	218
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2019 al ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La carrera se orienta al estudio de la enseñanza de las cuatro asignaturas básicas del currículo nacional con orientación a métodos, técnicas y estrategias para facilitar los aprendizajes en el nivel de educación básica (primero y segundo ciclo). Se abordan actividades técnico-administrativas: planificación, organización, dirección, gestión, control y evaluación de programas, proyectos y otras acciones propias de la carrera en Educación Básica, Media y Superior.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Formar profesionales de la educación con una sólida formación científica y humanista, a fin de mejorar la calidad de la educación básica en la Zona Occidental y del país.

Potenciar las competencias básicas para el manejo del currículo de la Educación Básica en forma participativa y democrática.

Utilizar la investigación como herramienta para mejorar la práctica educativa, a través de la interpretación y tratamiento de la problemática educativa a nivel de educación básica.

Contribuir a la formación de profesionales integrales en las dimensiones: espiritual, moral, social y cultural.

Formar profesionales de la educación, conscientes de su responsabilidad como futuros educadores.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.

- 1) Amplio dominio de los contenidos de las diferentes asignaturas estudiadas.
- 2) Conocedor de las diferentes metodologías didácticas.
- 3) Interpretar las diferentes corrientes pedagógicas y saberlas aplicar en el proceso educativo.
- 4) Dominar la base teórica y práctica de la metodología de la investigación-acción.
- 5) Diseñar y ejecutar planes y proyectos educativos.
- 6) Conocer e interpretar la fundamentación doctrinaria que sustenta el sistema educativo nacional.
- 7) Dominio de competencias necesarias para ejercer la docencia y otros cargos en el área educativa.
- 8) Ser un buen comunicador y facilitador del aprendizaje.
- 9) Buen dominio y manejo del conocimiento en las cuatro asignaturas que se imparten en la educación básica.
- 10) Dominar e interpretar el desarrollo cognitivo y socioafectivo de los alumnos y alumnas.
- 11) Utilizar procedimientos técnico-administrativos para desempeñar cargos de liderazgo en el sistema educativo.
- 12) Interpretar adecuadamente las leyes y reglamentos que rigen el sistema educativo nacional.
- 13) Propiciar un clima agradable de trabajo en el aula.
- 14) Establecer relaciones humanas sinceras, respetuosas, empáticas y constructivistas.
- 15) Capaz de trabajar en forma solidaria y en equipo con otras personas.
- 16) Practicar valores morales y cívicos.
- 17) Tener un alto grado de equilibrio mental y emocional.
- 18) Abierto al cambio y autogestor de su propio desarrollo profesional.
- 19) Practicar hábitos higiénicos, presentación personal y comportamiento sexual adecuado.
- 20) Ser crítico y autocrítico en el quehacer educativo.
- 21) Propiciar principios democráticos y la cultura de paz entre los/as alumnos/as.
- 22) Desempeñarse responsable y eficientemente en el trabajo educativo a nivel básico, medio y superior.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS
2019-2023

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E160701 FILOSOFÍA BACH 3	6 E160606 PEDAGOGÍA 3 4	11 E160611 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 3 4	16 E160616 DESARROLLO CURRIC. DE LOS EST. SOCIALES II 14 5	21 E160521 DESARROLLO CURRIC. DE LOS EST. SOCIALES II 16 5	26 E160626 PLANEAMIENTO EDUCATIVO 15 3	31 E160631 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL I 21 4	36 E160636 LEGISLACIÓN EDUCATIVA 30 3	41 E160641 ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 36 4	46 E160746 ÉTICA PROFESIONAL 1 3
2 E160502 LECTOESCRITURA BACH 3	7 E160507 DESARROLLO CURRICULAR DE LENG. Y LITER. I 2 5	12 E160512 DESARROLLO CURRICULAR DE LENG. Y LITER. II 7 5	17 E160517 DESARROLLO CURRICULAR DE LENG. Y LITER. III 12 5	22 E160522 PRINCIPIOS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA BACH 3	27 E160627 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 8-15 4	32 E160732 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 29 3	37 E160537 INVESTIGACIÓN ACCIÓN 32 3	42 E160542 DESARROLLO CURRICULAR DE LA EDUC. ARTÍSTICA 34 5	47 E160647 GESTIÓN EDUCATIVA 41 4
3 E160603 PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO BACH 4	8 E160508 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 3 3	13 E160513 DESARROLLO CURRICULAR DE C.S Y M.A. I 8 5	18 E160518 DESARROLLO CURRICULAR DE C.S Y M.A. II 13 5	23 E160523 PRÁCTICA PROFESIONAL II 19 6	28 E160528 DESARROLLO CURRICULAR DE C.S Y M.A. III 18 5	33 E160533 PRÁCTICA PROFESIONAL III 23 6	38 E160538 DESARROLLO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN FÍSICA 28 5	43 E160743 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 33 10	48 E160548 PRÁCTICA PROFESIONAL V 43 10
4 E160704 SOCIOLOGÍA BACH 3	9 E160709 EDUCACIÓN Y SOCIEDAD 4 4	14 E160514 DESARROLLO CURRIC. DE LOS EST. SOCIALES I 9 5	19 E160519 PRÁCTICA PROFESIONAL I 15 6	24 E160624 ESTADÍSTICA I 20 4	29 E160629 ESTADÍSTICA II 24 4	34 E160534 TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 30 3	39 E160639 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 3-8 4	44 E160544 INFORMÁTICA EDUCATIVA I 10 4	49 E160549 INFORMÁTICA EDUCATIVA II 44 4
5 E160505 DESARROLLO CURRICULAR DE LA MATEMÁTICA I BACH 5	10 E160510 DESARROLLO CURRICULAR DE LA MATEMÁTICA II 5 5	15 E160515 DIDÁCTICA GENERAL 6 5	20 E160520 DESARROLLO CURRICULAR DE LA MATEMÁTICA III 10 5	25 E160525 DESARROLLO CURRICULAR DE LA MATEMÁTICA IV 20 5	30 E160630 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 15 3	35 E160535 REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA BACH 3	40 E160740 INGLÉS BACH 3	45 E160545 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 28 3	50 E160550 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS 33 3

**S
E
M
I
N
A
R
I
O
D
E
G
R
A
D
U
A
C
I
O
N**

INDICADOR	
No correlativo	Código
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
Pre-requisito	U.V.

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

8.2.8. Carrera: Licenciatura en Lenguaje y Literatura

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Lenguaje y Literatura
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	206
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Lenguaje y Literatura, se apoya en la selección de las líneas curriculares que definen su naturaleza, tratamiento y límites en función de la carrera y de la orientación general determinada.

La línea curricular, representa un conjunto de cursos que, dentro de la carrera, integran las diversas áreas de conocimientos, seleccionados según los objetivos de la carrera. Así la licenciatura en Lenguaje y Literatura, se organiza en torno a un área de formación general, básica y un área de formación estrictamente profesional especializada, cada una con sus asignaturas específicas.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Formar profesionales, con auténtica vocación y una conciencia clara de su responsabilidad ética en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que posea las características necesarias para que las aplique en la enseñanza, el respeto por el idioma castellano y el saber literario universal, necesarios para facilitar el aprendizaje de alumnos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.

Adecuar la formación de profesionales en la Educación a los avances científicos y tecnológicos en la especialidad de Lenguaje y Literatura.

Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación en todos los niveles educativos.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Lenguaje y Literatura, una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Formar profesionales con la mística necesaria en la especialidad de Lenguaje y Literatura para que sea capaz de abordar con idoneidad y competencia, el análisis de la lengua castellana, así como desarrollar creativa y críticamente el saber literario regional y universal.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo vitae de la Educación Nacional.

Contribuir a la formación de profesionales que resuelvan con criterio científico los problemas educativos que se le presenten en el trabajo y que aporten alternativas de solución de los problemas a nivel local, departamental, regional y nacional de nuestro país.

Capacitar al futuro profesional en el análisis e interpretación de los hechos sociales, políticos y culturales y a la aplicación de metodología pertinente para la enseñanza del Lenguaje y Literatura.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia es estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Lenguaje y Literatura.

- 1) Profesional conocedor del lenguaje en sí mismo y el conocimiento de la Literatura de manera sistemática e integral, con una mirada enriquecida por los diversos ámbitos de la cultura.
- 2) Habilidad para diseñar y operar estructuras educativas que contribuyan al mejoramiento de la educación del sistema educativo de nuestro país.
- 3) Capacidad para aplicar los conocimientos y teorías educativas para diseñar, implementar y operar soluciones desde el punto de vista científico-pedagógico que ayuden al desarrollo de nuestro país.
- 4) Competente para continuar estudios académicos y/o profesionales en áreas afines, con postgrados en áreas del Lenguaje y la Comunicación.
- 5) Capacidad para elaborar programas, planes y proyectos educativos, así como también para formular y analizar, diagnósticos y perfiles de Planes de Estudio que contribuyan al mejoramiento y calidad de su especialidad.
- 6) Provisto de las herramientas metodológicas suficientes para iniciar investigaciones y aportar creativamente al desarrollo de su disciplina.
- 7) Conocedor de la literatura en todas sus épocas, así como la vinculación de la lengua con las artes y los diferentes tipos de cultura.
- 8) Capacidad para ejercer docencia en Educación Media y Superior.
- 9) Capacidad de comprensión, análisis y producción de diversos tipos de discurso: literario, periodístico, publicitario, ensayístico, entre otros.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN LENGUAJE Y LITERATURA
 PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E14101 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH 4	6 E14106 MATEMÁTICA I 1 4	11 E14111 PRINCIPIOS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA BACH 3	16 E14316 APLICACIÓN DEL LENGUAJE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN 8 3	21 E14121 ESTADÍSTICA I 6 4	26 E14126 ESTADÍSTICA I 21 4	31 E14131 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 26 3	36 E14336 DIDÁCTICA DE LENGUAJE Y LITERATURA 19 20 4	41 E14341 LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL 34 36 4	46 E14346 EXPRESIÓN ARTÍSTICA 24 3
2 E14102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E14207 PEDAGOGÍA 3 4	12 E14212 DIDÁCTICA GENERAL 7 5	17 E14117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	22 E14322 GRAMÁTICA I 8 3	27 E14427 PRÁCTICA PROFESIONAL I 12 6	32 E14432 PRÁCTICA PROFESIONAL II 27 6	37 E14437 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	42 E14442 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 37 10	47 E14447 PRÁCTICA PROFESIONAL V 42 10
3 E14103 *SOCIOLOGÍA BACH 3	8 E14308 LINGÜÍSTICA GENERAL 5 4	13 E14213 INFORMÁTICA EDUCATIVA BACH 4	18 E14218 ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 9 3	23 E14323 DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA I 20 5	28 E14228 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 12 3	33 E14233 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 12 4	38 E14238 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 28 3	43 E14243 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 28 4	48 E14348 ANÁLISIS LITERARIO II 45 3
4 E14104 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	9 E14209 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 4 4	14 E14314 HISTORIA DEL ARTE 10 3	19 E14319 SEMIOLOGÍA GENERAL 14 4	24 E14224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 9 3	29 E14329 GRAMÁTICA II 22 3	34 E14334 LITERATURA UNIVERSAL 29 4	39 E14339 LITERATURA ESPAÑOLA 34 4	44 E14344 LITERATURA LATINOAMERICANA 39 4	49 E14149 INGLÉS BACH 3
5 E14305 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	10 E14310 HISTORIA UNIVERSAL BACH 4	15 E14115 DERECHOS HUMANOS 2,3 3	20 E14320 DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA I 12 5	25 E14125 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 15 4	30 E14230 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 4 4	35 E14335 DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA II 23 5	40 E14140 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 28 3	45 E14345 ANÁLISIS LITERARIO I 19 3	50 E14350 LITERATURA SALVADOREÑA 44 4

**P
R
O
C
E
S
O
D
E
G
R
A
D
U
A
C
I
O
N**

BACH: BACHILLERATO
*** ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO**

2 E14102 *FILOSOFÍA BACH 3	3 E14103 *SOCIOLOGÍA BACH 3	5 E14305 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	17 E14117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	24 E14224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 9 3
--------------------------------------	---------------------------------------	--	--	---

Nº	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

8.2.9. Carrera: Licenciatura en Matemática

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Matemática
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	210
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Matemática capacita al profesional dentro de la realidad educativa nacional, para que contribuya a fomentar el aprendizaje de la Matemática como ente innovador y renovador de la disciplina, adquiriendo una adecuada formación docente e investigativa, lo que permitirá una mejor comprensión del proceso enseñanza aprendizaje de la Matemática.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Desarrollar en los futuros profesionales, competencias adecuadas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de la Matemática, en todos los niveles de Educativos.

Proporcionar los fundamentos disciplinares, psicológicos, epistemológicos y sociológicos que intervienen en el diseño del currículo de Matemática.

Desarrollar profesionales con conciencia de la importancia de su formación y de su función como mediador de aprendizajes matemáticos significativos.

Mejorar la calidad de la Educación, mediante la formación de profesionales con valores, profesionalmente actualizados a alto nivel.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.

Adecuar la formación de los Licenciados en Matemática a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.

Contribuir a que nuestros Licenciados en Matemática, se identifiquen con las finalidades y espíritu de los cambios curriculares nacionales.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Matemática, una motivación de superación, actualización, de formación docente y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia es estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional:

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Matemática.

1) Se caracteriza por la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias que lo habilitan para el desempeño de funciones docentes en el campo de las Ciencias Exactas (Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría) en los distintos niveles del sistema educativo.

2) Su formación se centra en el dominio profundo de las disciplinas matemáticas de los currículos de tercer ciclo, educación media y educación superior.

3) Ser competente para ejercer funciones técnico – pedagógicas y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las disciplinas matemáticas.

4) Deberá orientar el desarrollo de sus capacidades cognoscitivas, de razonamiento lógico matemático, de análisis, de abstracción, deducción, reflexión, en la resolución de problemas en la vida cotidiana y la realidad en general.

5) Profesionalmente deberá estar capacitado para contribuir al desarrollo del pensamiento matemático, que permite la interpretación lógica de la realidad y que le permita aplicar los conceptos matemáticos a la vida diaria para mejorar sus entornos familiar y comunitario.

6) Dominio de las diferentes áreas de la Matemática en las que se ha formado, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos en forma razonada, lógica y con la utilización del lenguaje matemático más apropiado.

7) Comunicar sus ideas con orden y claridad en el aula, utilizando correctamente el lenguaje común y el lenguaje matemático, ofreciendo ejemplos apropiados y pertinentes a la vida, y a la experiencia previa de sus estudiantes para facilitar el proceso de aprendizaje.

8) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de la Matemática, así como su innovación y adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje de sus alumnos.

9) Ser capaz de utilizar los conocimientos en la resolución de problemas de la vida cotidiana, el uso del razonamiento deductivo e inductivo, la particularización y la abstracción, para contribuir al desarrollo del pensamiento lógico, creativo, reflexivo y crítico de sus estudiantes.

10) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza y el devenir histórico social de las matemáticas.

11) Ser un ser social que se proyecte consciente y positivamente a la comunidad educativa local.

12) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA
 PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E07301 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH 4	6 E07106 MATEMÁTICA I 1 4	11 E07111 MATEMÁTICA I 6 4	16 E07316 MATEMÁTICA II 11 4	21 E07321 MATEMÁTICA IV 16 4	26 E07326 MATEMÁTICA V 21 4	31 E07331 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I 12, 22 4	36 E07336 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II 31 4	41 E07341 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA III 36 4	46 E07346 ÁLGEBRA SUPERIOR 45 4
2 E07102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E07207 PEDAGOGÍA 4 4	12 E07212 DIDÁCTICA GENERAL 7 5	17 E07117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	22 E07322 TEORÍA COMBINATORIA 19 4	27 E07427 PRÁCTICA PROFESIONAL I 12 6	32 E07432 PRÁCTICA PROFESIONAL II 27 6	37 E07437 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	42 E07442 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 37 10	47 E07447 PRÁCTICA PROFESIONAL V 42 10
3 E07103 *SOCIOLOGÍA BACH 3	8 E07308 ÁLGEBRA MATRICIAL BACH 4	13 E07213 INFORMÁTICA EDUCATIVA BACH 4	18 E07218 ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 9 3	23 E07123 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 3 4	28 E07228 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 12 3	33 E07233 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 12 4	38 E07238 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 28 3	43 E07243 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 38 4	48 E07348 MATEMÁTICA FINANCIERA 35 4
4 E07104 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	9 E07209 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 4 4	14 E07314 GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA II 10 4	19 E07319 LÓGICA Y TEORÍA DE CONJUNTOS 1 4	24 E07224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 12 3	29 E07329 TEORÍA DEL NÚMERO 22 4	34 E07134 ESTADÍSTICA I 22 4	39 E07139 ESTADÍSTICA II 34 4	44 E07144 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 39 3	49 E07149 INGLÉS BACH 3
5 E07105 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	10 E07310 GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA I BACH 4	15 E07115 DERECHOS HUMANOS 3 3	20 E07320 FÍSICA I 8, 14 4	25 E07325 FÍSICA II 20 4	30 E07330 FÍSICA III 25 4	35 E07335 ANÁLISIS NUMÉRICO 29 4	40 E07140 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 9 3	45 E07345 CÁLCULO AVANZADO 29, 35 4	50 E07150 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 37 3

P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N

BACH: BACHILLERATO
***ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO**

2 E07102 *FILOSOFÍA BACH 3	3 E07103 *SOCIOLOGÍA BACH 3	5 E07105 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	17 E07117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	24 E07224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 12 3
--------------------------------------	---------------------------------------	--	--	--

Nº	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

8.2.10. Carrera: Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación.

Título a otorgar:	Licenciado/a en Educación Física, Deportes y Recreación.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	204
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, tiene como propósito formar un profesional universitario con los conocimientos pedagógicos y técnicos requeridos para la promoción de la práctica de la actividad física, del deporte y de las acciones recreativas vinculadas con competencias que le permitan identificar y evaluar las características fisiológicas, motrices, psicológicas y del comportamiento de la población estudiantil.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los establecidos en la Normativa vigente del MINEDUCYT.

El ingreso por equivalencia será para estudiantes procedentes de otras Universidades que tengan autorizada la carrera, así como cumplir con la normativa interna institucional.

Perfil de egreso:

Diseña programas didácticos integrales, optimizando los contenidos de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, para promover en los estudiantes conocimientos de auto-cuido y prevención de enfermedades y adicciones.

Utiliza y demuestra técnicas y procedimientos orientados a la evaluación de la motricidad en las diferentes etapas del proceso formativo escolar.

Analiza las bases de la motricidad humana, desarrollo y aprendizaje para la aplicación de los distintos paradigmas en la educación física escolar.

Identifica y aplica las teorías pedagógicas de la motricidad en el aprendizaje de juego, expresión corporal, danzas y deportes.

Planifica y aplica estrategias para lograr aprendizajes significativos en la enseñanza de la motricidad atendiendo las características individuales y contextuales de cada grupo de alumnos en el sistema educativo.

Planificar, implementar y ejecutar actividades físicas orientadas hacia la promoción de la salud a partir del diagnóstico de la condición física, hábitos de vida y factores de riesgo.

Diseñar, dirigir y supervisar programas integrales de entrenamiento físico deportivo para la iniciación, formación y rendimiento.

Formular y supervisar proyectos para el desarrollo y fomento de la actividad física, el deporte y recreación, para atender las diferentes necesidades de la población.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación Los requisitos para la graduación de los estudiantes se establecerán de acuerdo a:

La Ley de Educación Superior - Instructivo para el funcionamiento de las carreras de profesorado.

Reglamento de graduación de Instituciones de Educación Superior, que tengan carreras autorizadas de formación docente.

f) Perfil de profesional

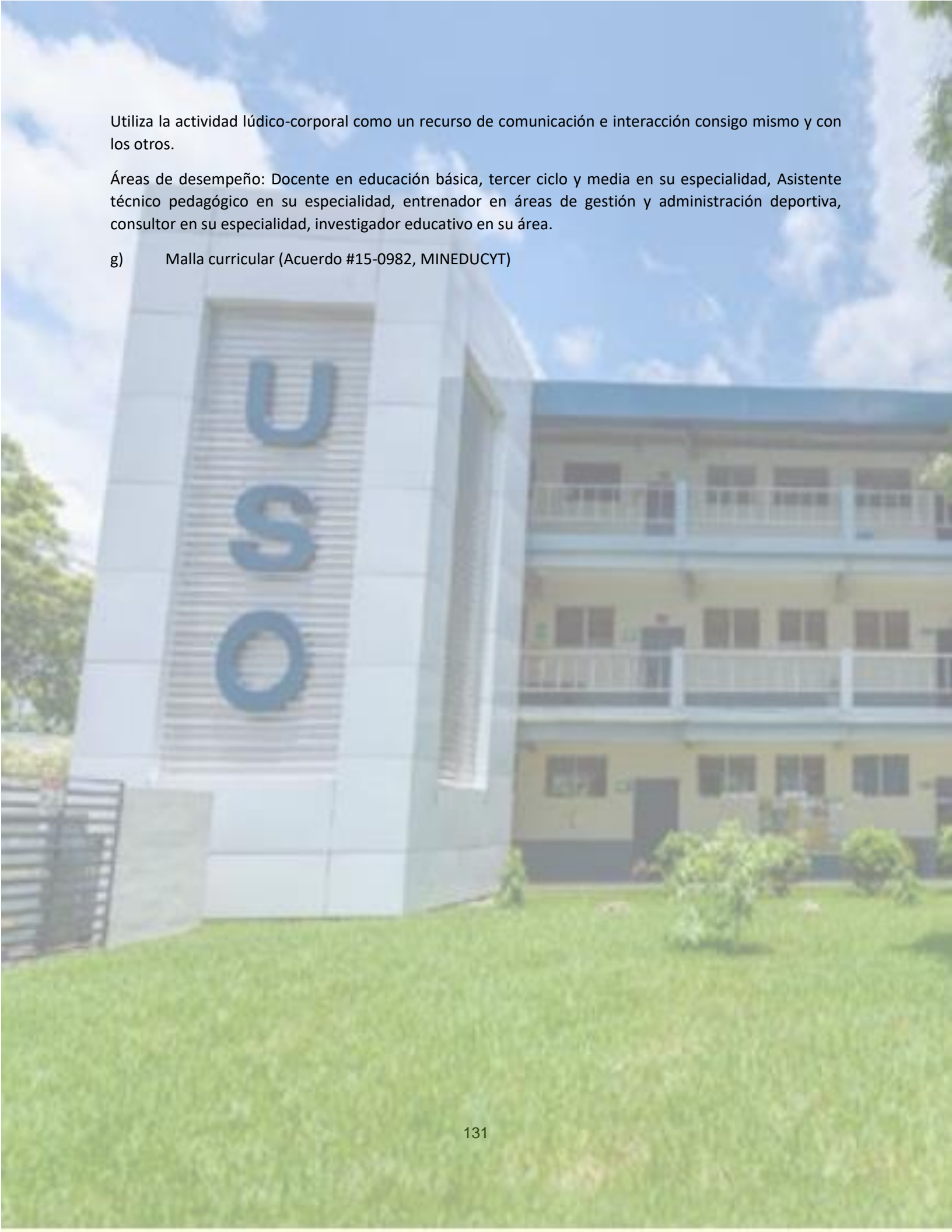
Utiliza la actividad física como medio de formación motriz y de socialización.

Relaciona la educación física con la salud, en el contexto del marco curricular nacional vigente.

Utiliza la actividad lúdico-corporal como un recurso de comunicación e interacción consigo mismo y con los otros.

Áreas de desempeño: Docente en educación básica, tercer ciclo y media en su especialidad, Asistente técnico pedagógico en su especialidad, entrenador en áreas de gestión y administración deportiva, consultor en su especialidad, investigador educativo en su área.

g) Malla curricular (Acuerdo #15-0982, MINEDUCYT)





UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL



**13.1.6 MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA,
 DEPORTES Y RECREACIÓN**

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO		P R O C E S O D E G R A D U A C I O N
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	
1 E18301 HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA BACH 3	6 E18306 EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE 1 3	11 E18111 * INSCRIPCIÓN ACADÉMICA BACH 3	16 E18216 * TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 10 3	21 E18221 * TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 13 3	26 E18426 PRÁCTICA PROFESIONAL I 13 6	31 E18431 PRÁCTICA PROFESIONAL II 26 6	36 E18436 PRÁCTICA PROFESIONAL III 31 10	41 E18441 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 36 10	46 E18446 PRÁCTICA PROFESIONAL V 41 10	
2 E18102 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH 4	7 E18307 ANATOMÍA DEL CUERPO HUMANO 5 4	12 E18312 PSICOLOGÍA 7 4	17 E18317 LESIONES DEPORTIVAS 12 4	22 E18322 NUTRICIÓN DEPORTIVA 17 3	27 E18327 PREPARACIÓN FÍSICA 23 4	32 E18332 BALONCESTO 27, 28 4	37 E18137 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 31 3	42 E18342 SOFTBOL 40 4	47 E18147 INGLÉS 13 3	
3 E18103 SOCIOLOGÍA BACH 3	8 E18108 MATEMÁTICA I 2 4	13 E18213 DIDÁCTICA GENERAL 9 5	18 E18318 EXPRESIÓN CORPORAL 12 3	23 E18323 DESARROLLO PSICOMOTRIZ 18 3	28 E18328 METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO 19, 23 4	33 E18133 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 30 3	38 E18238 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 10 3	43 E18343 BALONMANO 40 4	48 E18348 EDUCACIÓN FÍSICA COMUNITARIA 28, 35 4	
4 E18104 FILOSOFÍA BACH 3	9 E18209 PEDAGOGÍA 5 4	14 E18114 DERECHOS HUMANOS 10 4	19 E18319 DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA 13 4	24 E18124 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 14 3	29 E18229 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 13, 19 3	34 E18234 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 29 4	39 E18239 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 13, 14 4	44 E18244 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 39 4	49 E18349 VOLEIBOL 42 4	
5 E18105 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	10 E18210 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 5 4	15 E18215 INFORMÁTICA EDUCATIVA 8 4	20 E18120 ÉTICA PROFESIONAL 4 3	25 E18125 ESTADÍSTICA I 8 3	30 E18130 ESTADÍSTICA II 25 3	35 E18335 EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA 16, 19 4	40 E18340 FUTBOL 32 4	45 E18345 ATLETISMO 28, 35 4	50 E18350 NATAción 42, 45 4	

BACH: BACHILLERATO

ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

Nº	COD	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	REQ	UV
3	E18103	SOCIOLOGÍA	3	
4	E18104	FILOSOFÍA	3	
11	E18111	* INSCRIPCIÓN ACADÉMICA	3	
20	E18120	ÉTICA PROFESIONAL	4	3
21	E18221	* TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES	13	3

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

UNIVERSIDAD DE SONSONATE – FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES
 LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN
 PLAN 2024 – 2028
 Modalidad: Semipresencial
 Inicio Ciclo 01/2024 Finalización Ciclo 02/2028

8.2.11. Docentes de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

Hugo Alberto Salazar González, Licenciado en Contaduría Pública

Juan Vicente Contreras Madrid, Licenciado en Contaduría Pública

José Mauricio Vega Quevedo, Licenciado en Administración de Empresas

Douglas Gustavo Cruz Figueroa, Licenciado en Administración de Empresas

Víctor Manuel Arias, Licenciado en Administración de Empresas

Eunice Magdalena González de Rodríguez, Licenciada en Mercadeo

Elena Margarita Guerra Rivas, Licenciada en Contaduría Pública

José Reynaldo Yescas Murillo, Licenciado en Contaduría Pública

Carlos Nicolas Fernández Linares, Licenciado en Contaduría Pública

Celso Suriano Campos, Licenciado en Contaduría Pública

Edgar Mauricio Laínez Monge, Máster en Administración de Empresas

Juan José Espinoza Alcántara, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Ciencias Jurídicas

Luis Gustavo Garay Peña, Licenciado en Economía

Manuel Antonio Iraheta Zavaleta, Maestro en Docencia Superior

Mario Miguel Pérez, Ingeniero en Sistemas Computacionales

Norma Del Transito Hidalgo, Ingeniera Industrial

Oscar Armando Zelídon Gil, Licenciado en Contaduría Pública

Roberto Stanley Molina, Licenciado en Psicología

Alba Eugenia Linares Vicente, Licenciada en Contaduría Pública

Alma Patricia Canales Gil, Licenciada en Administración de Empresas

Oswaldo Enrique Larin Deleón, Ingeniero Electricista

Kathia María Álvarez, Licenciatura en Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura

Gerardo Antonio Vega Quevedo, Ingeniero Industrial

Mario Ernesto Pacheco Nerio, Licenciado en Contaduría Pública

Saul Wilfredo González, Licenciado en Ciencias de la Educación

Brigida Guadalupe Solís De Larin, Licenciada en Ciencias de la Educación

Oscar Eduardo Dueñas Ávila, Licenciado en Administración de Empresas

Federico Ernesto Barrera, Licenciado en Administración de Empresas Y Licenciado en Contaduría Pública

Karen Anabel Escalante de Guardado, Licenciada en Letras

Rutilio Antonio Duran Pineda, Licenciado en Ciencias de la Educación

Walter Omar Solís Marroquín, Ingeniero en Sistemas Computacionales

Nehemías Obed Hernández Ayala, Licenciado en Contaduría Pública

Ada María Vanegas Medina, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura

Armando Napoleón Vides García, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales

Brígida Guadalupe Solís De Larín, Licenciada en Ciencias de La Educación.

Carlos Augusto Salazar Méndez, Licenciado en Biología.

Carlos Ernesto Acosta García, Licenciado en Ciencias Químicas.

Corona Yamileth García De Álvarez, Licenciada en Computación

David Stanley Landaverde López, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Matemática.

Cinthia Ileana Artero Herrera, Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Lenguaje u Literatura

Franklin Oswaldo Zaldaña Jiménez, Licenciado en Ciencias de la Educación.

Gabriel Antonio Rajo Castellanos, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática

Irma Dylia Parras De González, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura

Heidi Yamileth Luna Gómez, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Física y Deportes

Silvia Illiana Beltrán Henríquez, Licenciada en Psicología

José Martín Luna Torrez, Maestro en Docencia Universitaria

Milton Jeovany Alvarado Herrera, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Matemática

Rafael Amílcar Mejía Mate, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales

Rafael Guillermo Pérez Hernández, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática

Roxana Elizabeth Ascencio Turcios, Ms. en Política y Evaluación Educativa

Saúl Wilfredo González, Licenciado en Ciencias de la Educación

Violeta Azucena Larín Vilanova, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales

Wilfredo Almenar Martínez, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemáticas

Rodolfo Morales Duran, Maestro En Docencia Universitaria

Gloria del Carmen Rodríguez Barrientos, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática

Glenda Yamileth Trejo Magaña, Maestra en Metodología de la Investigación Científica

Maritza Beatriz Pineda de Hernández, Licenciada en Letras

Jackeline Xioamara Solís Marroquín, Licenciada en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo

Álvaro Ernesto Clemente Castillo, Maestro en Docencia Universitaria

Graciela Guadalupe López Tejada, Licenciada en Psicología

8.3. Facultad de Ciencias Jurídicas

Nombre de la decana: Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9521

8.3.1. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	52
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ciencias Jurídicas
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate; Sonsonate

b) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

c) Descripción de la carrera

La carrera pretende formar Profesionales del Derecho académicamente competitivos y éticamente comprometidos con la Sociedad.

Conscientes de que la actual labor del Abogado no está al margen de los avances científicos y tecnológicos, ni de las enormes transformaciones sociales, políticas y culturales, se pretende transmitir a nuestros

Profesionales no solo el conocimiento jurídico, sino tecnológico, pero además formar en ellos valores éticos, responsabilidad social, ecuanimidad y solidaridad con el entorno.

De igual manera se aspira a forjar Abogados con capacidad de negociación y/o mediación, que eviten procesos largos e inútiles que disten de la rapidez o efectividad que actualmente demandan las relaciones jurídicas de la Sociedad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Que el estudiante sea capaz de adquirir sólidos conocimientos en las ramas centrales del Derecho, con la finalidad que se distinga en su actuar con soportes éticos y morales que le caractericen en el ejercicio de su profesión, logrando así que conserve una visión transversal y conocimientos profundos en Derechos Humanos.

Objetivos específicos

Cultivar diversos campos de aplicación de las disciplinas jurídicas, dotados de las competencias necesarias, con la finalidad que respondan oportunamente a la dinámica cambiante de las normas y procedimientos jurídicos que su profesión le exige.

Discutir tanto oral como escrituralmente sus argumentos, para que maneje apropiadamente las técnicas actuales de litigación oral con la finalidad de convencer a partir de un lenguaje fluido, claro e interesante.

Fortalecer dentro de todo el estudio de su profesión la integralidad, cimentada en valores como la justicia, la paz, la libertad, la equidad, el bien común; a través de un análisis crítico-reflexivo, para generar compromiso social al Estado Salvadoreño.

Fortalecer su propio desarrollo personal y profesional, por medio del acompañamiento permanente que tendrá de sus formadores, en temáticas de liderazgo, producción y comprensión de textos legales y litigación oral, lo que le servirá para el correcto ejercicio de su profesión.

Fortalecer la cultura de la investigación científica, a fin de que desarrolle el conocimiento como instrumento social, para que adquieran la mayor tenacidad científica, técnica y académica que su profesión le exige.

Proyectarse socialmente y continuar desarrollando sus conocimientos, habilidades y competencias, con la finalidad que logren desenvolverse adecuadamente dentro del ámbito jurídico, político y social en el que se desempeñen.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho

rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

f) Egreso y graduación

Cursar y aprobar todas las asignaturas que comprende este Plan de Estudio.

Cursar y aprobar asignaturas en un mínimo de treinta y dos U.V. en esta Universidad, cuando se ha ingresado por equivalencias de estudio.

Obtener como mínimo un CUM (Coeficiente de Unidades de Mérito) de 6.5; caso contrario, haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas de áreas deficitarias determinadas por el Decanato, utilizando los criterios ya definidos.

Aprobar dos exámenes privados orales, de conformidad con los Arts.2 literal b), y 4 ambos del Reglamento de Graduación de la Facultad, registrado bajo el número TRECE del folio SETENTA Y CINCO del Tomo Uno del Libro de Registro de Reglamentos internos de la Dirección Nacional de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Haber realizado quinientas horas de servicio social, mismas que podrán ejecutarse tanto a nivel interno como externo, en cualquiera de las formas siguientes: dando asesoría personal y directa a personas de escasos recursos económicos, a través de la Oficina de Asistencia legal de la Universidad; en proyectos comunitarios de conservación al medio ambiente, tal como lo exige el Reglamento de Graduación de la Facultad en el Art.2 literal c), u otros afines, impulsados por entidades públicas o privadas de carácter gremial, cooperativo, comunitario, o en organismos nacionales e internacionales, previo convenio; en Instituciones de carácter humanitario que soliciten asistencia profesional; en educación legal popular, etc. El respectivo Reglamento regulará todo lo atinente a esta materia.

f) Cursar y aprobar extracurricularmente, dos cursos del idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0 cada uno, en cualquier ciclo de la carrera, de conformidad con el Art. 2 literal e) del Reglamento de Graduación de la Facultad pagando para ello el arancel correspondiente, previamente comunicado por la unidad correspondiente.

Pagar los derechos de Graduación, que el Arancel de la Universidad establezca para tal efecto.

g) Perfil del profesional

- 1) Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho.
- 2) Dialogar y debatir temas jurídicos justificando sus argumentos tanto doctrinaria como legalmente.
- 3) Actualizar constantemente sus saberes.
- 4) Empezar nuevos conocimientos a fin de mantenerse actualizado y alcanzar su especialización.
- 5) Ser agentes de cambios.
- 6) Establecer socios profesionales estratégicos multidisciplinarios.

- 7) Intervenir siempre con transparencia, integridad y lealtad, salvaguardando el secreto profesional.
- 8) Perseguir la justicia, paz social y otros valores.

Área Especializada

- 9) Criticar objetivamente problemas nacionales de orden jurídico, planteando propuestas pacíficas de solución.
- 10) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración;
- 11) Respetar a las partes en litigio, usando argumentos técnicos/jurídicos para desvirtuar fundamentos de la contraparte, sin agraviar la dignidad de su adversario.
- 12) Asesorar a sus clientes utilizando un lenguaje comprensible considerando el nivel educativo en cada caso.
- 13) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración.
- 14) Asegurar el cumplimiento del debido proceso en los casos que intervenga.
- 15) Garantizar sus actuaciones tanto profesionales como personales, fundadas siempre en la defensa de los intereses colectivos, más que particulares.
- 16) Contribuir al conocimiento, difusión, fortalecimiento, y defensa de los derechos humanos.
- 17) Velar por la protección de sectores fundamentales, como la familia, niñez y adolescencia.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
 PERÍODO DE VIGENCIA: INICIO CICLO: 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO											
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X										
1	D010101	6	D010201	12	D010202	17	D010206	23	D010211	28	D010216	33	D010221	38	D010225	43	D010230	48	D010235
TEORÍA DEL ESTADO		* DERECHO CONSTITUCIONAL I		* DERECHO CONSTITUCIONAL II		* DERECHOS HUMANOS		DERECHO ADMINISTRATIVO I		DERECHO ADMINISTRATIVO II		DERECHO MERCANTIL I		DERECHO MERCANTIL II		DERECHO MERCANTIL III		DERECHO BANCARIO	
BACH	3	1,4	4	6	4	12	3	12	3	23	3	30	3	33	3	38	3	43	3
2	D010102	7	D010106	13	D010111	18	D010207	24	D010212	29	D010217	34	D010222	39	D010226	44	D010231	49	D010236
* PRINCIPIOS GENERALES DE ECONOMÍA		* FINANZAS PÚBLICAS		DERECHO TRIBUTARIO		DERECHO AMBIENTAL		* MEDICINA FORENSE		DERECHO PROCESAL PENAL I		DERECHO PROCESAL PENAL II		* DERECHO PENITENCIARIO		ARGUMENTACIÓN JURÍDICA		FILOSOFÍA DEL DERECHO	
BACH	3	2	3	7	3	12	3	20	3	10,24,26	3	29,32	3	34	3	39	3	44	3
3	D010103	8	D010107	14	D010203	19	D010208	25	D010213	30	D010218	35	D010223	40	D010227	45	D010232	50	D010237
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA		* SOCIOLOGÍA JURÍDICA		DERECHO CIVIL: TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS		DERECHO CIVIL: BIENES		DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES		DERECHO CIVIL: CONTRATOS		DERECHO CIVIL: SUCESIONES Y DONACIONES		DERECHO LABORAL I		DERECHO LABORAL II		DERECHO PROCESAL LABORAL	
BACH	3	BACH	3	9,11	3	14	3	19	3	25	3	30	3	17,30	3	40	3	45	3
4	D010104	9	D010108	15	D010204	20	D010209	26	D010214	31	D010219	36	D010224	41	D010228	46	D010233	51	D010238
* INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I		* INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II		DERECHO PENAL I		DERECHO PENAL II		DERECHO PENAL III		DERECHO DE FAMILIA I		DERECHO DE FAMILIA II		DERECHO PROCESAL DE FAMILIA		DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	
BACH	4	4	4	9	3	15	3	20	3	17,25	3	31	3	32,36	3	28,35,42	3	43,46	3
5	D010105	10	D010109	16	D010205	21	D010210	27	D010215	32	D010220	37	D010113	42	D010229	47	D010234	52	D010239
FILOSOFÍA GENERAL		TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL		DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL I		DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL II		DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL III		TÉCNICAS DE ORALIDAD		ÉTICA PROFESIONAL		DERECHO NOTARIAL I		DERECHO NOTARIAL II		DERECHO REGISTRAL	
BACH	3	4	3	10	3	16	3	21	3	27	3	29,30,32	3	33,35	3	42	3	47	3
		11	D010110			22	D010112												
		DERECHO ROMANO				PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN													
		BACH	3			BACH	3												

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

* ASIGNATURAS QUE PUEDEN IMPARTIRSE EN CICLO EXTRAORDINARIO
 BACH= BACHILLER

ORDEN	Código
nombre de la asignatura	
Pre-requisito	Válidos Valoración

8.3.2. Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Asunción Del Transito Martínez, Licenciada en Ciencias Jurídicas

Wilfredo Efraín Rivera Trinidad, Máster en Derecho

Roberto Carlos Ramírez Trujillo, Máster En Docencia Universitaria

July Margareth Córdova Guillen, Licenciada en Ciencias Jurídicas

Sandra Carolina Coto Serrato, Licenciada en Ciencias Jurídicas

Carlos Manahen Méndez Hernández, Licenciado en Ciencias Jurídicas

Overdan Giovanni Arévalo Sánchez, Licenciado en Ciencias Jurídicas

María Francesca Leiva Rodríguez, Licenciada en Ciencias Jurídicas

Carlos Roberto Canales Herrera, Doctor en Derecho

José Luis González Serrano, Máster en Derecho Administrativo

Reina Evelyn Martínez de Mejía, Licenciada en Ciencias Jurídicas

Juan Antonio Padilla Salazar, Licenciado en Ciencias Jurídicas

José Luis Escobar Cerén, Maestro en Derecho Internacional

Griselda Victoria González López, Máster en Administración Pública

Guillermo Antonio Peña Díaz, Licenciado en Ciencias Jurídicas

Herbert Adonay Palacios, Máster en Derecho Privado

Juan Antonio Moreno Rodríguez, Licenciado en Ciencias Jurídicas

Rigoberto Astul Aragón Martínez, Máster En Docencia Universitaria

Nataly Guissele Ramírez Lazo, Licenciada en Inglés

Josué Natan Díaz castillo, Licenciado en Ciencias Jurídicas

Saul Ernesto Morales, Doctor en Derecho

Oscar Antonio Canales Cisco, Master en Derecho Constitucional

Gerardo Mauricio Pineda González, Licenciado en Ciencias Jurídicas

Manuel De Jesús Urrutia, Ingeniero en Sistemas

Mario Alfredo Polanco Mazariego, Licenciado en Ciencias Jurídicas

José Mauricio Vega Quevedo, Licenciado en Administración de Empresas

9. Centros de práctica

9.1. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Responsable: Ing. Oswaldo Enrique Larín Deleón

Correo electrónico: uelarin@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9500

b) Descripción

El Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, está distribuido en tres laboratorios: 1- El laboratorio L1 (laboratorio de circuitos y electrónica), en este laboratorio se realizan prácticas en las asignaturas de: sistemas eléctricos lineales I y II, electrónica I y II, Electrónica industrial, sistemas digitales. 2- El laboratorio L2 (laboratorio de tecnología), en este laboratorio se realizan prácticas en las asignaturas de: tecnología industrial I y II, Instalaciones eléctricas. 3- El laboratorio L3 (laboratorio de ciencias), en este laboratorio se realizan prácticas en las asignaturas de: Física I, II y III, Estática, Dinámica, Mecánica de los fluidos, Química General, Química Técnica, Química orgánica, Química General, Física-Química, Biología, Biología General, Zoología General, Anatomía, Fisiología e higiene humana, Didáctica de las ciencias naturales, Desarrollo curricular de ciencias salud y medioambiente I y II.

c) Objetivos

Proporcionar al estudiante las herramientas y equipos necesarios, para poder realizar sus experimentos prácticos.

Proporcionar al estudiante los conocimientos prácticos de los contenidos teóricos, impartidos en clase.

Gestionar los recursos necesarios para que los estudiantes puedan realizar visitas de campo o visitas técnicas.

d) Áreas de trabajo:

Prácticamente el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico; alberga las siguientes áreas de trabajo: estudiantes del área de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Agronegocios. Estudiantes del área de Licenciatura en educación con especialidad en Matemáticas, Licenciatura en educación con especialidad en Ciencias naturales, Licenciatura en educación con especialidad en Educación Básica.

e) Usuarios

Estudiantes de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en Ciencias de la Educación Opción: Ciencias Naturales

9.2. Laboratorio de Psicología

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de economía y Ciencias Sociales

Responsable: MEd. Ana María Zelidón de Lemus

Correo electrónico: azelidon@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9525

b) Descripción

La Cámara Gesell es un espacio acondicionado que permite la observación de personas en dos diferentes espacios separados por un vidrio que permite mirar solo de un salón, cada sala cuenta con equipos de video y audio para la grabación de cada situación en particular. Está compuesta por una sala de observación dotada por equipo de audio y video donde se recoge la información, y/o testimonios requeridos; también, una sala de trabajo donde se lleva a cabo las entrevistas y, además, posee una sala de Rapport en donde se ubican las personas previo a su ingreso a la sala de trabajo.

Adicional a la Cámara Gesell se encuentra una sala de evaluación psicológica, equipada para la realización de diferentes pruebas psicológicas propiedad de la Universidad.

c) Objetivos

Estudiar conductas, reacciones emocionales y procesos cognitivos de las personas.

Experimentar diferentes procesos psicológicos.

Investigar problemas psicológicos de pacientes de diferentes edades.

d) Áreas de trabajo

Psicología Comunitaria, Tratamiento Psicológico de la niñez y la adolescencia, Tratamiento Psicológico del Adulto y del Adulto Mayor, Orientación Educativa, Evaluación Psicológica, Neurología Básica, Psicología Clínica, Neuropsicología, Dinámica Familiar, Psicodiagnóstico, Tratamiento Psicológico, Psicología de la Salud, Teorías de la Personalidad.

e) Usuarios

Todo el personal docente y alumnos de la Licenciatura de Psicología, así como de las otras Facultades que lo requieran o experimentos externos que sean necesarios para propósitos de estudio y/o invitados como parte de las actividades académicas programadas.

9.3. Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias Jurídicas

Responsable: Lcda. Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 7861-9502

b) Descripción

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. A través de ella, se brinda asistencia legal de calidad y sin costo, a personas de escasos recursos económicos, en las áreas: civil y de familia, lo que facilita la interacción de la comunidad universitaria con la realidad social.

c) Objetivos

Que los estudiantes realicen sus horas sociales, sirviendo a las personas de escasos recursos económicos, y aprendan los trámites notariales, administrativos, jurisdiccionales;

Brindar asistencia legal gratuita a los usuarios, especialmente, personas de escasos recursos económicos.

d) Áreas de trabajo

Asistencia legal

Centro de práctica jurídica

e) Usuarios

Estudiantes en servicio social, y usuarios externos que son atendidos;

Practicantes inscritos

9.4. Centros de Cómputo A2, A21, A22 y A24

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Responsable: Ing. Walter Omar Solís

Correo electrónico: wosolis@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 78533565

b) Descripción

La Universidad de Sonsonate cuenta con 4 Centros de Cómputo, uno ubicado en el aula A2, segunda planta del edificio donde encuentra en el CDMYPE y el Centro de Agronegocios, este cuenta con 10 computadoras, este laboratorio de prácticas se utiliza para asignaturas básicas.

Los cómputos A21, A22 y A24 se ubican en la segunda planta del edificio A, cada uno con cuarenta y dos computadoras para los alumnos y una para el docente, los laboratorios A21 y A24 tienen instalados software especializados.

Todos los laboratorios de práctica cuentan con acceso a internet, proyector multimedia, dos pizarras acrílicas, aire acondicionado, rack (gabinete de red) y UPS centralizado.

c) Objetivo

Proveer de recurso computacional (hardware y software) a aquellas asignaturas que lo requieren.

d) Áreas de trabajo:

Ofimática

Bases de datos

Desarrollo de software

Dibujo técnico

Redes informáticas

e) Usuarios

Estudiantes de las carreras para las asignaturas del plan que lo requieren

Actividades tecnológicas de CDMYPE

Cursos de Educación Continua

9.5. Centro de Investigación Aplicada

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social.

Responsable: Ing. César Armando Morales Molina M.Sci.

Correo electrónico: cmorales@usonsonate.edu.sv

b) Descripción

Este centro de investigación promueve el diseño, desarrollo y constante mejoramiento de hardware y software de sistemas robóticos multieje, mediante el estudio e implementación de inteligencia artificial y sistemas inteligentes. Basado en análisis matemáticos, se diseñan sistemas mecánicos y se desarrollan algoritmos de control cinemático para la sincronización de ejes de robots cartesianos, para el seguimiento de trayectorias pre-programadas o calculadas mediante software con sistemas de visión artificial para la extracción de datos y gestión de la información. Las interfaces gráficas y las tarjetas electrónicas de control y potencia eléctrica que los investigadores analizan y programan, tienen la capacidad de ser implementadas en máquinas herramientas para la renovación de sus sistemas de control e incorporación de nuevas tecnologías a los sistemas de producción nacionales en multidisciplinarias disciplinas con una gran variedad de aplicaciones en la industria o incorporación en programas de capacitación. Los sistemas robóticos que se diseñan y construyen, permiten a los estudiantes desarrollar sus habilidades matemáticas y de formulación de algoritmos; para la sincronización de ejes de máquinas controladas numéricamente, así como el estudio de la electrónica y programación orientada a hardware y el diseño de interfaces gráficas cada vez más optimizadas para facilitar el manejo a usuarios finales.

c) Objetivo

Diseñar maquinaria automática que a través de algoritmos de control de la cinemática de sistemas robóticos cartesianos y mediante la recopilación de datos a través de visión artificial, control numérico por

computador “CNC” e inteligencia artificial sean capaces de determinar trayectorias, perfiles de velocidad y posicionamiento 2D o 3D.

d) Áreas de trabajo

Se desarrollan actividades de investigación multidisciplinarias en áreas de trabajo como la estadística aplicada, cálculo avanzado, dinámica de sistemas mecánicos, investigación de operaciones, optimización de procesos, desarrollo de interfaces gráficas en diferentes lenguajes de programación, sistemas inteligentes e inteligencia artificial.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las carreras de ingeniería y egresados en procesos de elaboración de tesis de grado de la Universidad de Sonsonate pueden optar por participar en investigaciones desarrolladas en el laboratorio de máquinas inteligentes *LMI*, así como proyectos propuestos por la facultad de ingeniería.

9.6. Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable del laboratorio: Ing. José Adolfo Pacas Torres

Correo electrónico: jpacas@usonsonate.edu.sv

b) Descripción

Es el Centro de la Universidad en la que se desarrollaran procesos científicos, tecnológicos e innovadores en temas agropecuarios y medioambientales, con agrupaciones de académicos y profesionales salvadoreños y extranjeros, en los que se investigan y transfieren sus resultados para contribuir al desarrollo sostenible del país. Así como para las prácticas de los estudiantes de carreras afines, según el trabajo que se esté realizando.

c) Objetivos

Generar conocimiento científico y tecnológico a través de la investigación e innovación para convertir al sector agroalimentario competitivo, funcional y sostenible.

Fortalecer la vinculación a través de la transferencia de tecnología y conocimiento con productores e instituciones relacionadas con el sector agroalimentario y medioambiental.

Trabajar en procesos sostenibles a través de la resiliencia ambiental de forma inclusiva y participativa con los actores locales, sociales, políticos y productivos.

Desarrollar prácticas experimentales con estudiantes de pre y posgrado relacionadas con el sector agroalimentario, ambiental, educativo y empresarial.

Coordinar acciones de cooperación y difusión que faciliten la internacionalización del conocimiento que se produzca y las prácticas que se desarrollen en el centro.

d) Áreas de trabajo

Investigación científica y desarrollo tecnológico

Este eje estará compuesto por todas las actividades que tengan que ver directamente con la generación o validación de conocimiento, así como la creación o aplicación de tecnologías para la mejora del sector agroalimentario y ambiental. En estas acciones intervendrán investigadores externos e institucionales, nacionales o extranjeros, así como los docentes y estudiantes de la carrera de Ingeniería en Agronegocios.

Transferencia

El Centro transferirá conocimiento y tecnologías a través de la Unidad de Agronegocios, como también en congresos, revistas, programas televisivos o radiales y en las redes sociales institucionales. También lo podrá hacer de forma directa con los actores del sector agroalimentario ambiental a través de giras, capacitaciones o visitas de asistencia.

Producción

Se tendrá un sistema de producción sostenible en los rubros de mayor representatividad en la zona, como el café, hortalizas, cultivos anuales, especies menores, ganado mayor, entre otros. Con este eje, en parte, se pretende generar sostenibilidad financiera para el funcionamiento del Centro.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las carreras de la universidad, preferentemente de Ingeniería en Agronegocios, investigadores de la Universidad y externos, docentes y productores, entre otros.

10. Deporte, arte y cultural

10.1. Deporte

a) Aspectos generales

Nombre de la unidad: Unidad de Deportes

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable: Sr. Gustavo Enrique Salinas Cortez

Correo electrónico: deportes@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9535

b) Descripción

La Unidad de Deportes es la encargada de administrar las instalaciones deportivas y ejecutar las diferentes acciones en materia deportivas; sean estas, de Proyección Social o Bienestar Estudiantil. Desde la Proyección, se organizan torneos abiertos, intercambios deportivos, se brinda apoyo a instituciones y comunidades, entre otros; y desde el bienestar, se organizan el trabajo de los clubs (ajedrez y atletismo), torneos internos y selecciones deportivas.

c) Objetivos

Promover la vida saludable y hábito por el deporte.

Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

Brindar espacios y apoyo a las instituciones y comunidades.

d) Áreas de deporte

La Unidad de Deportes cuenta con las instalaciones deportivas adecuadas (cancha de fútbol sala, cancha de baloncesto, sala de ajedrez, gimnasio) y el equipo deportivo para el desarrollo de las siguientes disciplinas: fútbol sala, baloncesto, voleibol, ajedrez, tenis de mesa, boxeo, taekwondo, y atletismo.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones, empresa privada y comunidades.

10.2. Arte y cultura

Nombre de la unidad: Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable: Téc. Mónica Margarita Torres Linares

Correo electrónico: extensionuniversitaria@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 7855-0079

b) Descripción

Al igual que en el deporte, las acciones coordinadas desde la Proyección Social que se realizan en materia cultural y artística se dividen en dos: Bienestar y Proyección. Dentro de las acciones como Bienestar se desarrollan dos proyectos de carácter permanente: el grupo de teatro Camaleones uso; y el Grupo de Música Andina Yulutepet; y como proyección, se realizan diversas en las siguientes áreas: música, teatro, literatura y cultura.

c) Objetivos

Promover y/o acrecentar el acervo cultural nacional e internacional.

Ofrecer a los estudiantes espacios de desarrollo cultural, artísticos y deportivo, como parte de su proceso de formación integral.

Gestionar y apoyar el proceso de desarrollo de Servicio Social de los estudiantes.

c) Área de cultura

Entre las actividades culturales y artísticas que se desarrollan son: presentaciones, talleres, conferencias, charlas y/o conversatorios, recitales, etc. En ocasiones, dichas acciones son realizadas en coordinación con otras IES, con grupos o colectivos artísticos; asimismo, se participa en los diferentes eventos o actividades a los que invitan a la Universidad. Dentro de estas acciones hay dos áreas de trabajo permanente, la música y el teatro.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones y comunidades.



Universidad de Sonsonate

Catálogo Institucional 2024